TOMO 182 Montevideo, Viernes 19 de Enero de 1951 Núm. 13255

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se instituye un Tribunal Arbitral para entender en diferencias suscitadas entre la Sociedad de Control Ltda. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de enero de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con diferencias existentes entre la firma Sociedad de Control Ltda., y su personal, a raíz de la aplicación de disposiciones laborales.

Resultando: el Instituto Nacional del Trabajo tomó la intervención correspondiente y, como resultado de las gestiones cumplidas, las partes concertaron un acuerdo por el que se somete a la decisión de un Tribunal Arbitral que nombrará, con arreglo a dicho convenio, el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Considerando que, en virtud de no existir disposición legal que se oponga al sometimiento de tales diferencias au estudio de tribunales arbitrales, procede acceder a lo solicitado.

Por tales razones,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Instituír un Tribunal Arbitral con el cometido de entender en los problemas laborales enunciados en el convenio celebrado en fecha 8 de enero del año en curso entre la Sociedad de Control Limitada y su personal.

2.o El Tribunal estará integrado por los señores Nicolás Storace Arrosa, Hugo Barbagelata, y Américo Plá Rodríguez, como delegados del Ministerio, dos delegados patronales y dos de los trabajadores. La presidencia la ejercerá uno de los representantes del Ministerio el que será elegido por el Tribunal en pleno.

3.o Los patronos y trabajadores harán conocer al Ministerio las personas que asumirán su representación.

4.o Publíquese, notifíquese y pase a la Secretaría de Comisiones, a sus efectos.

ROMPANI

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 6, para los personales de dirección y obrero de la Fábrica Textil Sudamtex.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de enero de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Fábrica Textil Sudamtex (Grupo 6), por el que se determinan retribuciones mínimas y condiciones de labor para el personal obrero y con cargos de dirección de dicha fábrica,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

LAUDO DICTADO PARA EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y CON CARGOS DE DIRECCION, PARA LA FABRICA TEXTIL SUDAMTEX (GRUPO 6).

Montevideo, veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Visto que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha treinta y uno de mayo de 1950 se instituyó un Consejo de Salarios investido de las atribuciones legales que confiere la ley de la materia, de 12 de noviembre de 1943, para fijar retribuciones mínimas del personal obrero y con cargos de dirección, de la firma industrial Sudamtex del Uruguay, Grupo 6, (textiles).

Resultando: Que con fecha 20 de diciembre de 1950, el señor Encargado de la Secretaría General de los Consejos de Salarios, don G. Orlando Vigna M., en sesión especial declaró debidamente instalado dicho organismo al que concurrieron la mayoría de sus miembros y a quienes puso en conocimiento de las distintas disposiciones legales y administrativas emanadas de los órganos pertinentes y del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Resultando: Que en la sesión realizada el día 20 de diciembre la delegación obrera y con cargos de dirección, presenta al Consejo un plan de aspiraciones de dichas organizaciones que considera mínimas para atender las necesidades vitales, de acuerdo con el estado actual del costo de la vida.

Resultando: Que la parte patronal hizo un estudio previo al proyecto presentado por la delegación obrera y con cargos de dirección, presentando a su vez una contra propuesta que pasó a estudio de las partes.

Resultando posteriormente que la parte patronal resolvió aceptar todos los aumentos pedidos por los trabajadores, estableciéndose asimismo la fecha de retroactividad de los nuevos sueldos y jornales.

Resultando: Que las delegaciones patronal y de los obreros, como así también la del Poder Ejecutivo, a pesar de sus puntos de vista dispares, en lo referente a los aumentos solicitados, han puesto de manifiesto un espíritu de trabajo y comprensión extraordinarios, aportando sus conocimientos técnicos y experiencia profesional, dentro de la mayor cordialidad.

Por lo expuesto y de acuerdo con la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

Primero. Establecer los siguientes sueldos, jornales y condiciones generales que se detallan seguidamente:

1.o PLANTA DE RAYON

Categoría	Salario por hora	Salario por día
	$	$
Preparador de Mezclas, hombre	0.80	6.40
Mezclador, hombre	0.90	7.20
Maquinista de Bombas, hombre	1.00	8.00
Cortador de Mangas, hombre	0.90	7.20
Cortador de Mangas, mujer	0.70	5.60
Maquinista de Continua, hombre	1.05	8.40
Levador (Planta de Rayón), hombre	1.05	8.40
Limpiador de Fileras, hombre	1.00	8.00
Preparador de Fileras, hombre	1.05	8.40
Preparador de Fileras, mujer	0.80	6.40
Aceitero (Planta de Rayón), hombre	0.90	7.20
Maquinista de Velómetro, hombre	0.90	7.20
Titulador, hombre	0.90	7.20
Barrendero, hombre	0.72 ½	5.80
Inspector de Bobinas, hombre	0.80	6.40
Inspector de Bobinas, mujer	0.62	4.96
Revisor de Hilado, hombre	1.15	9.20
Revisor de Hilado, mujer	0.85	6.80
Maquinista de Condensador, hombre	1.05	8.40
Oficial Mecánico (Planta Rayón), hombre	1.15	9.20
Ayudante de Laboratorio, hombre	1.05	9.40
Ayudante de Laboratorio, mujer	0.80	6.40

2.o PLANTA DE ACABADO

Categoría	Salario por hora	Salario por día
	$	$
Maquinista de Apresto, hombre	0.90	7.20
Ayudante Maquinista de Apresto, hombre	0.80	6.40
Maquinista de Tintorería, hombre	0.90	7.20
Ayudante Maquinista de Tintorería, hombre	0.80	6.40
Maquinista Estampador, hombre	1.00	8.00
Ayudante Maquinista Estampador, hombre	0.80	6.40
Mezclador Apresto, hombre	0.90	7.20
Mezclador de Colores, hombre	0.90	7.20
Maquinista de Empaque, hombre	0.90	7.20
Mesa de Inspección, hombre	0.78	6.24
Mesa de Inspección, mujer	0.63	5.04
Cortadora, mujer	0.64	5.12
Empaquetadora, mujer	0.64	5.12
Camerista, mujer	0.90	7.20
Pantografista, mujer	0.85	6.80
Pulidor de Rollos, hombre	0.95	7.60
Grabador, hombre	1.00	8.00

3.o OFICIOS VARIOS

Categoría	Salario por hora	Salario por día
	$	$
Aceitero, hombre	0.85	6.80
Apuntador, hombre	0.85	6.80
Apuntadora, mujer	0.72	5.76
Cantinero, hombre	0.80	6.40
Despachador, hombre	0.80	6.40
Despachadora, mujer	0.62	4.96
Limpiador, hombre	0.83	6.64
Limpiadora, mujer	0.65	5.20
Sereno, hombre	0.85	6.80
Jardinero, hombre	0.85	6.80
Chofer, hombre	1.00	8.00
Transporte Interno, hombre	0.74	5.92
Transporte Interno, mujer	0.55	4.40
Oficial Pintor, hombre	1.00	8.00
Oficial Mecánico de Sección, hombre	1.15	9.20
Oficial Mecánico de Taller, hombre	1.15	9.20
Medio Oficial Mecánico de Taller, hombre	1.00	8.00
Oficial Tornero, hombre	1.15	9.20
Medio Oficial Tornero, hombre	1.00	8.00
Oficial Cañista, hombre	1.05	8.40
Medio Oficial Cañista, hombre	0.85	6.80
Oficial Soldador, hombre	1.15	9.20
Medio Oficial Soldador, hombre	1.00	8.00
Oficial Herrero, hombre	1.10	8.80
Medio Oficial Herrero, hombre	0.85	6.80
Oficial Electricista, hombre	1.15	9.20
Medio Oficial Electricista, hombre	1.00	8.00
Maquinista de Aire Acondicionado, hombre	1.00	8.00
Oficial Foguista, hombre	1.15	9.20
Medio Oficial Foguista, hombre	0.85	6.80
Oficial Carpintero, hombre	1.10	8.80
Medio Oficial Carpintero, hombre	0.85	6.80
Oficial Albañil, hombre	1.00	8.00
Medio Oficial Albañil, hombre	0.83	6.64
Minimum (Mayor), hombre	0.725	5.80
Minimum (Mayor), mujer	0.54	4.32
Minimum (Menor de 18 años), hombre	0.60	4.80
Minimum (Menor de 18 años), mujer	0.50	4.00

4.o PLANTA TEXTIL

Categoría	Salario por hora	Salario por día
	$	$
Abridor, hombre	0.84	6.72
Batanes, hombre	0.88	7.04
Cardas, hombre	0.88	7.04
Manuares, hombre	0.80	6.40
Manuares, mujer	0.63	5.04
Mecheras, hombre	0.80	6.40
Mecheras, mujer	0.70	5.60
Levador (de Mecheras), hombre	0.76	6.08
Levador (de Mecheras), mujer	0.63	5.04
Continua, hombre	0.88	7.04
Continua, mujer	0.75	6.00
Levador (de Continuas), hombre	0.88	7.04
Levador (de Continuas), mujer	0.75	6.00
Retorcedoras, hombre	0.78	6.24
Retorcedoras, mujer	0.64	5.12
Devanador, hombre	0.78	6.24
Devanador, mujer	0.64	5.12
Canilleras, hombre	0.78	6.24
Canilleras, mujer	0.60	4.80
Pasalisa, mujer	0.70	5.60
Urdidora, hombre	0.85	6.80
Urdidora, mujer	0.75	6.00
Conera Automática, hombre	0.78	6.24
Conera Automática, mujer	0.62	4.96
Engomadora, hombre	1.00	8.00
Ayudante Engomadora, hombre	0.75	6.00
Arreglapeines, hombre	0.95	7.60

EQUIPOS DE TELARES

Categoría	Salario por hora	Salario por día
	$	$
Guarda Hilo, hombre	1.15	9.20
Guarda Hilo, mujerr	1.15	9.20
Cargador (de Batería), hombre	0.78	6.24
Cargador (de Batería), mujer	0.78	6.24
Revisor (de Roturas) hombre	1.15	9.20
Revisor (de Roturas), mujer	1.15	9.20
Cambiador (de Estilo), hombre	1.15	9.20
Maquinista (de Ajuste), hombre	1.40	11.20
Inspector (de Calidad), hombre	1.15	9.20
Inspector (de Calidad), mujer	1.15	9.20
Mesa de Inspección, hombre	0.78	6.24
Mesa de Inspección, mujer	0.63	5.04

5.o EMPLEADOS DE ADMINISTRACION, TIENDA Y PROVEEDURIA

Categoría	Sueldo por mes
A) Oficina de Fábrica:	
Telefonista, mujer	$ 150.00
Cadete menor, hombre	" 115.00
Cadete mayor, hombre	" 130.00
Empleados de Oficinas, hombres	" 180.00
Empleadas de Oficinas, mujer	" 180.00
Ayudante Cajero, hombre	" 290.00
Taquigrafas, mujer	" 300.00
B) Oficina de Personal:	
Empleado de Oficina de Personal, hombre	" 180.00
Empleada de Oficina de Personal, mujer	" 180.00

Nurse, mujer	$	200.00
Cadete menor, hombre	"	115.00
Cadete mayor, hombre	"	130.00

C) Tienda:

Categoría	Salario por hora	Salario por día
	$	$
Vendedora de saldos y retazos, mujer	0.70	5.60
Apartador de Mercaderías, hombre	0.80	6.40
Apartadora de Mercaderías, mujer	0.64	5.12

D) Proveeduría:

Despachador, hombre	0.76	6.08
Despachadora, mujer	0.66	5.28
Apartador de Mercaderías, hombre	0.76	6.08
Apartadora de Mercaderías, mujer	0.60	4.80

APRENDIZAJES

A) Planta de Rayón:

Categoría	Jornadas establecidas
Maquinista de Bombas	200
Maquinista de Continuas	200
Lavador	200
Limpiador de Fileras	200
Preparador de Fileras	200
Revisor de Hilado	250
Maquinista de Condensador	200
Ayudante de Laboratorio	200
Oficial Mecánico	250

B) Planta de Acabado:

Maquinista de Apresto	150
Maquinista de Tintorería	150
Maquinista Estampador	250
Grabador	200
Pantografista	200

Los siguientes puestos tendrán 250 jornadas de aprendizaje como aprendiz y 250 jornadas de aprendizaje como Medio Oficial: Oficial Mecánico de Sección. Mecánico de Taller. Tornero. Cañista. Soldadores. Herreros. Electricistas y Foguistas.

Categoría	Jornadas
Oficial Carpintero, de Medio Oficial	150
Medio Oficial Carpintero	150
Oficial Albañil, de Medio Oficial	150
Medio Ofical Albañil	150
Mecheras	150
Continuas	175
Lavadores	175
Engomadora	250
Arreglapeines	250
Guardahilo	250
Revisor (de Roturas)	250
Cambiador (de Estilo)	250
Maquinista (de Ajuste)	500
Inspector (de Calidad)	250

CLAUSULAS DE APRENDIZAJE

1.o Será de 100 jornadas el plazo mínimo general de aprendizaje no indicado especialmente en las categorías precedentes.

2.o Los Medio Oficiales y|o Ayudantes estarán en condiciones de ascender al puesto de Ofical cuando hayan concluído sus plazos corespondientes de aprendizajes y siempre que exista vacante en el cargo a que aspiran.

3.o Los plazos de aprendizaje se reducirán al tiempo que necesite el operario para producir lo mismo que el Oficial especializado en el cargo correspondiente.

4.o La tarifa a destajo para aprendices será igual a la tarifa que se paga a los Oficiales no pudiendo el aprendiz ganar nunca menos que el jornal mínimo general.

CONDICIONES GENERALES

1.o Refiriéndose las anteriores tarifas solamente al mínimo que ganará cada operario o empleado, queda establecido que la Empresa pagará a su personal jornalero, según la costumbre acordada hasta el presente, o sea por período bisemanal, y en día viernes. El período de trabajo a que se ajustará la liquidación del pago será el inmediato anterior a dicho pago, y comenzará a la hora 0 del día lunes terminando a la hora 24 del día domingo de la semana siguiente. Cada 8 horas de trabajo equivaldrán a un día y cada veinticinco días de 8 horas cada uno equivaldrán a un mes.

2.o La base de los salarios a destajo será el mínimo establecido para cada categoría, estipulándose que el salario efectivo de cada destajista será el resultante de dividir el monto cobrado por las horas trabajadas realmente. Las tarifas a destajo se colocarán a la vista del personal interesado.

3.o Todas las tareas que se cumplan entre la hora 22 y la hora 6 (jornada nocturna) serán aumentadas en un 20 o|o con respecto a las tarifas precedentes.

4.o Los operarios suplentes ganarán el precio correspondiente a la categoría en que cumplan la suplencia mientras dure ésta.

5.o Los empleados y operarios que trabajen en día domingo o fuera de su jornada correspondiente, ganarán tarifa doble por esta tarea, y tendrán un período de descanso igual al tiempo que trabajaron extra. Este descanso será sin goce de sueldo y se cumplirá dentro de la misma semana de la extra. Los operarios autorizados por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para trabajar permanentemente en día domingo o fuera de jornada ganarán la tarifa que se fija para su categoría. Esta cláusula rige sin perjuicio de lo dispuesto por la ley relativa a descanso obrero y de la autorización respectiva que dicho Instituto Nacional debe conceder en su caso.

6.o Solamente se reputarán operarios especializados a los que figuren en las categorías establecidas en el laudo.

7.o La Empresa podrá cambiar de categoría a cualquier empleado u obrero, en caso necesario, pero sin rebajar su sueldo.

8.o En caso que la Empresa no pueda facilitar trabajo continuado en su categoría a un operario categorizado, éste podrá realizar otra tarea de distinta categoría y remuneración si así lo deseare el operario.

CARGOS DE DIRECCION

Cargos		Por mes
Gerente	$	900.00
Sub-Gerente	"	810.00
Superintendentes de Planta	"	785.00
Jefe de Departamento Técnico	"	700.00
Jefe de Personal	"	425.00
Jefe de Oficinas	"	400.00
Capataz	"	450.00
Aprendiz Capataz, minimun	"	280.00
Encargado de Departamento con máquinas	"	310.00
Encargado de Departamento sin máquinas	"	250.00

CLAUSULAS GENERALES

Cargos de Dirección

1.o Se entiende que el Capataz tiene a su cargo la dirección inmediata de una o más secciones, tanto en lo referente a la elaboración de los productos como respecto al mantenimiento de la disciplina y orden del personal que dirige. Dispone dicha elaboración según las órdenes que reciba de sus superiores y es responsable de la calidad y cantidad de la producción de su sector. Debe encararse personalmente del buen funcionamiento y reparación de las máquinas con que trabaje su sector y tener al efecto la capacidad y conocimiento técnicos suficientes para asegurar el debido funcionamiento de dicha maquinaria.

2.o Se considera Aprendiz Capataz a aquel que sin haber cumplido en la fábrica el mínimo de jornadas necesarias para adquirir categoría de capataz, tiene no obstante capacidad y conocimientos técnicos suficientes para poder asumir el cargo de capataz cuando fuera necesario, previa designación de la empresa, teniendo en este caso las mismas obligaciones y responsabilidad del capataz.

3.o El Aprendiz Capataz deberá cumplir un mínimo de 1500 (mil quinientas) jornadas de experiencia en la fábrica para poder ascender a la categoría de capataz Además le será necesario, para poder ascender a este cargo, que se produzca una vacante en el mismo.

Segundo. Establecer la fecha de retroactividad de los sueldos y jornales establecidos en el presente laudo al 16 *de diciembre de 1950.*

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Cuarto. Remítase copia del presente laudo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.940.

Rafael Guasp, Presidente. — Juan Eduardo Azzini, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Jorge Larralde, Delegado patronal para personal obrero y cargos de dirección. — Rafael Menéndez, Delegado empleados con cargos de dirección. — Carlos Amaro, Delegado obrero. — Antonio Presto, Secretario de actas. — G. Orlando Vigna M., Encargado Secretaría General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 13 de enero de 1951.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 7564 "Dispositivo para lanzar serpentinas" de Juan Viera, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta número 8121 "Un nuevo tipo de porta naftalina" de David Khanis, de Montevideo. — Acta 7939 "Mejoras en cajas dispensadoras de naipes" de Héctor Virgilio Bustamante, de Buenos Aires. — Acta número 8223 "Tratamiento de fluídos para la perforación de pozos" de National Lead Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8025 "Caja combinada para cigarrillos y fósforos" de Paul Diamant, de Montevideo. — Acta 8257 "Letrero con leyendas en relieve" de Victorio Fabrizzi y Rómulo Ces, de Buenos Aires — Acta número 8189 "Un nuevo calentador para uso doméstico" de Secundino García Vila, de Montevideo. — Acta 8098 "Una funda para cubrir y proteger el oro de la dirección de los vehículos automáticos" de David Khanis, de Montevideo. — Acta "Mejoras en la fabricación de persulfato de potasio" de B. Laporte Limited, de Inglaterra.

—A la Dirección de Industrias: Acta número 3035 "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos o relativo a ellos" de International Standard Electric Corp , de Estados Unidos de América. — Acta 7574 "Mejoras en o relativas para preparar clorotiofosfatos orgánicos" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6175 "Elemento motor movido por el viento" de Wincharger Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 8137 "Nuevo tipo de protector de aparatos" de José Fernández, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 58409 "Monte Rosa" de Monte Rosa S. A., de Montevideo. — Acta 58385 "Tenasfen" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo. — Acta número 58393 "Gramoletes" de Schering Corp., de Estados Unidos de América.

—Al Frigorífico Nacional: Acta 7886 "Mejoras en envases herméticamente cerrados y acompañados de una llave separable" de la Cía. Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo: Acta 7960 "Dispositivo antiencandilante adaptable perfectamente a vehículos" de Aníbal Segismundo Fernández, de Buenos Aires.

—A la Facultad de Ingeniería: Acta número 7959 "Nuevas placas de acumuladores eléctricos, sus elementos y su procedimiento de fabricación" de Lucien Paul Basset, de Francia.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta número 8166 "Prótesis" de Francisco José II Príncipe Regente de Leichtenstein, y el Dr. Edmundo Wilms, de Suiza. — Acta 8167 "Un dispositivo conmutador para el accionamiento de un instrumento de trabajo controlado eléctricamente" de Edmundo Wilms, de Suiza.

—Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica de Montevideo: Acta 8184 "Circuito eléctrico o electromecánico con su reloj aplicado a un nuevo sistema de transmisión" de Soc. Comercial Imada, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el escrito de Barbosa Caravia y Cía., referente a la marca "Bisoleol", Acta 23335.

—Vista por 20 días: Acta 7571 a Fidel González Bárcena Fondsdeviela, "Procedimiento para aislar el principio hemopoyéctico almacenado en el hígado". — Acta 59119 a Ruvertoni Hnos., de Montevideo, "Río D'Oro".

—Se detiene el trámite en el asunto: Acta 6910 "Mejoras en empaquetamiento" de Wingfoot Corp., de Estados Unidos de América.

—Se prorroga hasta 90 días, el plazo de la vista conferida en el asunto: Acta número 56286 "Telefunken" de Carlos Regalia, de Montevideo

—Registros de marcas concedidos: Acta 54714 "Arenco" de Arenco Aktiebilag, de Suecia. — Acta 49943 "Vinylite" de José Mautner, de Montevideo. — Acta 60029 "G. P." de Carlos Regalia, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 56997 "Elizabeth Arden Sales Corporation" de Elizabeth Arden, de Estados Unidos de América. — Acta 59791 "Purganol" de Caillon y Hamonet S. A. C. e I., de Buenos Aires. — Acta 60153 "El Ñandú" de Frugoni Hermanos, de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.° 36130 "Harriet Hubbard Ayer" a favor de Lever Brothers Company, de Estados Unidos de América. — N.° 37331 "Etiqueta" (Selectos) a favor de Pedro Compte S. A., de Montevideo. — N.° 53024 "Protter" a favor de Protter Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — N.° 51418 "Bovinox" a favor de Morris Little y Son Limited, de Inglaterra. — N.° 53399 "Gravilac" a favor de Casimir Funk Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 41431 "Bazar Colón" a favor de Bazar Colón S. A., de Montevideo. — N.° 34841 "Eveready" a favor de Unión Carbide And Carbón Corporation, de Estados Unidos de América — N.° 41108 "Irium" a favor de Pepsodent Limited, de Inglaterra. — N.° 38047 "Ayerristocraf" a favor de Lever Brothers Company, de Estados Unidos de América. — N.° 53605 "Aquavit" a favor de Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América. — N.° 53514 "Sulfunk" a favor de Casimir Funk Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 52121 "Keller" a favor de Niles Bement Pond Company, de Estados Unidos de América. — N.° 53612 "Pregvel" a favor de Vitamins Limited, de Inglaterra.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

94.ª SESION

SETIEMBRE 11 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR DARDO REGULES

SUMARIO

del Trabajo). — Consideración de la minuta de comunicación). — Exposición del señor Representante Dubra. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 23).

CUESTIONES DE ORDEN

21—**Dirección General de Aduanas.** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante Sarmiento, para que se declare que el plazo constitucional para el examen de este presupuesto, empieza a correr desde la fecha de ingreso a la Asamblea General. — Se vota: **Afirmativa.**

22—A) **Hospital de Nueva Helvecia.** — (Destino de pesos 100.000.00 para su construcción). — B) **Centro de Salud Pública de Juan Lacaze.** — (Destínanse pesos 25.000.00 para obras de ampliación). — C) **Hospital de Colonia.** — (Terminación). — Moción del señor Representante Dupetit Ibarra, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, estos tres asuntos, con informe de la Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

23—**Conflicto de la Industria Metalúrgica.** — Préstamos a los obreros afectados por la huelga. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. — (Ver numeral 20). — Continúa la consideración del asunto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Enrique), Amorim Sánchez y Dubra. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Chouhy Terra, Arismendi, Dupetit Ibarra, Brena y Moreno. — Se vota la minuta de comunicación: **Afirmativa.** — Aclaración del señor Representante Sarmiento. — Fundamento de voto del señor Representante Ferrer Serra.

24—**Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios.** — Destínanse $ 8.000.00 para la realización de las publicaciones y actos programados en ocasión del cincuentenario de "Ariel". — Moción del señor Representante Cardoso, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido N.o 961, de agosto de 1950. — Carpeta N.o 2.480, de 1950. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

—Moción del señor Representante Flores, para que se levante la sesión. — Moción del señor Representante Guimaraens, para que la orden del día de esta sesión sea transferida para la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.** — Se vota la moción del señor Representante Flores: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Cuestión planteada por el señor Representante don Silvio H. Silva, respecto de procedimientos policiales.

2.º — Carretera Paysandú - Tacuarembó - Melo - Río Branco, por Paso de Aguiar. — (Ampliación en pesos 5:412.500.00 de la Deuda "Obras Públicas, 1942", para su terminación). — (Carpeta 1486|949). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución) — (**Votación**). — Repartido N.o 895 y anexo I.

3.º — Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — (Aumento de recursos y otorgamiento de préstamos a los obreros que perdieron jornales durante la huelga). — (Carpeta 2662|950). — (Informado) — **Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — (**Votación**). — Repartido N.o 987 y anexo I.

4.º — Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Ampliación de Deuda por valor de $ 8.600.000.00 para su terminación). — (Carpeta 1627|949). — (Informado) — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (**Votación**). — Repartido N.o 804 y anexos I y II.

5.º — Prácticos de Puertos y Ríos. — (Sueldo ficto para su jubilación) — (Carpeta 2234|950) — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución. — (**Votación**). — Repartido número 821.

6.º — Hospital de Niños. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1451|949) — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (**Votación**). — Repartido N.o 885 y anexo I.

7.º — Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos. — (Modificación). — (Carpeta 1421|948). — (Informado). — **Mayoría especial).** — Artículo 77 de la Constitución). — (**En discusión**). — Repartido N.o 911 y anexos I II y III.

8.º — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta 2237 de 1950). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — (**En discusión**). — Repartido número 813.

9.º — Conservatorio Nacional de Música. — (Creación). — (Carpeta 14|947). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 157, inciso 15 de la Constitución). — (**En discusión**). — Repartido número 824.

10 — Año del Arbol a Artigas. — (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — (Carpeta N.o 2495|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — **Artículo 75 inciso 6.o de la Constitución**). — (**En discusión**). — Repartido N.o 918.

11 — **Papel Mimeógrafo.** — (**Refuerzo del rubro "Asuntos Repartidos" en $ 15.000.00 para su adquisición**). — (Carpeta 2428|950). — (Informado). — (**Mayoría especial** — Artículo 99 de la Constitución) — Repartido N.o 886

12 — Fernando C. Rossi. — Designación al Servicio de Asistencia Externa del Paso Molino). — (Carpeta 1712|949). — Repartido N.o 588.

13 — Funcionarios destituídos con violación de normas de derecho. — (**Cómputo, a los efectos jubilatorios, del tiempo indemnizado por el Tribunal Extraordinario**). — (Carpeta 1834|949). — (Informado). — Repartido N.o 948.

14 — Sociedad Rural de Paysandú. — (Destino de pesos 10.000.00 para reparaciones en su local de exposiciones - ferias). — (Carpeta 1996|949). — (Informado). — Repartido N.o 762.

15 — Código del Niño. — (Modificación del artículo 99, sobre asistencia de menores a espectáculos públicos). — (Carpeta 1281|948). — (Informado). — Repartido N.o 590 y anexos I y II.

16 — Misión Militar Aérea de los Estados Unidos. — (Contratación). — (Carpeta 961|948). — (**Modificaciones del Senado**). — Repartido N.o 365 y anexo I.

17 — Ley Orgánica Militar. — (Modificación del artículo 333, sobre retiro administrativo de Generales y ascenso de Coroneles) — (Carpeta N.o 1313|948). — **Modificaciones del Senado**). — (Informado). — Repartido N.o 466 y anexo I.

18 — Defensa Civil. — (Sustitución de la actual denominación de Defensa Pasiva). — (Carpeta número 1064|948). — (Informado). — Repartido número 538.

19 — Funcionarios Policiales. — (Se modifica la ley N.o 10.650 estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles frente al Tribunal Extraordinario). — (Carpeta 1313|948). — (Informado). — Repartido N.o 697.

20 — Hoteles. — (Franquicias para su construcción). — (Carpeta 1460|949). — (**Informado**) — Repartido N.o 890.

21 — Comisión Investigadora de la ANDA. — (Cuestión planteada respecto de la solicitud del Directorio de dicha Institución reclamando vista del expediente). — (Carpeta 536|947). — Repartido número 939.

22 — Luis P. Cantú. — (Destino de $ 15.000.00, para la adquisición de 20 de sus obras). — (Carpeta 2270|950). — Repartido N.o 956.

23 — Hospitales Maciel y Pasteur. — (Derogación del artículo 3.o de la ley N.o 9362, en lo que se relaciona con su clausura). — (Carpeta 1984|949). — (**Informado**). — Repartido N.o 516.

24 — Conflicto de la Industria Metalúrgica — (Préstamo a los obreros afectados por la huelga). — (Minuta de Comunicación). — (Carpeta 2648|950). — Repartido N.o 1000.

25 — Contrabando de Ganado. — (Represión). — (Carpeta 1922|949). — (Informado). — Repartido N.o 882.

26 — Maquinarias e implementos agrícolas e industriales. — (Régimen de ganancia en la venta). — (Carpeta 1384|948). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — Repartido N.o 549 y anexo 1.
27 — Silos y depósitos de granos y forrajes. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1382|948). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso C de la Constitución). — Repartido 730.
28 — Huertas familiares. — (Destino de $ 50.000.00 para su fomento y realización de concursos). — (Carpeta 2213|950). — (Informado). — Repartido N.o 884.
29 — Asociación Rural del Uruguay. — (Destino de pesos 40.000.00 para gastos de varias exposiciones). — (Carpeta 1883|949). — (Informado). — Repartido N.o 685.
30 — Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo. — (Destino de $ 23.620.00 para gastos de exposiciones rurales). — (Carpeta 2041|949). — (Informado). — Repartido N.o 741.
31 — Círculo de la Crítica. — (Destino de $ 15.000.00 para gastos del viaje de intercambio cultural, de una Delegación, a Río de Janeiro). — (Carpeta 2215|950). — (Informado). — Repartido número 849.
32 — Consejo del Niño. — (Planilla de sueldos por pesos 561.600.00). — (Carpeta 2609|950). — Repartido N.o 964.
33 — Tuberculosis canina. — (Reglamentación de la defensa del hombre contra la misma). — (Carpeta 1890|949). — (Informado). — Repartido número 776.
34 — Biblioteca Nacional. — (Se destina exclusivamente, a su sede el edificio ubicado en 18 de Julio y Tristán Narvaja). — (Carpeta N.o 1311|948). — (Informado). — Repartido N.o 952.
35 — Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios. — $ 8.000.00 para gastos en homenaje al cincuentenario de "Ariel"). — (Carpeta 2480|950). — (Informado). — Repartido número 961.
36 — Escuela de Artesanos de la Construcción. — (Creación de 200 becas para obreros). — (Carpeta 2370|950). — (Informado). — Repartido número 956.
37 — Liceo de Colonia Valdense. — (Incorporación de Cursos Preparatorios) — (Carpeta 2537|950). — (Informado). — Repartido N.o 951.
38 — Centenario de la Universidad. — (Fondo para el otorgamiento de premios). — (Carpeta 1393|945). — (Informado). — Repartido N.o 960 y anexo I.
39 — Instituto de Investigaciones Musicales. — (Creación). — (Carpeta N.o 966|948). — (Informado) — Repartido N.o 687.
40 — Biblioteca del Doctor Alberto Llamas. — (Adquisición). — (Carpeta 2479|950). — (Informado). — Repartido N.o 952.
41 — Directores de Escuelas de Práctica. — (Se establece que serán "Profesores de Metodología" del Instituto Normal, dándose normas para determinar la antigüedad). — (Carpeta 2571|950). — (Informado). — Repartido N.o 963.
42 — Títulos Universitarios. — (Supresión de los derechos fiscales que los gravan) — (Carpeta número 1548|949). — (Informado). — Repartido número 953.
43 — Liceo de Florida. — (Incorporación de Cursos Preparatorios). — (Carpeta 2333|950). — (Informado). — Repartido N.o 955.
44 — Archivo de la Clínica Médica del Profesor Doctor Juan Carlos Plá. — (Destino de $ 5.000.00 para la publicación del III volumen). — (Carpeta 1290|948). — (Informado). — Repartido número 782.
45 — Doctor Andrés Dabarca. — (Designación al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro). — (Carpeta 1750|949).

1

Asisten los señores Representantes: Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorím Sánchez, Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arostegny, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyhecachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Mannuel Rodríguez Correa, Castón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Humberto Badano, Antonio Gustavo Fusco, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Ventura Pírez, Abel Segarra, Silvio H. Silva, y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes: Justino Carrere Sapriza, Carlos M. Giuria y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleon L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Wáshington Fernández, Francisco A. Gilmet, Juan C. González, José Miranda, Luciano Obaldía Goyeneche, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Antonio Richero, Euclides Sosa Aguiar, y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Destino de $ 35.000.00 para gastos de la Biblioteca Nacional.

Modificación del Item 10.41 del Ministerio de Salud Pública, declarando comprendidos, en los beneficios establecidos en las leyes de 1.o de diciembre de 1939 y 26 de diciembre de 1941, al personal de la Sección Intervención de Pagos y a tres funcionarios de la Contaduría de la División Administración, fijando los porcentajes sobre las recaudaciones y los límites correspondientes.

Incorporación al Item 17.07 —Facultad de Medicina— de las planillas presupuestales del Centro de Estudios del Cáncer Laríngeo, destinando $ 16.800.00 anuales, a tal fin.

Incorporación al Item 16.02 —Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria— de una partida anual de $ 50.000.00 para subvencionar Liceos Particulares del Interior y para contribuir al traslado de alumnos que cursen estudios en localidades vecinas a su residencia.

Destino de $ 70.000.00 para gastos del Colegio de Abogados del Uruguay, por la organización de la VII Conferencia Interamericana de Abogados, a realizarse en Montevideo, en noviembre de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Expropiación de los inmuebles Nos. 925, 931 y 939 de la calle Colonia, para sede del Liceo N.o 1 "José Enrique Rodó", autorizándose a tomar, de Rentas Generales, la cantidad necesaria para tal fin.

Declarando de utilidad pública la expropiación del in-

mueble ubicado en la calle Ibicuy 1285, entre Soriano y San José, para asiento de un comedor del Instituto Nacional de Alimentación, autorizándose a disponer de Rentas Generales, la suma necesaria a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Exceptuando del régimen de concurso, la provisión del cargo de Directora de la Escuela adscripta a la Colonia Saint Bois".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se autoriza la adquisición de un edificio para sede de la Dirección de Crédito Público y de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, modificando su primer informe".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Silva y Fusco solicitan licencia por el día de hoy.

Los señores Representantes Tejera, Badano, Gómez Gavazzo y Segarra, solicitan licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Bacigalupi al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la jubilación de los patrones de peluquerías.

Del señor Representante Solares al mismo Ministerio, relacionada con el otorgamiento de una pensión a la señorita María Ana Nimmo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Olivera Ubios, relacionada con el cumplimiento de la ley que deroga el inciso B), del artículo 6.o de la ley de aumento de las pasividades.

Del Ministerio del Interior a la de los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Cambardella, referente a la reparación de los edificios policiales del Departamento de Treinta y Tres.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante García da Rosa, respecto del servicio de coches motores, entre Salto y Artigas.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Trías Du Pré, relativa a la terminación del edificio del Liceo de Las Piedras.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Lorenzi, relacionada con la ampliación de la red de agua potable y de saneamiento de la ciudad de Mercedes.

Del referido Ministerio a la del señor Representante Brena, acerca de la construcción de una Sala de Auxilios, en 19 de Abril, Departamento de Rocha.

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Leone, sobre instalación de una Farmacia en la localidad de "La Charqueada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a pedidos de informes:**

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Dupetit Ibarra, sobre la expropiación del predio en que se construyó el tanque para el servicio de agua potable en la localidad de Cufré.

El Ministerio de Hacienda amplía sus informes, en lo relacionado con la UTE, respecto del pedido del señor Representante Olivera Ubios, sobre aplicación del "Carnet de Salud".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Paysandú solicita anuencia legislativa para contratar un empréstito por pesos 3:000.000,00, para obras de pavimentación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Ciompi, García da Rosa, Guimaraens, Obaldía Goyeneche, Olaso, Pírez y Rosa.

Con aviso: Arrillaga Safons, Hernández y Quilici.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Beltrán, Bottinelli, Dupetit Ibarra, Fernández, Gasaniga, Oribe, Coronel, Segarra, Sosa Aguiar, Terra Arocena y Tróccoli".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en distintas oportunidades nosotros nos hemos dirigido al Ministerio de Industrias y Trabajo, planteando el grave problema que crea la falta de una solución concreta, adoptando una posición rápida y enérgica el mencionado Ministerio y las Oficinas de Trabajo correspondientes para resolver el problema del funcionamiento de los Consejos de Salarios en el interior del país.

En el caso particular del Departamento de Canelones, que represento en esta Cámara, hemos planteado ya en distintas ocasiones los perjuicios extraordinarios que se crea a los trabajadores de este Departamento por el no funcionamiento de los Consejos de Salarios y la falta de los laudos aumentando los salarios para los millares de obreros de la construcción, de los hornos de ladrillos, de la madera, de las fábricas, de los talleres, de las barracas, del comercio y de la industria en general.

Parecería, señor Presidente, que con esta posición del señor Ministro de Industrias y de la Inspección o Oficina Departamental de Trabajo se estuviera protegiendo a las patronales del Departamento de Canelones, porque ya han transcurrido años sin que se aumenten los salarios, sin que se haga funcionar normalmente los Consejo de Salarios; y esto sucede mientras se permite que las patronales obtengan extraordinarias ventajas de esa pasividad.

La verdad es que los trabajadores están soportando salarios que no alcanzan en la mayoría de los casos ni siquiera a la mitad de los salarios que han conquistado con su unidad y organización los obreros de la Capital. Mientras se protege de esta manera a las patronales del Departamento, los trabajadores de los distintos sectores obreros de mi Departamento están soportando salarios de hambre y de miseria. Enormes dificultades económicas soportan los hogares obreros sin que este Ministerio y la Oficina correspondiente adopten las medidas que corresponde, para terminar con esa situación que permite obtener grandes beneficios a las patronales, a costa de la falta de pan, carne, leche, alimentación, ropa, calzado y de las incómodas viviendas en que tienen que vivir los trabajadores.

Nosotros deseamos trasladar aquí el reclamo de todo el proletariado del Departamento de Canelones, de que a la brevedad funcionen estos Consejos de Salarios.

Creemos, además, que es una reiterada falta de atención del Ministerio de Industrias y Trabajo, cuando repetidamente desde el Parlamento nosotros solicitamos informes concretos y medidas concretas resolviendo este problema, que dicho Ministerio no conteste nada satisfactorio, diciendo concretamente que se ha hecho o que se piensa hacer para solucionar esa situación, de integración del Consejo de Salarios, para laudar los respectivos aumentos.

Las contestaciones que nos llegan de ese Ministerio podemos decir que siempre dicen lo mismo, pero realmente nunca contestan nada ni resuelven nada.

Si luego los Representantes de la clase obrera y el pueblo, que nos sentamos aquí para algo, planteamos un pedido de informes o reclamamos una interpelación, por la no realización de acuerdo con los derechos de los trabajadores y el pueblo, de las medidas que corresponden a cada uno de los Ministerios, entonces se dice que el Parlamento está obstruyendo el trabajo útil que debe realizar para el país.

Pero la verdad es que son estos Ministros que no cumplen con su deber los que obligan muchas veces a que el Parlamento reclame de otra manera que la corriente, llegando hasta la interpelación para reclamar las soluciones o los informes que necesitamos.

Por ahora nosotros esperamos una vez más que el Ministro de Industrias y Trabajo atienda los reclamos de aumento de salarios y haga funcionar el Consejo de Salarios Departamental de Canelones, para que laude a la brevedad esos aumentos, como lo están gestionado, a través de delegaciones, asambleas, petitorios y firmas, los distintos sectores obreros.

Deseamos solicitar que nuestras palabras se pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo, con la esperanza de que esta vez tengamos una contestación más efectiva sobre las aspiraciones que nosotros planteamos, recogiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leone se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: los vigilantes de la Oficina de Bahía de Montevideo se agitan en estos momentos en procura de un mejor y más justiciero tratamiento, de acuerdo con las funciones que tienen que desempeñar.

Por la ley 10.527 los vigilantes de esta Oficina son los encargados de ejercer la vigilancia directa sobre los cargamentos de las bodegas de los barcos que arriban a puerto y entregan su cargamento a la Aduana, quedando el capitán de los mismos relevado de toda responsabilidad.

Por el decreto ley de 25 de junio de 1947 se dispuso que anualmente estos vigilantes cesaran en forma colectiva y que serían vueltos a nombrar el 1.º de julio siguiente.

Este decreto-ley no se ha cumplido en lo que a esto respecta, a pesar de lo que él determina, pues a los vigilantes de la Oficina de Bahía que cesaron el mes de junio del año 1947 no se les nombró nuevamente. Además de ello existe otra anomalía, porque estos vigilantes que no se nombraron siguen cobrando sus haberes, siendo subvencionados por los agentes marítimos.

Además, señor Presidente, es de hacer notar que a pesar de que a los vigilantes aludidos no se les nombró, en el mes de agosto próximo pasado, ingresaron nueve personas ajenas a estas oficinas. Quiere decir que es nuevo personal que se agrega a los treinta y tantos funcionarios que ya había, pero estos funcionarios que yo cité anteriormente, no tienen nuevo nombramiento. Algunos de estos treinta funcionarios, hace más de treinta años que ejercen sus funciones en la oficina de vigilantes, y se encuentran en un total desamparo frente a los otros funcionarios de la Aduana. Ellos no tienen licencia anual remunerada, y tampoco tienen seguro de vida, cuando en realidad las funciones que cumplen lo requieren.

Además, a estos funcionarios, que en cierto modo son funcionarios de la Nación —porque hacen sus aportes jubilatorios a la Caja Civil— no se les dan los aumentos que les han correspondido a los funcionarios civiles de la Nación; citemos el caso, por ejemplo, de los últimos treinta pesos de aumento. Sin embargo, a otros vigilantes que ejercen funciones similares a éstos, como los que se encuentran en el aeropuerto de Carrasco, se les acordaron esos treinta pesos de aumento.

Es aspiración de los vigilantes de bahía que se haga justicia con ellos, incluyéndolos en el presupuesto de la Aduana que está a estudio de la Comisión de Presupuesto. Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Comisión de Presupuesto y también al Poder Ejecutivo, para que envíe un mensaje complementario al ya enviado que debe estar en la Comisión de Presupuesto a fin de que se incluya a estas personas, que tienen iguales derechos que los demás funcionarios de la Nación, en el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña, se pasa al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

Igualmente, se pasará la versión taquigráfica de las mismas a la Comisión de Presupuesto.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hace unos meses me ocupé en Cámara de los inconvenientes que ocasionaba a una población de Montevideo (Pueblo San Bartolo) una fábrica de guano que funcionaba allí sin permiso. Este pueblito está ubicado junto a Villa La Paz, y lo separa el arroyo Las Piedras, que es el límite.

La Intendencia de Montevideo había tomado cartas en el asunto y el funcionamiento de la fábrica por un tiempo no perjudicó al pueblo San Bartolo y al vecindario de Villa La Paz.

Pero hace un tiempo, señor Presidente, que la vida se hace insoportable a los pobladores de esta zona densamente poblada. Montones de huesos con carne en estado de descomposición, a la intemperie, expiden un olor repugnante. Además, moscas y moscones que se forman en ese ambiente, llevan a las familias el peligro de una epidemia. Tenemos conocimiento que se reciben allí restos de animales que han muerto de enfermedades como el carbunclo, etc.

Resido, señor Presidente, en la zona opuesta a donde está esa fábrica, a más de mil metros. Sin embargo los días que el viento sopla de Este a Oeste, esos olores llegan hasta mi barrio y son en verdad insoportables.

Los dueños de esa fábrica residen en Montevideo. Con seguridad, en cómodas y confortables viviendas, y tengo la seguridad que no se animarían a vivir una hora en la zona cercana a la fábrica.

Un núcleo de modestos empleados y obreros que residen cerca de la fábrica me han visitado, informándome que han recogido más de doscientas firmas, pidiendo que termine este abuso, y las elevarán a la Intendencia de Montevideo. Están indignados, con justa razón.

No me explico, señor Presidente, de qué medios se vale esta gente para burlar las reglamentaciones vigentes. Pero lo que no se puede tolerar es que núcleos de familias no puedan residir en sus propias viviendas y se vean perjudicados en esta forma, con peligro para su propia salud; por dos cosas inconcebibles: la egoísta incomprensión de unos señores que por el afán del lucro, no tienen el menor respeto por la tranquilidad de un pueblo, o por la falta de los funcionarios que deben de hacer cumplir reglamentaciones claras y no lo hacen.

Protesto, señor Presidente, por este abuso y pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Voy a aprovechar estos minutos para plantear otro asunto. En otras oportunidades me he ocupado, señor Presidente, de la necesidad de que se cumplan los laudos de los Consejos de Salarios en el Departamento de Canelones. Debo referirme hoy a la necesidad de que la Oficina Nacional del Trabajo vigile las fábricas de Canelones, a fin de que éstas cumplan con las reglamentaciones, salarios, higiene en las fábricas, etc. Es necesario que los inspectores de trabajo vigilen estas cosas, pues los obreros de Canelones están en inferioridad de condiciones a los de Montevideo.

Pido que estas últimas palabras se pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bianchi Altuna a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Industrias y Trabajo, en lo pertinente.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: cuando se estudió en esta Cámara el Presupuesto Docente, tuve oportunidad de pronunciar algunas palabras sobre la situación del "Curso de extensión de enseñanza primaria", y dije en aquella oportunidad que a ese curso, que era un ensayo extraordinario en América, —nuestro país era el único que en realidad lo tenía con las características con que funcionaba— le faltaba personal, le faltaba regularizar la situación del personal existente, le faltaba mobiliario, le faltaba instrumental técnico y le faltaban los recursos indispensables dada la jerarquía que debía tener en esas relaciones fundamentales entre Enseñanza Primaria y Secundaria.

Ahora me entero que, con fecha 6 de octubre de 1949, se aprobó una planilla especial de cargos y de sueldos para es curso, en cuya planilla figuran 1 Director, 7 Ayudantes, 12 Profesores especiales y 1 nurse. El 20 de octubre de 1949, el Consejo modifica esa planilla y le agrega 1 Director y 7 Ayudantes.

Cuando se elevaron estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la Dirección del Curso, consultada, envió la planilla que se consideraba más acomodada a las necesidades de ese Curso y esa planilla tiene los siguientes cargos: 1 Director, 7 Ayudantes, 1 Secretaria, 15 Profesores especiales, 1 Ayudante de música, 1 Ayudante de cocina y 1 Ayudante de dibujo.

Esa propuesta de la Dirección entraña, simplemente, la creación de cuatro o cinco cargos *que se consideran absolutamente* indispensables para el buen funcionamiento de ese Curso. El cargo de Secretaría está impuesto por la cantidad de alumnos y por las propias características de [illegible]

institución y, además, se le asigna la obligación de dictar una clase; el cargo de Nurse se transforma en un cargo especial para que realice la dirección de los primeros auxilios, tal como se practican en estos momentos. De manera que, según el estado que tengo aquí, en realidad se crearía sólo dos cargos de profesores especiales que actualmente dictan clases y tres ayudantes de asignaturas especiales.

Me parece que el Poder Ejecutivo debía de tener en cuenta de manera urgente esta proposición que hace la Dirección del Curso.

Como lo repetí en aquella ocasión y vuelvo a decirlo por tercera vez ahora, esto constituye un ensayo extraordinario en nuestro país y constituye un ensayo extraordinario también en América, ya que cursos semejantes no existen, según tengo entendido, en ninguna otra nación del Continente.

Estos cursos, en realidad, le consolidan sus conocimientos a los muchachos que salen de Primaria, al tiempo que los preparan para el ingreso a Secundaria: y como si esto fuera poco todavía, le hacen un toque de llamada a la vocación desde que estos cursos de extensión de Primaria se hacen sobre profundización de algunas materias especiales, al tiempo que se dan algunas materias relacionadas con las dictadas posteriormente en la Universidad del Trabajo.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR BRENA. — Me parece que si esto tiene tanta trascendencia en las relaciones entre Primaria y Secundaria, y tiene tanta trascendencia en la pedagogía del país, sería realmente lamentable que el Poder Ejecutivo no obrara aquí con estas notas que yo pido al pronunciar estas palabras, es decir, notas de urgencia y conciencia plena de lo que estos cursos significan para la cultura del país.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con el fin de que esta planilla propuesta por la Dirección de los cursos sea aprobada y a la mayor brevedad posible elevada al Parlamento.

SEÑOR VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y tres: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

8

El señor Diputado Silva ha solicitado licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

El señor Diputado Tejera ha solicitado licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

Se va a votar si concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: **Afirmativa.**

El señor Diputado Badano ha solicitado licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

El señor Diputado Fusco, por razones de enfermedad, solicita licencia para faltar el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres. **Afirmativa.**

—Se va a votar si se concede licencia al señor Diputado Gómez Gavazzo, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar si se concede licencia al señor Diputado Segarra, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

9

El señor Diputado Solares ha presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión a la señorita María Ana Nimmo.

Se va a votar si se envía al mencionado Ministerio la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:

"Montevideo, setiembre 6 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

En uso de expresas disposiciones constitucionales y reglamentarias solicito que la Cámara, que usted dignamente preside, se sirva resolver que se eleve al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social la siguiente exposición: Hace pocos días la Cámara sancionó un proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de María Ana Ninmo, el pabellón destinado al servicio de policlínica del Hospital de la ciudad de Colonia. Hemos realizado con ello un acto legislativo que consagra los sentimientos solidarios de este Cuerpo, hacia la acción continuada y perseverante por más de 40 años, de un ser superior, modelo de virtudes, que ha dedicado una vida entera al servicio de sus semejantes, en actos de abnegación y filantropía, para mitigar dolores en el seno de los hogares más desamparados de Colonia. Por ello sin ninguna duda hemos cumplido con nuestro deber de legisladores integrantes de un Parlamento que no es insensible, al pleno otorgamiento de honores máximos en vida, a quien como la señorita Ninmo se los ha ganado en forma tan altruista que quizá no admite parangón. Este homenaje que le tributa la ley y que homologará todo el pueblo de Colonia, sin distinción de ideas políticas o filosóficas, cuando se coloque la placa de bronce ante el pabellón de policlínica recién terminado, sorprende a María Ana Ninmo en una honrosa pobreza en bienes materiales. Y ante esa situación de privaciones económicas de quien todo lo dió para aliviar dolores ajenos, el Estado no puede ni debe permanecer indiferente y ello nos obliga a acordarle una pensión alimenticia graciable, para devolverle la sociedad siquiera en parte los ingentes beneficios que recibió de este ser superior, magnífico ejemplar humano que honra a la patria. Como la iniciativa en materia de pensiones graciables pertenece al Poder Ejecutivo de acuerdo a expresos conceptos constitucionales, solicito que esta exposición sea cursada al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a fin de que a la brevedad posible, nos envíe el proyecto de ley y mensaje correspondiente que nos habilite para sancionar tan justificada pensión.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Bacigalupi ha presentado una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la jubilación de los patronos de peluquerías.

Se va a votar si se remite al mencionado Ministerio la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:

"Montevideo, setiembre 6 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

La Patronal de Peluqueros ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la siguiente nota:

Marzo 30 de 1950.

Remitido en defensa del gremio

Montevideo, marzo 10 de 1950.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, profesor don Oscar Secco Ellauri.

Señor Ministro:

Por decreto de fecha 16 de junio de 1949, dictado por intermedio de esa Secretaría de Estado a su cargo, el Poder Ejecutivo derogó los sueldos fictos establecidos por los artículos respectivos del decreto de 23 de enero de 1940, reglamentario de la ley de 30 de diciembre de 1939, y dispuso que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, establecerá de inmediato las esca-

las de sueldos fictos del gremio de peluqueros, conforme a lo establecido en el artículo 2.º de la mencionada ley de 30 de diciembre de 1939, disponiendo también que la Caja tomara en cuenta, principalmente, los laudos vigentes de Consejos de Salarios, etc.

La Sociedad de Patrones de Peluquerías, entidad con personería jurídica, sita en Canelones número 1255, por intermedio de su Presidente, señor José Dragonetti, y su Secretario, don Pascual Donadio y por los integrantes de la Comisión Pro Mejoras Jubilatorias, señores Carmelo Altieri, Angel Bianculi, Miguel Machado y Fernando Ferrando, estiman que en dicho decreto no ha sido estudiada ni contemplada la situación, por la sencilla razón de que mientras los sueldos fictos de los empleados fueron laudados y elevados, los que corresponden a los patrones no lo fueron, permaneciendo incambiados, de manera que la Caja al establecer la escala respectiva a los efectos jubilatorios, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 16 de junio de 1949, tendrá que fijar para los patrones una escala inferior a la de los empleados, cosa que lógicamente es injusta, más teniendo en cuenta que la establecida en el decreto de 23 de enero de 1940, que se derogó era superior.

En mérito a lo expuesto, venimos por la presente a solicitar del señor Ministro quiera dictar un decreto ampliatorio del de 16 de junio de 1949, estableciendo una escala de sueldos para los patrones de peluquerías, teniendo en cuenta la proporción de aumento acordada por los laudos de Consejos de Salarios de los empleados de peluquerías y que en el referido decreto para los patrones solo les comprendió la derogación de sueldo ficto establecido por el decreto de 23 de enero de 1940, sin que se les haya contemplado en la escala de sueldos, en mérito a que no tuvieron laudo

También remitimos a vuestra consideración nuestra nota de 22 de setiembre de 1949, enviada al señor Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, doctor Armando Malet, y una copia del escrito presentado ante ese Ministerio con fecha 22 de setiembre de 1949.

En la seguridad de que el señor Ministro se servirá prestar resolución favorable al petitorio expuesto, dada la justicia que encierra, aprovechamos la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra más distinguida consideración.

JOSE DRAGONETTI, Presidente. — Pascual Donadio, Secretario.

Por la Subcomisión Pro Mejoras Jubilatorias: Carmelo Altieri. — Miguel Machado. — Angel Bianculi. — Fernando Ferrando.

La situación planteada por los patrones de peluquerías no ha sido resuelta y por tanto, no se ha establecido una nueva escala de sueldos para dichos patrones, teniendo en cuenta las proposiciones de aumentos fijados por los laudos de Consejos de Salarios, de los empleados.

A los efectos de la pronta solución de este problema que afecta a un importante gremio, solicito se pase esta exposición al mencionado Ministerio.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera").

11

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: vengo a la Cámara para solicitar el pronto despacho de algunas iniciativas que me parecen de interés para la Cámara y para el país; pero ya que estoy en Sala, voy, antes de hacer los pedidos, a tocar dos puntos que creo que pueden tener interés que los refiera en este momento, dándole a la presencia de los Ministros, como corresponde en un régimen parlamentario, no la significación de una conmoción pública, sino el ejercicio normal y tranquilo y diario de un proceso de armonía institucional que todos debemos favorecer.

En primer lugar, ya que estoy en Sala, quiero dar respuesta a un pedido que el señor Diputado Ferrer Serra formuló en Cámara respecto a si el Poder Ejecutivo había o no había revocado el decreto del 1.o de agosto del año en curso.

Aunque di la respuesta por escrito —que no sé si ha llegado al señor Diputado— debo decir públicamente que en la sesión del Consejo de Ministros de hoy— porque era una resolución del Consejo de Ministros las que dictó el decreto— he obtenido la cancelación definitiva de los contratos de servicios que se habían hecho, anulándose, por lo tanto, el decreto de 1º. de agosto último y quedando sin efecto las autorizaciones respectivas, lo que se comunicará esta tarde a la Policía para que este punto quede terminado en nuestras relaciones con la Cámara.

Esa es la respuesta que le doy públicamente al señor Diputado, que creía que ya podía tenerla por escrito, puesto que firmé esta tarde la información dirigida al Parlamento.

12

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, para plantear una cuestión de orden antes de que se inicie la sesión de la Asamblea General?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo estaba anotado para las cuestiones de orden. Pensaba pedir el aplazamiento del primer punto de la orden del día por no estar presente el señor Diputado Silva que pidió licencia, y luego de ese aplazamiento solicitar que se pase a primer término el que está en el número 24, que se refiere a una minuta de comunicación sobre el conflicto metalúrgico.

He interrumpido al señor Ministro porque temo que de sus palabras pueda haber réplica y nos tome la sesión de Asamblea General sin hacer este procedimiento de orden, que permitiría considerar con rapidez una medida de contribución de la Cámara a la solución del conflicto metalúrgico.

Dejo hecha, pues, la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Arismendi, en el sentido de que se aplace el asunto que figura en primer término de la orden del día, y se coloque en primer lugar el referente al conflicto metalúrgico.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

13

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Antes de que continúe el señor Ministro, pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo sabía que estábamos en el régimen de las exposiciones previas, y por eso no había solicitado la palabra. Pero ahora que el señor Diputado Arismendi ha planteado una cuestión de orden, pidiéndole una interrupción al señor Ministro del Interior, yo también me veo en la necesidad de plantear una cuestión de orden sobre el mismo tema a que él se ha referido.

Había solicitado para el lunes pasado la autorización de la Cámara para hacer una exposición por el término de media hora, que tendría relación, precisamente, con el conflicto de los metalúrgicos.

Circunstancias de orden personal y privadas, que el señor Presidente conoce, me impidieron estar presente y utilizar la autorización que la Cámara me había dado.

Creo que por esa razón perdí el derecho que tenía a hacer la exposición, razón por la cual vuelvo a solicitar la autorización de la Cámara antes de pasar a la Asamblea General. Por lo menos que me autorice para hacer esa exposición, que no pude realizar el lunes pasado, y que sería concomitante con el punto que plantea el señor Diputado Arismendi, relativo al conflicto de los metalúrgicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para hacer una exposición en esta sesión se necesitan cincuenta votos conformes. Sin embargo, como de inmediato, de acuerdo con la moción que se acaba de aprobar, la Cámara va a entrar a estudiar el asunto que figura en 24 lugar, conflicto de la industria metalúrgica, en esa oportunidad, en el debate general, el señor Diputado Amorim Sánchez podrá hacer uso de la palabra.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Perfectamente; en ese caso no insisto con mi pedido.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no voy a plantear ninguna cuestión que dé lugar a debate: simplemente voy a pedir el pronto despacho de algún proyecto, y nada más.

Lo único que decía es que, estando en el uso de la

labra, me iba a referir a una o dos cuestiones de las que no están en la orden del día y que, por lo tanto, no pueden provocar deliberación alguna.

Quería referirme, también, a las medidas que ha tomado el Ministerio del Interior con respecto a las denuncias sobre una policía privada organizada por algunos patrones metalúrgicos.

Yo recibí, en efecto, la denuncia, por intermedio del señor Diputado Dubra; y conforme el señor Diputado me hizo la denuncia, conociendo los escrúpulos y la probidad con que acoge y discrimina esos datos, me puse inmediatamente en camino para tomar las medidas correspondientes.

La Policía hiza las averiguaciones correspondientes, confrontó que hay un Capitán retirado, llamado Caracciolo, que había tomado a su cargo la organización de un servicio de policía: lo interrogó de inmediato, y levantó un acta al respecto. El Capitán Caracciolo reconoció que tenía 160 hombres a sus órdenes, aunque clarificó después su confesión declarando que eran personas desarmadas, que sólo tenían el propósito de hacer la protección pacífica de los obreros que pudieran estar amenazados.

(Interrupción del Representante Dubra).

—La Policía, además, trasladó inmediatamente esa acta al Juez de Instrucción, porque entendió que se trataba de un delito de usurpación de funciones públicas, para que la Justicia procesara a quien hubiera que procesar.

En segundo término dispuso medidas enérgicas a los efectos de que fueran registrados todos los camiones en que viajaba esa policía particular, para comprobar si estaban o no armadas las personas que circulaban en ellos. Y no conforme con esto, está interrogando a todo ese personal compuesto de 160 personas a quienes se atribuye la condición de integrantes de policía privada, resuelta la Policía a quebrar a esta policía privada, que no puede existir de ninguna manera bajo nuestro régimen legal.

Quiere decir que estas son las medidas que se han tomado a raíz de las denuncias que me hiciera el señor Diputado Dubra y que si no se ha podido apresurar más esta tramitación, es porque la Policía no tiene personal suficiente para procedimientos de esta índole.

Y ahora, señor Presidente...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Complementando los datos que en oportunidad le había suministrado al señor Ministro del Interior, y que también hice conocer en Cámara, quiero referirme muy especialmente, de la manera más sucinta, a dos hechos nuevos acaecidos con posterioridad a la exposición que yo hiciera en Cámara creo que el miércoles o jueves de la semana pasada.

Dos nuevos atentados se han producido; dos atentados graves, y se me anuncia que hay otros tres o cuatro, que no han llegado a mi conocimiento. Por otra parte, es de interés —por cuanto es de resorte del señor Ministro del Interior—, que él conozca lo que parecería que no es un cumplimiento muy correcto de sus funciones que está haciendo el señor Comisario de la 19.a Sección. Se trata de dos ciudadanos, unos de ellos el señor Ruben Segredo, joven obrero de Ferrosmalt, de veinte años. Es socialista este joven, es decir que no podría hacérsele ninguna imputación de esas que para algunos podría justificar desmanes, pero que para mí no los justifica de ninguna manera.

SEÑOR MINISTRO EL INTERIOR. — Para mí, tampoco.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

SEÑOR DUBRA. — El episodio a que hice referencia se produjo a raíz de un grito que habría partido de un grupo de vecinos cercanos a la fábrica de Ferrosmalt, que habrían gritado "carneros" a algunos elementos que entran a trabajar.

Este joven Segredo no tenía nada que ver en el episodio; absolutamente nada que ver, porque no estaba allí; pero se ve que eso habría excitado a esos elementos a los "carneros", y habría excitado especialmente a estos elementos de la policía privada. Varios de ellos, que son los sujetos Rómulo Callaba, Emilio Villagrán Camaño, Rafael Villanovo Moyano y Jorge del Castillo Brundi, que iban conducidos en un auto de la empresa Ferrosmalt, lo pararon, bajaron de dicho vehículo, tomaron a este compañero nuestro que iba con dos o tres amigos, hicieron huir a los amigos al desenfundar armas, lo golpearon, lo tomaron y lo introdujeron dentro de ese auto de la empresa; lo amenazaron de palabra, y lo entregaron a la Policía de la 19.a Sección. Es decir: esta policía privada lleva presos a ciudadanos en este país!

El segundo episodio tiene relación con el ciudadano Raúl Libonati, cuya filiación política no conozco. Trabaja en la SUE. Iba por la calle Celestino Bauzá en dirección a su casa y recién se había separado de su hermano. Lo agarró un conjunto de estos integrantes de la policía privada del señor Capitán Caracciolo, lo castigaron y lo llevaron preso a la Comisaría, también de la 19.a Sección.

Estos dos episodios, de los que pensaba ocuparme en Cámara más extensamente pero que, dadas las expresiones del señor Ministro del Interior los refiero ahora, no hacen nada más que enfrentarnos a dos nuevos hechos que se han producido, cuya gravedad me parece innecesario destacar y que tengo la certeza de que la policía, muy especialmente impulsada por el señor Ministro del Interior, tomará las providencias más rápidas y más radicales para que este estado de hechos no continúe y que esa colaboración entre la policía privada del señor Caracciolo —que, desde luego, está a sueldo de las empresas metalúrgicas— y la Comisaría de la 19.a Sección, termine de una vez.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, para ponerlo en conocimiento de hechos similares

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Hace algunos días tuve oportunidad de denunciar en Cámara algún hecho similar al que aporta esta tarde el señor Diputado Dubra, con la particularidad de que este hecho ocurrió en un escenario completamente ajeno a la huelga metalúrgica: en la calle Capitán Florencio casi Yacquard, en el Prado, donde habita una persona que está trabajando en la casa Orlando.

Esa persona tiene allí una guardia armada de integrantes de la policía particular del señor Serrato, cuyo jefe inmediato parece ser el señor Caracciolo. Esta guardia armada se turna cada seis u ocho horas; llegan a la casa los turnos y se retiran en camiones de la empresa Ferrosmalt.

Al llegar uno de estos turnos de la guardia armada el camión estuvo a punto de atropellar a dos jóvenes de esa barriada; uno de ellos de nombre Roberto Barbela.

Como estos jóvenes increparon al conductor del camión, descendió del mismo una patota formada por ocho o diez personas que comenzaron a golpear salvajemente al joven Barbela, al que incluso le hicieron algunos tajos.

Un almacenero del lugar pretendió intervenir en calidad de apartador y librar al joven Barbela de la furia de sus agresores. Entonces éstos desenfundaron revólveres y cuchillos con los que amenazaron al vecindario de la barriada, impidiendo que el joven Barbella fuera librado de sus agresores.

Barbela fué violentamente golpeado y se retiró la patota de la policía del señor Serrato. Momentos después llegó un patrullero de la Comisaría Seccional, condujo detenido por espacio de veinticuatro horas al joven agredido y cuando los familiares reclamaron de los funcionarios policiales de esa Comisaría un correctivo para esta conducta de la policía particular del señor Serrato, los funcionarios de la Comisaría le dijeron a la madre del joven Barbela que no convenía mover mucho ese asunto porque la casa Orlando tenía influencias importantes y que, en consecuencia, no convenía llevar más adelante dicha gestión.

Repito que ese joven sufrió un arresto de veinticuatro horas y sus agresores no sufrieron castigo y continúan relevándose en sus funciones y actuando como policías particulares del señor Serrato.

Creo que después de haber conducido a los trabajadores de la industria metalúrgica a un conflicto por violación de las leyes del país, tolerar al señor Serrato que se cree una fuerza para amparar sus designios de violación de las leyes del país, no es admisible y debemos tomar las medidas inmediatas contra estos procedimientos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Desde luego hemos tomado medidas, y estamos dispuestos a tomarlas.

Voy a pedir al señor Presidente que tenga la amabilidad de enviarme la versión taquigráfica de estas denuncias, a los efectos de conocerlas concretamente, porque algunos nombres se han escapado a mi taquigrafía, que no es muy rápida.

Fuera de esto, yo quería solicitar el pronto despacho; primero, de un proyecto de ley que ha enviado el Poder Ejecutivo al Parlamento, para declarar feriados los días viernes y sábado de la semana que viene, que corresponden a la celebración del Centenario de la muerte de Artigas.

(Apoyados)

—Además, pido una preferente atención para un proyecto de ley que hoy ha enviado el Poder Ejecutivo al Parlamento, relacionado con el aumento de contribución del Estado a los gastos electorales de los partidos. El Poder Ejecutivo ha considerado que los procesos electorales están alcanzando un costo tal, que para la fututra liber-

tad parlamentaria no es posible dejar, sin riesgos, librada a las colectas, privadas y a las contribuciones de los grandes núcleos de capital la actividad de los partidos durante las elecciones. Tratando de resolver este problema, ha elevado la cotización del Estado hasta una suma prudencial, para que pueda hacerse con esa contribución del Estado, el esfuerzo electoral que exigen las instituciones de la República.

(Apoyados).

—El proyecto de ley fué aprobado hoy en Consejo de Ministros y enviado a la Asamblea General. Yo pido de la Cámara, para cuando él llegue, la preferente atención que una iniciativa de esta índole necesita, sobre todo porque como el proyecto faculta a la Corte Electoral para anticipar a los partidos las sumas que presuntivamente puedan corresponderles, este proyecto exige ser sancionado en un plazo relativamente breve para que sea eficaz.

Y, por fin, me voy a permitir solicitar de la Cámara, que considere la urgente necesidad —y vuelvo de nuevo a la policía— de proveer a la policía de medios para poder enfrentar las enormes tareas que va a tener con motivo del Centenario de la muerte de Artigas, que se celebra la semana próxima y durante todo el resto del mes. Vienen once Delegaciones extranjeras, acudirán tropas de diversos países; la policía, pues, va a tener un recargo enorme de funciones, y está totalmente desguarnecida.

Además, estos mismos indicios de policías privadas, que aparecen como brotes malsanos, tienen su indigna explicación en el hecho de que la policía no tiene elementos bastantes como para prestar todos los servicios que el momento exige. Hoy de mañana han acudido al Ministerio unos patrones de barracas de Montevideo, a pedir protección por un movimiento que ocurrió el sábado en la mañana, y que ocurrió hoy también, y los concurrentes han anunciado ellos también van a tener que hacer su policía privada. Y esto hay que cortarlo de raíz...

(Apoyados).

—...porque aquí no puede haber camisas pardas, ni camisas negras, ni camisas de ninguna clase, sino que la policía tiene que imponer el orden del Estado y el orden del derecho en todos los conflictos sociales y en todos los conflictos políticos. Pero para eso tenemos que auxiliar esa policía, que está recargada al extremo. Y para plantear este problema en términos concretos y que nos den posibilidad de andamiento, voy a pedir a la Cámara que me permita asistir mañana a la reunión de la Comisión de Presupuesto, para ver si logro, en armonía de partidos, una solución práctica a este gravísimo problema de nuestra policía, prácticamente desarmada.

Mañana, pues, insistiré ante la Comisión de Presupuesto, y deseo hacerlo pasando, desde luego, por intermedio de la Cámara, el pensamiento del Poder Ejecutivo.

Vendré frecuentemente a la Cámara porque creo que los Ministros no deben concurrir aquí sólo en casos de conmoción o llenando barras con interpelaciones ruidosas, sino que deben venir frecuentemente a vivir en una vida de natural, espontánea y corriente comunicación con el Poder Legislativo.

Es lo que quería decir.

15

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay asunto planteado; no se puede hablar al respecto.

SEÑOR FARIÑA. — Hay dos asuntos planteados por el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hablar del asunto a que se ha referido el señor Ministro.

SEÑOR FARIÑA. — Entonces, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente, señor Diputado; hay otros legisladores anotados para cuestiones de orden.

SEÑOR FARIÑA. — Para una cuestión de orden relacionada con los problemas planteados por el señor Ministro; ¿no tiene preferencia la moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Sobre lo planteado por el señor Ministro no se puede hablar sin que una decisión expresa de la Cámara así lo establezca; esa decisión debe ser tomada con cincuenta votos conformes y no hay número suficiente en Sala, en este momento, para votarla.

SEÑOR FARIÑA. — Pero yo deseo plantear una cuestión de orden relacionada con los tres problemas planteados por el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente la Mesa le dará la palabra para una cuestión de orden; ahora no puede concedérsela.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para referirme a la interpretación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una cuestión reglamentaria?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: los antecedentes tienen que valer para estos casos. Hasta ahora era valor entendido que cuando alguien hacía una exposición todo el mundo tenía derecho a ocuparse de la misma. En ese sentido nostros autorizamos una modificación del Reglamento y votamos gustosos todo lo que tienda a permitir que un Ministro o un legislador haga una exposición; pero creemos que para la eficacia misma del régimen lo lógico es que todos los que tengan que decir algo al respecto lo digan. De ahí que insista en la conveniencia de que la Mesa no se ciña tanto a la letra del Reglamento, sino de que consulte los intereses de la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un error en lo que dice el señor Diputado. Si la Cámara autoriza a un legislador a hacer una exposición —cuestión que no está prevista en el Reglamento— el tema de la exposición es tema de debate y todos los Diputados pueden intervenir en él. El señor Ministro en este caso no ha hecho uso de una facultad que le haya dado la Cámara, sino de un derecho que le atribuye el Reglamento, que establece lo siguiente: "Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara, lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de veinte minutos. Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión, siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara...

De manera que sobre las exposiciones de los señores Ministros, sin una decisión expresa de la Cámara tomada con cincuenta votos, nadie puede hablar. El texto es de tal claridad que parece que nadie puede discutirlo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no discuto el Reglamento; es que a veces parece conveniente olvidarlo un poco para la economía de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la economía de la Cámara no conviene olvidarlo nunca.

16

Tiene la palabra el señor Diputado Piffaretti para una cuestión de orden.

SEÑOR PIFFARETTI. — Como decía el señor Ministro del Interior, es frecuente oír en Sala —y hoy lo hemos presenciado— críticas, a veces justas y otras sin razón, sobre ciertos procedimientos policiales en la Capital y el interior del país. Por tal circunstancia, cuando funcionarios correctos, con amplia responsabilidad del desempeño de esa ingrata tarea, realizan ésta con el beneplácito de la población, de los distintos sectores de la opinión pública, me parece justo destacar estos hechos en Sala. Tal es el caso de los Comisarios don Víctor Ferrer, al frente de la Seccional de la ciudad de Las Piedras, del Departamento de Canelones...

(Apoyados)

—...y de don Vicente Santos, al frente de la Seccional de la población de Santa Rosa, del mismo Departamento.

(Apoyados)

—A pesar de insistentes pedidos del vecindario de las localidades anteriormente nombradas, sin fijarse para nada en la faz política, pedidos ante el señor Jefe de Policía del Departamento —y creo que algunos de ellos llegaron hasta el señor Ministro del Interior— estos Comisarios fueron trasladados de sus respectivas Seccionales.

Estas palabras no tienen otra intención que la de dejar expresa constancia del sentimiento de pesar que ha causado en las distintas localidades del Departamento de Canelones, en la ciudad de Las Piedras y en la localidad de Santa Rosa, el alejamiento estos funcionarios que desde hace tiempo desempeñan sus tareas en el Instituto policial del referido Departamento.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares, para una cuestión de orden.

SEÑOR SOLARES. — Está en discusión de esta Cámara el *proyecto de ley sobre "Año del Arbol a Artigas"*; figura en la orden del día de la sesión de hoy, en décimo lugar.

En este proyecto de ley se establecen algunas partidas globales cuyo monto no sé si estará bien ajustado, y que admite, a nuestro juicio, alguna reducción en las mismas, como por ejemplo, la del parágrafo VIII, que dice: "Islas Fiscales. Para intensificar la forestación y repoblación forestal, en las Islas Fiscales de los ríos de la Plata, Uruguay, Negro y Santa Lucía, $ 100.000.00; lo mismo la que figura en el parágrafo XI, que dice: "Trabajos complementarios. Para gastos de trasportes, arborización y defensa y conservación de las plantaciones oficiales, $ 60.000.00". Como estos rubros, repito, admito que puedan tener un nuevo ajuste, me voy a permitir dar cuenta a la Cámara, para que ésta a su vez la trasmita a la Comisión Especial dictaminante de este proyecto de ley, un pedido que en el día de hoy me formula la Sociedad de Amigos de Nueva Palmira, en una nota que, por ser muy breve, con permiso de la Mesa voy a leer: "La Comisión Directiva de la Sociedad "Amigos de Nueva Palmira", inspirados en el patriótico deber de adhesión al homenaje nacional y local que se le tributará en esta Villa, el día 23 del que cursa, con motivo de cumplirse el primer centenario de su viaje a la inmortalidad del Precursos de nuestra Patria Uruguaya don José Artigas, ha resuelto en sesión de hoy propiciar el proyecto de la formación de un parque que llevará su nombre la hora reglamentaria del término de la sesión o la hora para pasar a intermedio, tiene prelación por razones de y será el verdadero exponente de amor al héroe y al árbol. Para ese objeto solicitamos la cooperación de la entidad que usted preside, a fin de realizar nuestro patriótico propósito, tenemos la posibilidad de obtener del Municipio una extensión de terreno apta para ese objeto, dentro del ejido de nuestra Villa, que puede oscilar entre veinticinco y treinta hectáreas. Solicitamos en principio, se decida por el voto conforme de más de la mitad de los luntad que el señor Presidente pueda prestar a nuestro petitorio, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra consideración. Horacio V. Fontana, Presidente. — Felipe Fabio Fontana, Secretario."

Como se trata de una suma que creo que la Comisión, dados los altos propósitos que la inspiran, puede ajustar en los rubros que he mencionado, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la misma, a los efectos que he enunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

18

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una cuestión de orden? Oportunamente, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es una cuestión de carácter previo, señor Presidente, referida a la hora de sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: se ha votado en el sentido de que el punto referido a los obreros metalúrgicos, que está en vigésimo cuarto término de la orden del día, se pase al primer término; pero hay la posibilidad de que en cualquier momento la Mesa de la Asamblea General solicite la Sala para celebrar su sesión y quede la sesión de esta Cámara prácticamente terminada.

Por consiguiente hago moción para que la Cámara haga un cuarto intermedio en el momento que inicie su sesión la Asamblea General, hasta que ésta termine.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Enrique Rodríguez para que, cuando se solicite la Sala para celebrar la reunión de la Asamblea General, se pase a intermedio en esta sesión, hasta que aquella termine.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

19

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra, para una cuestión de orden.

SEÑOR DUBRA. — Yo me iba a ocupar, señor Presidente, en estas cuestiones de orden, con alguna extensión, de las denuncias que tuve oportunidad de formular en Cámara respecto a procediminetos de policías privadas de las empresas metalúrgicas, y que ya expuse con motivo de la interrupción que me concedió, en su exposición, el señor Ministro del Interior. De manera que creo que es innecesario que haga nuevas consideraciones sobre el punto planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fariña, para una cuestión de orden.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: yo había pedido la palabra en aquella oportunidad y tenía razón cuando la reclamaba con insistencia a la Mesa, a pesar del alegato de impedimento reglamentario que hizo el señor Presidente, que más tarde no aplicó en el caso del señor Diputado Rodríguez en una situación exactamente igual, como lo verá el señor Presidente.

El objeto de haber pedido la palabra para una cuestión de orden, que yo entendía que tenía prelación sobre el resto de los señores Diputados que la hubieran solicitado, fué porque el señor Ministro del Interior doctor Repules, que en su carácter de tal, de acuerdo con el Reglamento, no puede formular mociones, sugirió la conveniencia y la urgencia que la Cámara tratara tres problemas, entre los cuales figura el de feriado de los días viernes y sábado en homenaje a nuestro héroe de la Independencia y el relativo a los fondos para los partidos a fin de afrontar los gastos electorales en los próximos comicios. Yo iba a recoger ese pedido del señor Ministro, concretándolo en una moción de orden que ahora no tiene objeto por que no hay cincuenta Diputados en Sala.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le agradecería al señor Diputado le hiciera la observación de orden reglamentario señalando en qué caso la Mesa no aplicó el Reglamento.

SEÑOR FARIÑA. — En el caso del Diputado comunista Enrique Rodríguez, que pidió la palabra para una cuestión de orden y el señor Presidente se lo concedió no obstante haber otros oradores anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En eso sí que se siguió un precedente, porque cuando un Diputado ve que va a llegar la hora reglamentaria del término de la sesión, o la hora para pasar a intermedio, tiene prelación por razones de hecho, no reglamentarias, pues si no queda anulado.

SEÑOR FARIÑA. — La mía también estaba fundada en razones de hecho, porque en ese momento había cincuenta y cinco Diputados en Sala y ahora no los hay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se trata de una moción de urgencia, debe presentarla por escrito.

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi, para una cuestión de orden.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: he pedido la palabra para una cuestión de orden como único expediente que me deja la Mesa o el Reglamento, según la interpretación de la Mesa —no quiero hacer polémica— para referirme a un aspecto de la exposición del señor Ministro.

El señor Ministro se refirió al hablar de las policías privadas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa no es una cuestión de orden, señor Diputado. Sobre la exposición del Ministro no se puede hablar.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo voy a cumplir con la moción de orden, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

Señor Presidente: el señor Ministro se refería a esos casos de empresas que pretendían tener su policía privada, pretextando actitudes obreras. En el día de hoy han sido detenidos cerca de un centenar de obreros en la barraca de lanas Freire, a solicitud de la empresa. Esos obreros estaban realizando hace dos días, paro de brazos caídos en el interior de la empresa, como protesta por el atentado realizado contra un obrero por dos de estas personas armadas al servicio de la empresa, hecho que apareció en la prensa pocos días antes. Es decir, que los obreros estaban ejerciendo el derecho de huelga, pero fueron detenidos y pasados a Juez.

Yo voy a proponer, en este sentido, que estas palabras que prounció en este momento se incorporen a la versión taquigráfica pedida por el señor Ministro de las anteriores palabras referentes al conflicto metalúrgico, para que el señor Ministro las estudie y vea las irregularidades de procedimientos que existen, al par que la existencia de una verdadera policía armada en las barracas de lana, por cuenta de la Cámara Mercantil.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa incorporará la versión de las palabras del señor Diputado.

Habiendo sido reclamada la sala por la Mesa de la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio hasta que se celebre la sesión de dicho Cuerpo.

(Así se efectúa a la hora 18 y 10 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 53 minutos).

20

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el asunto que figura en 24 término de la orden del día: "Conflicto de la industria metalúrgica. Préstamo a los obreros afectados por la huelga".

(Antecedentes:)

"MINUTA DE COMUNICACION AL PODER EJECUTIVO

La Cámara de Representantes, en el deseo de dar una solución inmediata al conflicto que mantienen los patronos y obreros metalúrgicos, sugiere al Poder Ejecutivo la utilización de sus facultades legales (ley 5 de enero de 1933) para invertir hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) en préstamo a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 31, de la Industria Metalúrgica, cantidad que será reintegrada en oportunidad por ley impositiva.

Esta Cámara de Representantes entiende que esa suma podría ser destinada, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, a la entrega por parte de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 31, hasta de 15 (quince) jornales a los obreros metalúrgicos que al reintegrarse a sus tareas, comprueben haber estado efectivamente sin trabajo a causa y durante el tiempo del conflicto.

Montevideo, 7 de setiembre de 1950.

Arturo J. Dubra. — Tomás G. Brena").

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: voy a ser brevísimo, porque entiendo que este asunto, por su naturaleza, debe ser prácticamente aprobado sobre tablas por el Cuerpo.

Por la minuta de comunicación que está suscrita por el señor Diputado Brena y por mí, pero que traduce el pensamiento y el deseo prácticamente de todos los integrantes o de casi todos los integrantes de la Comisión, se estimula, se exhorta al Poder Ejecutivo a que, haciendo uso de sus facultades legales, invierta la cantidad de pesos 500.000.00 para contribuir, por parte del Estado, a la solución de ese grave conflicto que mantienen los obreros metalúrgicos con las empresas del ramo. La Comisión, en su oportunidad, informará a la Cámara —creo que ésta no sería la oportunidad— sobre todo lo actuado al respecto. Simplemente quiero adelantar que hemos trabajado ahincadamente buscando soluciones. Se puede asegurar que con las proposiciones de la patronal, que ha logrado la Comisión, el conflicto no puede solucionarse y no se solucionará; que será necesaria, de cualquier manera, una contribución del Estado, representando en este caso el interés general bien entendido para que ese conflico se solucione.

Nuestro sector, que ha criticado al Poder Ejecutivo por el uso del artículo 101 de la ley de presupuesto del año 1933, vota gustoso esta minuta de comunicación en el entendido de que éste, sí, es un caso grave e imprevisto, que debe estimular al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma que se solicita en las condiciones que se señalan en la minuta de comunicación.

Por nuestra parte, nada más.

21

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Simplemente para solicitar de la Cámara que declare, si así lo aceptara, que los plazos para el examen del presupuesto de aduanas que está a consideración del Parlamento empiece a regir desde la fecha en que ingresó ese presupuesto a la Asambla General. Por otra parte, es un tratamiento que ya se ha dispensado a otros presupuesthos que ingresaron al Parlamento.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que la Cámara ha resuelto en otras oportunidades es que se considere el plazo desde la llegada del proyecto a Cámara.

SEÑOR SARMIENTO. — Mi moción consistía en que los plazos empezaran a correr desde la fecha en que ingresara a la Asamblea General el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

22

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Es para que se incorporen a la orden del día del próximo miércoles los proyectos por los cuales se destinan $ 100.000.00 para la construcción del Hospital de Nueva Helvecia, $ 25.000.00 para la sala de auxilios del Juan Lacaze, y $ 15.000.00 para el Hospital de Colonia, proyectos que están en la Comisión de Obras Públicas.

Pido que se incluyan estos asuntos, previo el informe correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Dupetit Ibarra.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

23

Prosigue la consideración de la minuta de comunicación de los señores Diputados Brena y Dubra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nuestro sector va también a votar esta minuta de comunicación. No es el momento ni la oportunidad ahora de hacer la historia del proceso que ha debido hacer la Comisión de Legislación del Trabajo para llegar a esta conclusión de la minuta de comunicación. Por otra parte, la necesidad de mantener el número en Sala que haga posible que la comunicación sea enviada hoy al Poder Ejecutivo, nos va a obligar a ser muy breves en nuestras consideraciones.

De lo que se trata es de que por la vía de la votación de esa cantidad que nosotros autorizamos a disponer al Poder Ejecutivo, fuera posible reunir una suma que hiciera viable la solución del conflicto, haciéndose posible también cumplir algunas otras gestiones que la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara está llevando a cabo respecto de este conflicto.

Sin embargo, nuestro sector cree que la suma que se asigna en la minuta de comunicación es insuficiente, y decimos esto a los efectos de que enviando al Poder Ejecutivo la versión de lo que se diga en esta sesión al fundamentar dicha minuta, el Poder Ejecutivo, que ha tenido una primera parte de la mediación por intermedio del Ministro y del Subsecretario de Industrias y Trabajo, y que conoce en general el número de los trabajadores que han estado inactivos y de los jornales que estos obreros han perdido, pueda con un breve asesoramiento, incluso hasta aumentar la cantidad de $ 500.000.00 en $ 100.000.00 o $ 200.000.00 más que serían necesarios para llegar a la cifra de jornales que de la mayoría más modesta los trabajadores necesitarían para poder dar por terminado el conflicto en una forma realmente honorable, ya que a través de la Comisión de Legislación del Trabajo, como a través, antes, de la gestión del Ministerio de Industrias y Trabajo, quedó claramente probada la solvencia y dignidad con que los trabajadores llevaron adelante las gestiones mediadoras y la intransigencia y la tosudez de los patrones en este conflicto.

Por estas consideraciones, voy a pedir que se incorpore a la resolución el envío de estas palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo, a efectos de que el Poder Ejecutivo pueda, incluso, ampliar las cifras que se solicitan por la minuta de comunicación para resolver definitivamente el conflicto metalúrgico.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo me doy cuenta de la premura y de la necesidad de que esta minuta de comunicación que ha sido sometida a la consideración de la Cámara se despache en el más breve tiempo posible, pero eso no puede ser sin que por lo menos también brevemente, se hagan algunas consideraciones fundamentales.

Debo aclarar que yo tenía el propósito de utilizar este tema de la huelga metalúrgica para analizar a fondo, provocando deliberadamente un debate sobre política social en el seno de la Cámara de Diputados, pero no con una finalidad puramente demagógica, que no ha inspirado nunca mis actos ni mis intenciones, sino con una finalidad precisamente de carácter constructivo.

Yo creo que ha llegado el momento de que examinemos

la situación social del país y los textos legales que la gobiernan o rigen, para incorporar a ellos todas aquellas cosas que está reclamando esa propia situación social.

En esa misma exposición iba a hacer el proceso de estos últimos ocho años de política social en el país, a partir de la promulgación de la ley de Consejos de Salarios, siguiendo por la comparecencia del Gabinete en pleno del ex Presidente Berreta, en forma espontánea, ante el Senado de la República, y terminando en el punto preciso en que nos encontramos hoy.

Renuncio por el momento a eso, y lo hago en homenaje a la urgencia que hay en atender este conflicto metalúrgico que realmente se está volviendo hora por hora más grave, y que amenaza arrastrar tras de sí la posición de otros grupos.

(Apoyados).

—Pero quiero hacer algunas puntualizaciones, o mejor dicho pedir algunas aclaraciones a los firmantes de la moción.

Por de pronto, veo que aquí esto es una sugerencia; es decir, que esto no tiene ninguna fuerza, que no determina ninguna solución efectiva. Apenas se le sugiere al Poder Ejecutivo que eche mano de recursos que están dentro de sus facultades, de acuerdo con la ley del 5 de enero de 1988. Y, se promete, porque es una promesa la que está aquí contenida, reintegrar esa cantidad que prestaría a la Caja de Asignaciones Familiares, por medio de una ley especial.

Quisiera saber, en primer término, si los señores Diputados que firman esta moción tienen ya algún antecedente o alguna información en el sentido de que el Poder Ejecutivo la atenderá; o si es simplemente una mera sugestión, que puede caer en el vacío. Porque entonces el propósito de la Cámara sería completamente inoperante.

En segundo lugar, quiero señalar que este procedimiento al que se echaría mano hoy, es un procedimiento absolutamente anormal y absolutamente inaceptable si no es como un caso de estricta emergencia, porque no es posible que cada vez que estalle un conflicto social entre patronos y obreros, ese conflicto social cuando se vuelva insoluble venga a ser solucionado por la vía de la intervención del Estado y de la cooperación de su potencial económico, seguida de leyes de carácter impositivo, que lo van a hacer recuperar las cantidades que adelanta, y que van a recaer en general sobre el total de la población.

Creo que se pueden hacer estas cosas impuestas por la situación de fuerza, por la necesidad de los hechos y de prever situaciones más peligrosas para la tranquilidad social. Pero esto mismo nos está indicando que rápidamente, señor Presidente, tenemos que ir inmediatamente, como una de las cosas más necesarias y más urgentes, a la estructuración de un mínimum de derecho laboral y organización del derecho de trabajo, a la institución de Tribunales, instancias, plazos, garantías, penas, y crear de una vez por todas la Justicia del Trabajo. De lo contrario, no saldremos nunca de este pantano.

Así que, señor Presidente, con estas palabras pongo término a mi exposición, y declaro desde ya a la Cámara que pediré en oportunidad autorización para hacer una exposición que abarque el proceso de nuestra situación social desde el año 1943, en que se votó la ley de los Consejos de Salarios, hasta la fecha, y que lo hago con el propósito de promover un debate fundamentalísimo, dirigido a construir, a acicatear y a despertar en el ánimo del Parlamento la sensación urgente de que hay que poner manos a la obra para corregir con soluciones de fondo la precariedad de las cosas que tenemos que afrontar hoy.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaracin.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El señor Diputado Amorim Sánchez ha formulado una pregunta que creo puedo contestarle para después votar.

Efectivamente, creo como el señor Diputado preopinante que nuestro régimen laboral tendrá que ser revisado a fondo a los efectos de encontrar soluciones adecuadas para la serie de situaciones que hoy, en realidad, no las tienen dentro de la norma legal.

Creo, además, en segundo lugar, que efectivamente el recurso de que se valdría el Parlamento, la votación de la minuta de comunicación, aún en el caso de tener éxito y ser atendida por el Poder Ejecutivo, es un procedimiento excepcional, aplicable naturalmente para una situación que también es excepcional.

En cuanto a la tercera pregunta que formulaba respecto a si el Poder Ejecutivo había hecho algún anticipo de opinión al respecto, quiero establecer que en lo que a mí respecta no tengo conocimiento de un compromiso formal del Poder Ejecutivo. Conozco, en cambio, la preocupación que ha tenido el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro del ramo, a los efectos de encontrar una solución a este conflicto. Creo que ése es su propósito. Desde luego que acepta que no necesitaba el Poder Ejecutivo de esta minuta de comunicación, para que si él creyera que la situación se cuadra dentro de los términos de la ley, hubiera podido recurrir directamente a hacer una nueva imputación al artículo 101.

(Apoyados).

—Pero insisto que esta gestión del Parlamento tiene que tener, de cualquier manera, la prestancia de orden moral que, desde luego, si hubiera cualquier duda por parte del Poder Ejecutivo, lo decidiera a hacer esa imputación que se le solicita.

Esas creo que eran las preguntas que el señor Diputado había formulado. Por mi parte, quiero agregar —y sé que en esto traduzco el sentimiento de todos los integrantes de la Comisión— que se ha llegado, en este conflicto que amenaza a tomar una duración cada vez más grave y más seria —según lo hemos estado denunciando casi prácticamente todos los días— a un punto muerto. Las posibilidades de la Comisión de Legislación del Trabajo, encargada por la Cámara de mediar en este conflicto, están prácticamente agotadas; de lo que se ha logrado, no podrá pasarse, y lo que se ha logrado es tan menguado, tiene tan poca relevancia que desde luego, por sí solo no tendría de ninguna manera la virtud de ponerle término al conflicto.

De ahí que hayamos entendido que es absolutamente necesaria la intervención del Estado para que esta huelga termine. Soy de los que creen, y lo he estado abonando con la denuncia de hechos casi en cada sesión de la Cámara, que es peligroso el mantenimiento del conflicto, que va a tomar unas proporciones realmente insospechadas. Se están produciendo actos —y es justo determinarlo— no por parte de los obreros precisamente, y tomándose determinaciones que están comprometiendo fundamentalmente el orden jurídico nacional. Se ha denunciado la existencia de policías particulares armadas; en la tarde de hoy, a primera hora, el señor Ministro del Interior ha venido a expresarle a la Cámara que, efectivamente, era cierto: que había estado hablando con el Jefe de esas policías, que alcanzan nada menos que a ciento setenta hombres, y puso en conocimiento de la Cámara, que también alguna otra empresa habría expresado que se vería en la necesidad, por considerarlo conveniente a sus intereses, de organizar bandas de este género

Creo que lo importante, lo constructivo, lo serio, lo razonable, diría lo patriótico, es encontrar soluciones inmediatas que pongan término al conflicto, y creo que el Poder Ejecutivo no va a ser sordo a este interés manifestado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo declaro, señor Presidente, para que quede, además, constancia, de que se me hace una violencia moral votar esta minuta de comunicación que incita, por decir así, al Poder Ejecutivo a echar mano, precisamente, a este artículo 101 que ha dado motivo a tantos debates, a tantas preocupaciones y a tantas suspicacias en el seno de la Cámara, pero que venzo esa violencia moral, en atención a la situación extraordinariamente seria y grave que ha sido denunciada en el propio seno de la Cámara, y que es de conocimiento de todos nosotros.

Realmente, este podría ser uno de los casos de excepción que caen dentro de la jurisdicción del propio artículo 101.

Ahora, quería decir algo más, señor Presidente. Este conflicto de la industria metalúrgica, ha sido originariamente producido por una discusión de los alcances del artículo creo que 19 de la ley de Consejos de Salarios. Las patronales metalúrgicas han interpuesto ante la Suprema Corte de Justicia el recurso de inconstitucionalidad contra el laudo.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Contra la ley o contra el laudo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo entendía que era contra el laudo, pero podía ser también contra la ley, refiriéndose, concreamente, al artículo 19 de la misma.

Ahora, yo entiendo también que hay una obra que hacer: que legislar no es solamente dictar leyes y lanzarlas luego a su aplicación; que legislar es, también, ver cómo esas leyes actúan u operan en el medio social, en el medio económico en que ellas van a vivir. Tenemos ya una experiencia larga sobre la actuación de los Consejos de Salarios; esa experiencia data desde el año 1943. Yo sé, por ejemplo, una cosa que me llama muchísimo la atención: que esta pretendida inconstitucionalidad de la ley por el alcance del artículo 16, por los alcances de la retroactividad que se asigna en el artículo 16, en ciertos casos ese artículo 16, esa retroactividad, ha sido no solamente tolerada sino que ha sido hasta estimulada por los propios patrones que han visto en la aplicación de la retroactividad de un laudo, la manera de diluir en el tiempo los efectos de la descarga de jornales que podían haber sido más elevados si no existiera esa retroactividad.

Ahora, aparece esto de la retroactividad, y empieza a discutirse en la prensa, en todos los ámbitos, en el Colegio de Abogados. Esto del Colegio de Abogados —y que perdone el señor Presidente que es abogado, y los señores abogados de la Cámara— es una de las cosas a las que le tengo más miedo. Esto del Colegio de Abogados debía ser al revés: los abogados del Colegio...

(Hilaridad).

—...porque he visto en estos últimos días en las encuestas que se han hecho públicas, la disparidad más tremenda de opiniones: desde abogados que opinan que la ley de Consejos de Salarios, en lo que se refiere a su artículo 19 es inconstitucional, hasta abogados, miembros del Colegio de Abogados que opinan que la retroactividad no es inconstitucional y que los Consejos de Salarios podrían darle efecto retroactivo a sus laudos hasta la fecha de la promulgación de la ley, o sea hasta el año 1943. Quiere decir que un Consejo de Salarios que actualmente estuviera funcionando, y que dictara un laudo, de acuerdo con algunas de esas opiniones —que no voy a citar pero que podría traerlas en cualquier momento porque han sido publicadas— podría fijar que los laudos que dictara tuvieran efecto retroactivo hasta la fecha de la promulgación de la ley, que fué en 1943.

Ahora, creo que la Comisión de Legislación de Trabajo podía tener en este momento una tarea muy interesante. El Parlamento tiene todavía facultades para hacer leyes aclaratorias y leyes interpretativas, y si hay una polémica tan agudizada como esta alrededor de los efectos retroactivos del artículo 19 de la ley de Consejos de Salarios, el Parlamento podría también por intermedio de dicha Comisión, dictar algún proyecto de ley breve que aclarara realmente cuál es el alcance que el legislador le ha querido dar a ese artículo 19 de la ley. Para mí, lo declaro porque no me duelen prendas, entiendo hasta por buen sentido, que cuando se habla de retroactividad se habla mal, señor Presidente. Nuestro Código Civil la prohibe, creo que nuestra Constitución también, de una manera expresa, pero no se puede hablar de retroactividad en un Consejo de Salarios que dicta fallos dentro de los plazos en que él está actuando. Desde que se reune el Consejo de Salarios, es porque se presume que hay algún estado irregular y deficitario dentro de los salarios de una empresa o de un grupo de trabajadores. El Consejo empieza a trabajar; empieza a estudiar los elementos que tiene a su vista; a pedir antecedentes; a veces esta tarea puede ser complicada, a veces obstaculizada deliberadamente, y si el Consejo de Salarios demora dos, tres, cuatro, cinco meses, un año, como ha sido demorado en este caso, no se puede decir que es retroactividad el hecho de que el Consejo de Salarios fije la fecha de su instalación a partir de la cual empezarán a regir los salarios, y no la fecha del laudo. Si se fijara la fecha del laudo por esa vía se podía ir a burlar el espíritu de la ley porque sería fácil encontrarle obstáculos, inconvenientes a los Consejos de Salarios, buscar dilaciones, pedir ampliación de antecedentes, y en esa forma extender los plazos de tal manera que vinieran a ser, a veces inadecuadas o inoportunas las resoluciones del propio Consejo de Salarios fuera de lugar o fuera de tiempo.

A mí me parece que cuando se dictó esa ley y cuando se dijo en el artículo 19 que los Consejos de Salarios fijarían la fecha dentro de los plazos que mediaran entre su resolución y el acto de laudar. Pero me parece absurda la tesis de que considere retroactividad ese acto casi administrativo como es el de un Consejo de Salarios que fija una fecha anterior —pero dentro del plazo en que está actuando— a la de la fecha del laudo como me parece también absurdo que se pueda sostener que un Consejo de Salarios puede fijar fechas para entrar en vigor jornales que se remonten en el pasado hasta el año 1943.

De manera que yo creo que esto también lo debería recoger la Comisión de Legislación del Trabajo.

Me interrumpía recientemente el señor Diputado Fernández Crespo, para decirme que de un momento a otro se pronunciará la Corte...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?... En laudo favorable a la tesis obrera.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Mejor si se pronuncia, pero no sé si eso será suficiente antecedente, porque, según algunos informes que tengo la Corte podría decir que el recurso está mal interpuesto y que no corresponde; entonces, no habría pronunciamiento. En cambio, una ley aclaratoria, que la Comisión de Legislación de Trabajo podría estructurar muy brevemente fijando realmente el alcance de la disposición legal, aclararía definitivamente las cosas, no solamente para este caso en conflicto, sino para todos los que puedan ocurrir en lo sucesivo.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: creo que sobre este asunto tanto se ha hablado en la Cámara, que los señores Diputados tienen ya hecha su composición de lugar. Esta situación nos lleva a algunos a aceptar la aplicación del artículo 101 porque entendemos que en este momento, en verdad, es urgente y esperamos que el Poder Ejecutivo sienta la sensibilidad de la Cámara. En consecuencia, creo que no se necesitan más conversaciones, sino que lo que debemos hacer es votar la Minuta de Comunicación, a fin de acortar los plazos.

(Apoyados).

—Hago, pues, moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hubiera deseado no tener que hacer estas manifestaciones en el regimen de fundamento de voto que sólo me permite hablar durante tres minutos porque hubiera querido plantear el asunto con una extensión un poco mayor sobre todo que puedo desarrollar una tesis que moleste a algún señor Diputado.

Nosotros tenemos que recordar que hemos sido siempre contrarios a las mediaciones en los conflictos laborales de la Comisión de Legislación del Trabajo. Creemos que no fué acertada la resolución de la Cámara recomendándole esa tarea y la prueba la tenemos precisamente: al cabo de meses, ¿qué nos trae? Nos trae una solución que no es solución; viene a decirnos que no ha podido arribar a nada y que, entonces, la Cámara incita al Poder Ejecutivo a echar mano del artículo 101 y que ese importe será devuelto mediante una ley impositiva. Sobre este punto, queremos destacar nuestra total discrepancia, que podemos expresar porque no nos duelen prendas. Frecuentemente hemos estado contra los obreros y lo hemos dicho en reiteradas oportunidades cuando entendíamos que nuestra posición era otra; en este caso entendemos que es uno de esos típicos casos en los cuales los obreros tienen toda la razón del mundo y los patronos han estado absolutamente mal, y siguen estándolo.

Entonces, señor Presidente, son ellos, los que hicieron el lock-out que determinó este problema, los que tienen que enjugar el déficit que produzca esta ley. A nosotros se nos ocurre que es incómoda la solución que la Cámara aconseja al Poder Ejecutivo porque anuncia que va a votar una ley de impuestos que pueden ser de carácter general para que recaigan sobre todo el mundo, cuando deben recaer sólo sobre los patronos.

En segundo término queremos destacar que nos llama la atención que la Comisión de Legislación del Trabajo no nos traiga oficialmente una fórmula, porque los únicos proponentes son precisamente los representantes de dos minorías y no sabemos qué opina el resto de la Comisión, como tampoco sabemos qué opina el Poder Ejecutivo. Realmente resulta curioso que el Poder Ejecutivo se llame a desconocer el tema teniendo por delante tan luego un paro de carácter general y haya dejado traer todas estas consecuencias, y que el Ministro de Industrias y Trabajo no se haya dignado venir a la Cámara a adelantarnos cuál ha de ser su posición definitiva.

Se nos ocurre preguntar señor Presidente, ¿qué va a suceder mañana? ¿El Poder Ejecutivo va a ceder a esta aspiración de la Cámara que demuestra su incapacidad para resolver problemas diciéndole que eche mano esta vez al 101? Y ¿respaldada con qué? Apenas la Cámara está sesionando con quórum mínimo y parecería que hasta se tuviera pudor de presentar esta solución como una solución definitiva.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamentablemente se me termina el plazo, pero con estas palabras, quería dejar sentado que vamos a votar la moción, pero con todas las reservas del caso.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: muy brevemente, pero creo que las palabras del señor Diputado Chouhy Terra obligan a hacer esta puntualización.

En primer término, nosotros creemos que la Cámara podía y puede, por ley, resolver, favorablemente a los obreros metalúrgicos, el conflicto clarísimo que mantienen con los patronos.

SEÑOR DUBRA. — *Apoyado!*

SEÑOR ARISMENDI. — Creemos que puede hacerlo, pero que no es contradictorio con esta Minuta de Comunicación, que entrega al Poder Ejecutivo la aspiración de

la Cámara para que se tome una cifra determinada de dinero y se pague a los obreros. Tan no hay contradicción, que el señor Diputado Rodríguez lo ha dicho, pensamos que el Poder Ejecutivo debía invertir una cifra mayor, bien empleada, para pagar un número mayor de jornales a los obreros. Creemos que ello contribuiría a resolver el conflicto sobre bases más justas, tanto más cuanto que los obreros han sido las víctimas de la provocación patronal en este conflicto.

En consecuencia, creo que podemos contribuir por ley, y cuando se vote mañana esa ley de impuestos, ellos deberán recaer sobre las ganancias fabulosas de las empresas metalúrgicas.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado!

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Nuestro sector va a votar favorablemente esta Minuta de Comunicación.

(Murmullos).

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Parecería que habría que votar primero la Minuta de Comunicación y después fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: se está fundando el voto sobre la moción de dar el punto por suficientemente discutido. El derecho que consagra el Reglamento para fundar el voto sobre cualquier moción es claro e irrevocable. De manera que los señores Diputados hacen uso de su derecho y la Mesa no puede limitarlo.

Puede continuar el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Anticipamos, señor Presidente, que vamos a acompañar con nuestro voto la Minuta de Comunicación. Entendemos que es éste uno de los casos en que más se justifica o se justifica plenamente el uso del artículo 101 por el Poder Ejecutivo, porque tiende a poner fin a un estado de conmoción social parcial, pero estado de conmoción social al fin.

Aprovecho la oportunidad para asociarme a las expresiones que señalan la deficiencia de nuestra legislación laboral en múltiples aspectos. Es urgente para el país establecer el seguro de paro; es urgente para el país establecer el régimen de indemnizaciones de suspensiones y legislar sobre el derecho a suspender por razones económicas que la legislación italiana, por ejemplo, niega terminantemente y que en la Argentina ha sido restringida a un plazo de quince días.

Hay multitud de obreros indefensos ante el patrón que ejerce el discutible derecho a suspender por causas económicas. En el Departamento que represento, Colonia, tenemos la situación creada por la paralización de las empresas areneras, que mantienen suspendidos a sus obreros desde hace más de seis meses. En otros casos, empresas que teniendo obreros a su disposición y a sus órdenes, les daban trabajo dos o tres días por semana.

La suspensión por razones económicas debe desaparecer del derecho del patrón. Debe establecerse, simplemente, el derecho a suspender por razons de fuerza mayor y delimitar esas razones de fuerza mayor en la legislación.

En tal sentido, hemos presentado un proyecto de ley a la Cámara, que compromete nuestra opinión, para cuando la Cámara se dedique a su estudio.

Acompañamos, pues, esa Minuta de Comunicación y entendemos que es uno de los casos en que se justifica plenamente el uso del artículo 101.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a aprovechar el fundamento de voto para hacer una aclaración que me parece necesaria a efectos de que se vote esta moción por todos los presentes en este momento en Sala, y es la siguiente: se ha hecho en la contingencia de si el Poder Ejecutivo acepta o no esta sugerencia de la Cámara. Evidentemente no tendría sentido que la Comisión, que nos autorizó, en su gran parte o en su mayoría, al señor Diputado Dubra y al que habla a firmar y a presentar esta moción a la Cámara, hubiera presentado esta iniciativa sin una consulta previa al Poder Ejecutivo.

Esa consulta se hizo en el momento en que buscábamos afanosamente una fórmula para dar término al conflicto y el Poder Ejecutivo ha dicho que si hay una sugerencia de la Cámara, hará esa imputación a Rentas Generales según facultades de a ley de 5 de enero de 1933.

En segundo lugar, señor Presidente, la Comisión no trae esta simple fórmula. Y aprovecho la oportunidad para hacerle una aclaración al señor Diputado Chouhy Terra La Comisión ha hecho varias fórmulas, pero sobre todo una, que es la del 8 de setiembre.

Esa fórmula ha sido aceptada por los obreros y por los empleados en términos generales. Hay una disputa solamente sobre dos puntos; sobre la cláusula segunda que se refiere al tiempo de entrega de la cuota diferida de la retroactividad por parte de los patronos, y otra respecto a la cláusula cuarta, en lo que se refiere a la aplicación del reglamento de talleres o de fábrica.

Fuera de eso los obreros nos han hecho llegar hoy una comunicación en que nos dicen: "Las organizaciones metalúrgicas hacen llegar a su conocimiento y demás miembros de esa Comisión, que las bases dadas el 8 del corriente para la posible solución del conflicto —y entendiendo que eso significará la posición patronal mantenida en la última conversación con los miembros de esa Comisión, que aceptaron en principio y que han de tener confirmación patronal—, serían llevadas a una asamblea general del gremio para su aprobación definitiva".

De modo que hay principio de arreglo muy firme, y para llevar esos principios de arreglo a una firmeza todavía mayor, se necesita esta imputación a la ley de 5 de enero de 1933.

Es por esa razón que nosotros presentamos esta minuta de comunicación que, vuelvo a erpetir, tiene el asentimiento, por lo menos, mayoritario de la Comisión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. —He votado por la negativa el cierre del debate, porque deseaba hacer uso de la palabra para expresar por qué razón no voy a votar el envío de la minuta.

La primera, que podría decir que es algo así como la razón del artillero, se refiere a la inconstitucionalidad de la minuta, tema que ha sido largamente debatido en la Cámara y que ha tenido siempre mi voto afirmativo.

Entiendo que las minutas son inconstitucionales. Pero hay además otros elementos que me impulsan a tomar esta posición.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Uno de ellos es el hecho de que la Cámara renuncie al procedimiento normal que está fijado por el artículo 78 de la Constitución, que le permite, sin iniciativa del Poder Ejecutivo, legislar en materia de gastos, determinando los recursos, y en su lugar opte por un mecanismo absolutamente irregular, como es el de aconsejar, el de pedir, que se gobierne por decreto.

No se trata aquí de si es o no de aplicación el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933. La Cámara, a mi modo de ver, no puede estimarlo, ni puede declararlo, no puede estudiarlo siquiera, porque la aplicación del artículo 101 corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo.

La Cámara en este caso le está marcando al Poder Ejecutivo el hecho grave e imprevisto que solamente está en manos del Poder Ejecutivo estimar. Si como recién se manifestaba se sabe que el Poder Ejecutivo va a utilizar el artículo 101 en este caso ya me pregunto a qué viene esta votación. Si el Poder Ejecutivo considera que el hecho grave e imprevisto se ha producido, ¿por qué necesita la incitación de la Cámara para aplicar aquella disposición? ¿Cuál puede ser la razón que la justifica? Confieso que no la encuentro.

(Interrupción del señor Diputado Brena).

—Porque si fuera así, señor Presidente, los términos se cambian...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...quien puede y debe actuar, espera a que el que debe juzgar su conducta sea quien le diga que procede de determinada manera.

Es un procedimiento absolutamente irregular, señor Presidente.

Estimo que es de aplicación el artículo 101 en este caso; pero creo que fué el Poder Ejecutivo el que debió tomar la iniciativa, porque ella es de su competencia privada.

Considero que esta resolución que la Cámara vota hoy no tiene justificación de ninguna clase y conspira contra sus propios fueros.

Por esas razones, señor Presidente, no le voy a dar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la minuta de comunicación.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cinco: **Afirmativa.**

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: iba a fundar mi voto, pero como me temo que me aplaudan, no lo fundo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa, de acuerdo con toda la tradición que he seguido en Cámara respecto a la aplicación del artículo 101. Creo que habría caminos hábiles para que el Parlamento, cumpliendo con su deber, solucionara este problema sin necesidad de ir a sacar el artículo 101.

24

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que esta sesión se va a levantar inmediatamente, primero porque es muy tarde, somos muy pocos, y además a las 24 horas creo que empieza el paro de la locomoción.

Si los señores Diputados no tuvieran inconveniente, pediría una preferencia para resolver un asunto que tiene urgencia. Es el que figura en 35 término de la orden del día de hoy, informado por la Comisión de Instrucción Pública, referente al destino de $ 8.000 para la realización de las publicaciones y actos programados en ocasión del "Cincuentenario de Ariel".

Debo expresar que están detenidos todos los procedimientos, incluso las licitaciones, por la falta de sanción de este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la alteración de la orden del día solicitada por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el proyecto que figura en 35.° lugar de la orden del día: "Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios. (Destino de $ 8.000.00 para gastos en homenaje al cincuentenario de "Ariel".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 20 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo acompañando el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza a disponer de la cantidad de ocho mil pesos, con destino al Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios, la realización de diversos actos y publicaciones conmemorativos del cincuentenario de "Ariel" que se celebra en el corriente año.

Diversos países de América exaltan a la vez esta fecha como un acontecimiento histórico y literario de trascendente significación. Y ello porque "Ariel" no es sólo, conforme al unánime consenso de la crítica internacional, una de las mejores obras escritas en lengua española, sino a la vez un mensaje en que veinte repúblicas identifican su origen., su esencia y su común destino.

A nuestro país, cuyo prestigio crece día a día en el orden de la libertad y de la cultura, corresponde rememorar en primer término esa fecha preclara que entraña una gloriosa confirmación de las cualidades justicieramente reconocidas a una de sus figuras más ilustres. Diversas instituciones oficiales y privadas han realizado o se aprestan a realizar, con ese motivo, una serie de actos a modo de homenaje inexcusable o de nueva y eficiente valoración del gran escritor y de su obra.

Pero si un homenaje en sí, importa una actitud reverencial digna de estímulo y aplauso, el homenaje fecundo es el que se traduce en serios y ecuánimes aportes para el conocimiento y la revisión de la obra celebrada.

Así, entre los actos consagrados a la memoria de Rodó, alcanzarán inestimable trascendencia los que proyecta el Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios.

Ese Instituto posee el Archivo del Maestro, consistente en varios millares de piezas organizadas y clasificadas tras varios años de labor por la *Comisión de Investigaciones Literarias* que presidiera el actual Director del Instituto, Profesor Roberto Ibáñez. Dar a conocer, en razón del cincuentenario, las fuentes mismas de "Ariel", presentando los autógrafos e impresos respectivos en forma coherente para iluminar tanto el proceso creador como la historia y el éxito de esa obra maestra supondrá al par de un homenaje insustituibles, la ocasión de un aporte invalorable para el más amplio y seguro conocimiento del gran escritor evocado.

El Instituto, pues, planea una exposición documental de "Ariel", un ciclo de conferencias a cargo de calificados intelectuales uruguayos y extranjeros, así como la edición de un catálogo de "Ariel" y de un libro documental sobre Rodó, en que se ofrecerá un gran número de elementos indispensables para el estudio de la vida y la obra del Maestro.

La necesidad de que el mencionado Instituto cuente con los aludidos recursos a la brevedad posible a fin de encontrarse habilitado a realizar el programa arriba reseñado en el curso del presente año, determinan al Poder Ejecutivo a encarecer de ese Alto Cuerpo se sirva prestar preferente atención a esta iniciativa.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00), que tomará de Rentas Generales, a fin de atender los gastos que demandará al Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios la realización de las publicaciones y actos programados en ocasión de celebrarse el cincuentenario de "Ariel".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Instrucción Pública que en su oportunidad apoyó con lógico calor la creación del Instituto Nacional de Investigación y Archivos Literarios, ha estudiado detenidamente la iniciativa de que informa el texto del mensaje del Poder Ejecutivo y mantiene la misma posición entonces contenida en el informe favorable prestado al proyecto que se convirtió en ley.

Podría expresarse que los recursos que se solicitan y la Comisión aconseja que se otorguen, servirán, en la muy singular oportunidad del cincuentenario de "Ariel" para poner en evidencia pública, una valiosa obra *cumplida por* el Instituto de Investigación en relación con esa obra considerada por la crítica más calificada, entre las mejores escritas en lengua española.

El Instituto de Investigación y Archivos Literarios tiene varios millares de piezas, pacientemente clasificadas, cuya publicación permitirá el acceso a las fuentes mismas de "Ariel" revelando el proceso gestor de la obra, su publicación y su universal resonancia.

Cuando justicieramente varios países de América, individualizan ese cincuentenario, como una fecha de gloria para las letras y el pensamiento, el país que tuvo el noble privilegio de ser cuna de ese iluminado creador de belleza de la forma y que tanto ahondó en las dimensiones más puras del espíritu, con la publicación proyectada, concreta una forma de homenaje fecunda para nuestra cultura.

Ningún acto más significativo en el concierto de celebraciones americanas que este proyectado por el Instituto de Investigación y Archivo Literario, y si en la satisfacción de ciertos episodios de la vida corriente, el Estado, da su aporte con justa generosidad interpretativa de anhelos de *tono popular*, no cabe al Estado ninguna *reticencia ante* este aporte que deberá realizar en escala tan pequeña en una esfera de proyecciones tan señaladas como son las que evidencian las realizaciones y los medios de una in-

quietud cultural que constituye la base de un sólido prestigio en el concepto de todos

Por todas estas consideraciones la Comisión aprueba el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, agosto 21 de 1950.

Juan T. Quilici, Miembro informante. — Polonio Garicoits, Miembro informante. — Emilia Valverde de Graña. — Gerardo Gasaniga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota):

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota):

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota):

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Antes que se vote esa moción, propongo que esta orden del día continúe en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaranes, para que la orden del día de esta sesión se transfiera para la sesión de mañana.

(Se vota):

—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que se levante la sesión.

(Se vota):

—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 27 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterian Herrera.
Prosecretario.

Director de Taquigrafía
Juan B. Bruno

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Viernes 19 de Enero de 1951 — Núm. 13255

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 a fin de adquirir: Almohadillas para sellos, aceite para máquina de escribir, alfileres aceiteras, alambre para máquina de coser expedientes, biblioratos, cajas de broches, cintas para máquina de escribir, cinta de hilera carpetas, cajas de chinches, etiquetas esponjas, frascos de Gloy gomas de borrar, hilo acarreto, hilo sisal, hilo de algodón, índices, lápices, lapiceros lacre, libretas de tapa de hule libros varios mojadedos con esponja, matrices para mimeógrafo, plumas papel secante papel carbónico papel absorbente, papel de embalaje, papel cudriculado, papel florete, papel para máquina de calcular, piola, perforadoras de papel, plomos de precintar, reglas, sobres comerciales y sobres de oficio, seca-firmas, sello reloj, tinta azul, negra y roja, tinta para mimeógrafo, tinta para sellos de goma y de metal, tinta Stephens o similar roja y negra, tinteros de vidrio dobles, con destino al Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. Calle Guaraní N.o 1599 Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Enero de 1951, a las 8 y 30 horas

(Cuenta corriente) En.12-20094-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de víveres, de acuerdo con las cantidades que más abajo se establecen, y durante el período 1.o de Marzo a 31 de Diciembre de 1951, con destino al Destacamento del Batallón de Ingenieros N.o 4, y Base Aeronaval N.o 2, con sede en Laguna del Sauce, y de acuerdo con el pliego de condiciones que rige en aquella localidad. Carne: Kgs. 46.600. Pan: Kgs. 16.700. Galleta: Kgs. 9.200. Papas o boniatos: Kgs. 7.000. Verduras: Kgs. 7.000. Carne de capón: Kgs. 2.100. Mondongo: Kgs. 540. Leche: Lts. 7.500. Leña: Kgs. 133.400.

Las propuestas que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir, deberán presentarse ante el Comando de la Base Aeronaval N.o 2, en Laguna del Sauce, antes de la fecha indicada. — Juan A. Vernengo Battro, Director General.

(Cuenta corriente) En.18-20140-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA FARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 a fin de adquirir: Tazas de loza con platillos para te y para desayuno, rollos de papel higiénico, té, tijeras, medidas métricas de hule dulce de membrillo, hule para mesa, toallas blancas y para baño hojas para máquina de afeitar, colchas de una y dos plazas con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los das hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de, Enero de 1951, a las diez y treinta (10 y 30) horas.

(Cuenta corriente) En.12-20095-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 100 para adquirir: Juego de escritorio en cuero o imitación (un sofá y dos sillones): Juego de escritorio en cuero o similar (un sofá, dos sillones y cuatro sillas): Alfombras de lana, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Enero de 1951 a las nueve horas y 30 minutos. (9 horas y 30 minutos).

(Cuenta corriente) En.12-20096-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93, a fin de adquirir: Azafrán, lengua de cordero, corned beef, fósforos pomada caoba y negra, bolsas de papel, pimientos morrones cacerolas esmaltadas, candados, budineras, peines para hombre, palillos con resorte para ropa pañuelos blancos para bolsillo, cepillos para dientes, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta				
				$	20.000.00	$	60.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	60.000.00	"	70.00 " "
"	"	60.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	6:000.001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 5 de 1951.
(Cuenta corriente) En.10-20050-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 a fin de adquirir: Papel astrasa, linternas eléctricas, vasos y copas para agua, cacerolas de aluminio, ollas de aluminio, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Enero de 1951, a las diez (10) horas.
(Cuenta corriente) En.12-20088-v.en.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación púglica N.o 97
Tercer llamado

Llámase a licitación N.o 97 por la construcción de 3 carrocerías para camión con sus toldos y aros correspondientes con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas.
(Cuenta corriente) En.12-20089-v.en.222.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 a fin de adquirir: Cortafierros, destornilladores, escofinas limas, barrenas barretas piedras de afilar pisones, pinzas, serruchos, soldadores, tenazas, salivaderas, faroles, mantillas, tubos para faroles bombillos baldes, cabos de hacha, calderas, chairas, cuchillos hachas máquinas para picar carne, sierras, sartenes horquillas, palas, tijeras, picos con mango, pintura y pinceles con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecinueve (19) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo Enero 4 de 1951.
(Cuenta corriente) En.9-20037-v.en.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 71

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de especialidades farmacéuticas, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de Enero de 1961, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.18-20142-v.en.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 70

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de productos opoterápicos, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Enero de 1951, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.17-20132-v.en.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 64

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de agujas y jeringas, correspondientes al año 1951.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Enero de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.9-20039-v.en.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(SUCURSAL MELO)
LICITACION PUBLICA N.o 56|5
Reformas en el edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso— (Edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Melo, al precio de $ 10.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso s|calle Solís, Casa Central— el día 13 de Febrero de 1951, a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Melo, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) En.15-20106-v.en.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|4
Compra de equipo microfilmador y accesorios

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de un equipo de microfilmación con accesorios e implementos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 3 de Mayo de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 4 de 1951.
(Cuenta corriente) En.13-20101-v.en.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de listas semanales de propiedades para alquilar

Llámase a licitación pública para la confección, durante el término de un año, de 500 folletos semanales, conteniendo las listas de propiedades en arrendamiento o en venta; de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Banco, piso 3.o.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 25 del corriente, a las 16 horas, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.17-20135-v.en.24.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA N.o 31|1

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la confección de catorce trajes destinados al personal de serenos, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se realizará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 30 de Enero de 1951, a las quince horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.17-20134-v.en.22.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION TUBOS NEUMATICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas para el suministro e instalación de tubos neumáticos en la Aeroestación de Carrasco, fijada inicialmente para el día 27 de Enero de 1951, ha sido transferida para el 12 de Febrero próximo a la hora 10 en el mismo local.
(Cuenta corriente) En.15-20108-v.en.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para obras de revestimiento de madera lambris, etc.º en la Aerostación de Carrasco, "Precio de los recaudos $ 6.00", en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados ses encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local; en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Febrero de 1950 a la hora 10.
(Cuenta corriente) En.13-20104-v.en.24.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE RADIO ELECTRICOS, EQUIPOS DE GRABACION, INSTRUMENTOS Y VEHICULO AUTOMOTOR.
Transferencia de fecha

Se hace saber a los interesados, que la licitación citada se ha transferido para el día 10 de Marzo de 1951, a la hora 10.
Las propuestas serán abiertas en la Gerencia General, calle Andes 1459. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.18-20141-v.en.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION POR UNA CAMIONETA RURAL
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural con las características siguientes:
Capacidad: ocho pasajeros.
Motor seis cilindros.
Receptor de radio, la Banda de broadcasters de 550 a 1600 K. C., instalado con supresor de ruidos.
Faro piloto, rueda auxiliar y juego de herramientas completo, todo a especificarse.
Cotización: en moneda nacional.
Entrega: en el Instituto.
Plazo: deberá indicarse.
Garantía deberá indicarse.
La recepción y apertura de las propuestas se realizarán en la Gerencia General del Instituto, calle Andes 1459, el día 22 de Enero de 1951 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — U. Rodríguez, Encargado de la Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.15-20114-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos durante el ejercicio 1951, los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:
Licitación número 217. — Venta de residuos alimenticios. Enero 24, hora 9.
Licitación número 218. — Artículos de menaje. Enero 24, hora 11.
Licitación número 219. — Verduras. Enero 25, hora 9.
Licitación número 220. — Boniatos. Enero 25, hora 9.30.
Licitación número 221 — Artículos de limpieza e higiene. Enero 26, hora 9.
Licitación número 222. — Artículos de almacén y víveres secos. Enero 26, hora 9.45.
Licitación número 223. — Artículos de electricidad. Enero 26, hora 11.
Licitación número 224. — Artículos de vestuario para personal y reclusos. Enero 29, hora 9.45.
Licitación número 225. — Artículos de oficina. Enero 29, hora 11.
Licitación número 226. — Papel para el Taller de Artes Gráficas. Enero 31, hora 9.
Licitación número 227. — Tornillos, lija, clavos, goma laca y cera virgen. Enero 31, hora 11.
Licitación número 228. — Arenas para los Talleres de Mosaicos y Graníticos. Febrero 1.o, hora 9.
Licitación número 229. — Madera pino brasil. Febrero 1.o, hora 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Elleuri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero de 1951. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) En.12-20073-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2|951 por la adquisición de verduras (cebollas), fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 de Enero a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones, calle Mercedes 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.16-20119-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16|951, por el suministro de vinagre de vino, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a la hora 9 y 30, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.16-20120-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17|951, por el suministro de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a la hora 10 y 30, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en

presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.16-20121-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7|951, para el suministro de carne al comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a la hora 9 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.12-20081-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Segundo llamado

Lámase a licitación pública número 8|951 para el suministro de pan blanco al comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros fijándose la apertura de propuesta para el día 30 de Enero a la hora 10 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo Enero de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.12-20082-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9'951, para el suministro de leche al comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 del corriente mes a la hora 11 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.12-20077-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30'950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30|950 por la adquisición de una camioneta tipo rural, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de Enero a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de este licitación. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En 12-20078-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|951 por la adquisición de artículos de limpieza, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Enero a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.12-20079-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18.951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18|951, por la venta de sobrantes de comidas residuos y artículos comestibles fuera de uso de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Alimentación, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 de Enero a las 9 y 30 horas, en las oficinas de este organismo Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En 12-20080-v.en.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Leyes números 10.511 y 11.285, de 17 de Agosto de 1944 y 2 de Julio de 1949

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con las siguientes superficies, según plano de mensura del agrimensor señor Omar Paganini Rocamora, de Enero de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 13.862, el día 7 de Enero de 1946:

Solar 7: 779 ms. 60 dms.2, empadronado con el número 119.759, propiedad de la Sucesión Francisco Piria, S. A.

Solar 9: 442 ms. 50 dms.2, empadronado con el número 119.761, propiedad de la Sucesión Francisco Piria, S. A.

Solar 20: 400 ms.2, empadronado con el número 119.772, propiedad de la Sucesión Francisco Piria, S. A.

Solar 21: 400 ms.2, empadronado con el número 119773, propiedad de la sucesión Francisco Piria, S. A.; y

Solar 8: 442 ms.2 85 dms.2, empadronado con el número 119.760, propiedad del señor Ramón Pose, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino —conjuntamente con otros— a servir de asiento al futuro edificio de la escuela del barrio "Flor de Maroñas", según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Diciembre de 1950 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942 y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrado Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Montevideo. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) En.13-20103-v.en.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública número 59

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de: Libretas del Profesor.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Enero de 1951, a la hora 10 en este Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor.
(Cuenta corriente) En.17-20133-v.en.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.16-20126-v.feb.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 23
Segundo llamado a licitación para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 del corriente, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.13-20097-v.en.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 7

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de papelería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 15 de Febrero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) En.15-20056-v.en.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 8

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 16 de Febrero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) En.15-20058-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE TRABAJO

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la Comisión de trabajo a domicilio para la ropa exterior de hombre, (sección ropería) integrada por los señores que subscriben la presente acta, actuando en la Secretaría el Inspector del Instituto Manuel Cancela, acuerda la siguiente:

Tarifa para la ropa exterior de hombre para ropa de trabajo: ampliando la publicada en el "Diario Oficial" de fecha 18 de Noviembre de 1950.

N.o 22. Sacos sin forros de brin de algodón, casineta o gabardina, hechura corriente cada uno $ 0.65. — N.o 23. Pantalón de brin de algodón o casineta dobladillo sencillo a máquina cada uno $ 0.55. — N.o 24. Pantalón de brin casimir de algodón o casineta con bajo doblado cada uno $ 0.65. — N.o 25. Pantalón sin pinzas, sin sobre hilar, sin entretela y la pretina, con bajos doblados a máquina y sin atraques remachado a máquina $ 1.20. — N.o 26. Pantalón con dos pinzas en cada lado sin sobre hilar, sin entretela en la pretina con bajos doblados a máquina, sin atraque, remachado $ 1.60. — N.o 27. Pantalón de montar en género de algodón y mezcla cada uno $ 1.20 — N.o 28. Pantalón de montar en género de lana cada uno $ 1.60. — N.o 29. Bombacha porteña (angosta) hasta tres bolsillos en brin casimir de algodón o casineta cada una $ 0.60 — N.o 30. Bombachas porteñas (angostas) cuatro bolsillos, casimir mezcla cada una $ 0.80. — N.o 31. Bombachas porteñas (angostas) cuatro bolsillos, casimir de lana cada una $ 1.10. — N.o 32. Bombacha oriental (anchas) en brin, casimir de algodón y casineta cada una pesos 0.70. — N.o 33. Bombacha oriental (ancha) cuatro bolsillos, en casimir mezcla cada una $ 1.00. — N.o 34. Bombacha oriental (ancha) cuatro bolsillos, en casimir de lana cada una $ 1.40. — N.o 35. Mamelucos tipo mecánicos, hechura corriente en telas de algodón cada uno $ 0.80. — N.o 36. Guardapolvos, hechura corriente cada uno $ 0.70. — N.o 37. Blusa corta, forma camisa cada una $ 0.40. — N.o 38. Camisas camperas con dos bolsillos parches cada una $ 0.60. — N.o 39. Camisas camperas con dos bolsillos parches charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos cada una $ 0.70. — N.o 40. Camperas derechas con dos bolsillos parche, cada una $ 0.70. — N.o 41. Camperas derechas con dos bolsillos parches y religiosa cada una $ 0.90. — N.o 42. Campera derechas co dos bolsillos parche religiosa y vivo cada una $ 1.10. — N.o 43. Camperas cruzadas con dos bolsillos parches cada una pesos 1.00. — N.o 44. Camperas cruzadas con dos bolsillos parche con religiosa cada una $ 1.20. — N.o 45. Camperas cruzadas con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo cada una pesos 1.30. — N.o 46. Chaquetilla para mozo con cuello militar cada una $ 1.00. — N.o 47. Sacos de fumar con cordón sin costura envivada cada uno $ 1.50. — N.o 48. Sacos de fumar con cordón y costura envivada cada uno pesos 2.50. — N.o 49. Camisas de trabajo cada una $ 0.30. — N.o 50. Calzoncillos de trabajo, cortos cada uno $ 0.25. — N.o 51. Calzoncillos de trabajo largos cada uno $ 0.30. — Salvedades: En el númeral 25 donde dice "remachado" léase, remachado a máquina. — Y para constancia se firma la presente en lugar y fecha up-supra, en Montevideo a los catorce días de Diciembre de 1950. A los efectos dispuestos se solicita la publicación en el "Diario Oficial". — Presidente, Julio Sanguinetti. — Delegados patronales, Julio Alonso Cuevillas, Feliciano Recupido, Desiderio Bercer, Antonio López Otero. — Delegados obreros, Isaac Bresler, Julio Baranovich, Nicolás Vadas, Nicolás Escandallares. — Manuel Cancela, Secretario-Administrativo.
(Cuenta corrriente) En.16-20122-v.en.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 122. — Suministro de artículos de vidrio de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos). Apertura el 13 de Marzo de 1951, a las 10 horas.

C. M. 123. — Suministro de piedras de esmeril y de afilar, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos). Apertura el 16 de Marzo de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, 2.o piso. — Informes: Teléfono: 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.18-20144-v.feb.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 102 (segundo llamado). — Suministro de estopa especial para cajas de grasa, de

acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 27 de Febrero de 1951 a las 10 horas.

C. M. 120. — Suministro de encerados, carpas y cuerda alquitranada, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura: el 2 de Marzo de 1951 a las 10 horas.

C. M. 121. — Suministro de anclas de vía, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos). Apertura. el 9 de Marzo de 1951 a las 10 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Informes: teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.15-20112-v.en.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 118. — Suministro de una o alternativamente dos grúas locomóviles Diesel para Tren de Auxilio, de acuerdo con el pliego correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: El 7 de Marzo de 1951, a las 10 horas.

O. M. 119. — Suministro de 24 vagones tolvas para balasto de acuerdo con el pliego correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: El 28 de Marzo de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, (2.o piso). — Informes teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.4-2003-v.en.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3437|51
Revestimiento de madera en el Palacio de la Luz

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Enero de 1951 a las 10 y 30 horas, para contratar la construcción y colocación de revestimiento de madera para el 9.o piso del Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 12.00. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.12-20076-v.en.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3438|51
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Enero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos jabón común, en trozos de 750 gramos., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00 .— Montevideo. Enero 13 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.16-20117-v.en.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.889. — Compra de dos balanzas para pesar vehículos de carga. Apertura: 8 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Número 1.890. — Compra de tubos de cobre. Apertura: 9 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio Ancap, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-20116-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CAROLINA E. OLAVE BARBOT, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Municipio número 1671 (4.o piso. Apto. 10), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "María del Carmen Paz", que usa en sus trabajos literarios, de lo cual ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 En.16-280-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NORTON, S. A., con domicilio en la calle Colonia número 1201, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los siguientes trabajos: "Principales formas de relieve del Uruguay", "Vida y utilidad de los ríos y arroyos" del profesor Jorge Chabataroff. "Moluscos". "Protozoarios" del profesor Luis P. Barattini y "Artigas" (primera y segunda parte), del señor César M. Rappanini (dibujos del señor Emilio Cortinas". de cuyas obras han hecho cesión de derechos a favor de la firma arriba mencionada, habiéndose depositado en esta oficina las bandas de diapositivas conjuntamente con los textos explicativos, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$10.00 En.9-91-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA J. GLASER, alemana, escritora, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre N.o 1584, Apto. 11, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la película policial titulada: "Die Gestohlene Leiche" (The robbed cadaver. — El cadáver robado) de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 En.12-219-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61886. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "EGERMOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.9-98-v.en.19.

ACTA N.o 61903. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Alfredo G. Cranwell, Montevideo, solicita renovar la marca, "CALLICIDA RUSO" para artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.9-130-v.en.19.

ACTA N.o 61368. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Con esta fecha, Julio Guani Balparda, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SMACK", para distinguir artículos clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-299-v.en.26.

ACTA N.o 61978. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Laboratorio G. A. B., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "G. A. B.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.17-328-v.en.27.

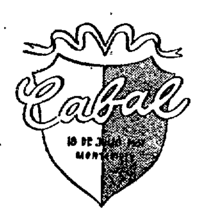
ACTA N.o 61938. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fernando García, S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "TODOR", para distinguir artículos de clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En 15-254-v.en.25.

ACTA N.o 61939. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Campanela y Paz, (Montevideo), solicita registrar marca "SANITAS", para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.15-255-v.en.25.

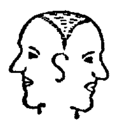
ACTA N.o 61942. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marcos Cantaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 En.15-257-v.en.25.

ACTA N.o 61945. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Edward Elwell Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.16-281-v.en.26.

ACTA N.o 61890. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "VERSAILLES", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.16-2[illegible]-v.en.26.

ACTA N.o 61919. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Bonochord Limited. (Inglaterra). solicita registrar marca "BONOCHORD", para artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.13-227-v.en.24.

ACTA N.o 61923. — Montevideo. Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, Transglobal Limitada, de Montevideo. solicita la marca "LEONAR", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.13-238-v.en.24.

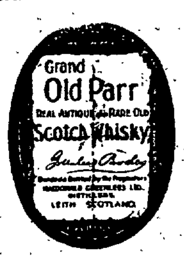
ACTA N.o 61924. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, Transglobal Limitada, de Montevideo. solicita la marca "AMBULEX", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00-En.13-239-v.en.24.

ACTA N.o 61925. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha. Isaac Spector, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HITACHI", para distinguir artículos de clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.13-226-v.en.24.

ACTA N.o 61918. — Montevideo. Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Macdonald, Greenlees Limited, (Escocia), solicita registrar marca



para distinguir artículos de clase 2 (whisky escocés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 En.13-325-v.en.24.

ACTA N.o 61920. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 En.13-240-v.en.24.

ACTA N.o 61911. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

TRI-VI-SOL

para la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 En.15-256-v.en.25.

ACTA N.o 61954. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por D. J. van der Have, de Kapelle, (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

Pedigree.

para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.15-268-v.en.25.

ACTA N.o 61899. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha, José Piperno Calachi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORINOCO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.15-248-v.en.25.

ACTA N.o 61857. — Montevideo Diciembre 29 de 1950 — Con esta fecha Cía. Comercial Greco - Uruguaya Konialidis y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 En.9-87-v.en.19.

ACTA N.o 61887. — Montevideo, Enero 4 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fairmont S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.9-97-v.en.19.

ACTA N.o 61881. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "BISMOLEOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-103-v.en.19.

ACTA N.o 61888. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fairmont S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 En.9-96-v.en.19.

ACTA N.o 61889. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fairmont S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

FERROSTAAL

para clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.9-95-v.en.19.

ACTA N.o 61882. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "SULFARSENOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-102-v.en.19.

ACTA N.o 61883. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "COLLUSULFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.9-101-v.en.19.

ACTA N.o 61884. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "FRENANTOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-100-v.en.19.

ACTA N.o 61885. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "VITEFE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-99-v.en.19.

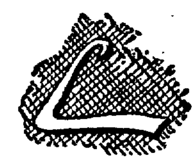
ACTA N.o 61940. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Société a Responsabilité Limitée Sofranco, Société Française de Commerce, de París, (Francia), ha solicitado registrar de la marca "SPINA", para distinguir artículos de la clase 21 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.16-295-v.en.26.

ACTA N.o 61894. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Basso y Bazzani Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca



para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 En.11-178-v.en.22.

ACTA N.o 61860. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Richard Alfredo María Lacroze, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 En.11-64-v.en.22

ACTA N.o 61904. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Blanca Medina, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.12-208-v.en.23.

ACTA N.o 619.. — Montevideo Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado renovar de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.12-209-ven.23.

ACTA N.o 61900. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Buzio y Cía. Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 En.12-210-v.en.23.

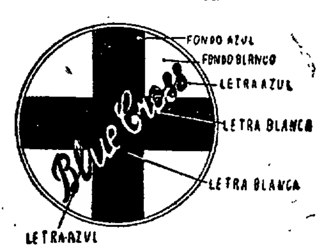
ACTA N.o 61867. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Kehyaian Hnos., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.12-211-v.en.23.

ACTA N.o 61922. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaeffer, Montevideo, solicita registrar la marca "COPYRAPID", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.12-220-v.en.23.

ACTA N.o 61947. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 En.16-282 v.en.26.

ACTA N.o 61943. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por J. B. Roerig and Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.16-283-v.en.26.

ACTA N.o 61948. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. B. Roerig and Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

Poly terra

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.16-284-v.en.26.

ACTA N.o 61958. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Fligler Hermanos Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.16-285-v.en.26.

ACTA N.o 61941. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Compañía de Pinturas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PRACTICOL" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-286-v.en.26.

ACTA N.o 61946. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FUN - FUN", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-287-v.en.26.

ACTA N.o 61956. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el Sr. Luis Giménez Lancina, de Buenos Aires, solicita la marca "SILOW", para la clase 9 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-288-v.en.26.

ACTA N.o 61944. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el Sr. Juan Jiménez Cabrera de Montevideo, solicita la marca "GLUCOPOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En 16-289-v.en.26.

ACTA N.o 61953. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha, Hugo A Davidson S. C., de Montevideo, solicita registrar marca "DAVIDSON", para distinguir las clases 1, 2, 10 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-290-v.en.26.

ACTA N.o 61902. — Montevideo Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, Farhi Sasson, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "LAIELA", para distinguir la clase 4 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-293-v.en.26.

ACTA N.o 61891. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société des Etablissements F. Delory, Société Anonyme, (Francia), solicita registrar marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$23.00 En.11-175-v.en.22.

ACTA N.o 61892. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société des Etablissements F. Delory, Société Anonyme, (Francia), solicita registrar marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 En.11-176-v.en.22.

ACTA N.o 61893. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société des Etablissements F. Delory, Société Anonyme, (Francia), solicita registrar marca "ROBERT", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-177-v.en.22.

ACTA N.o 61895. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Naamlooze Vennotschap Kunstzijdespinnerij Nyma, (Holanda), solicita registrar marca "NYMCEL", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-179-v.en.22.

ACTA N.o 61896. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Weetabix Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca "WEETABIX", para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-180-v.en.22.

ACTA N.o 61905 — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A., de Basilea, (Suiza), solicitan la marca "TOMORIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.11-152-v.en.22.

ACTA N.o 61906. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cumming Engine Company, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

CUMMINS

para las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 En.11-151-v.en.22.

ACTA N.o 61912. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Serviços Hollerith S. A., (Brasil), solicita registrar marca "HOLLERITH", para artículos de las clases 6, 12, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-173-v.en.22.

ACTA N.o 61913. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Serviços Hollerith S. A., (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "SISTEMA HOLLERITH", para distinguir artículos de las clases 6, 12, 15 y 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-174-v.en.22.

ACTA N.o 61949. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca

Tri-Bac

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.16-296-v.en.26.

ACTA N.o 61959. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Simonds Saw and Steel Company, (E.U.A.), solicita registrar marca



para clases 6, 8 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.17-319-v.en.27.

ACTA N.o 61953. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha Abt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCARLET" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.80 En.17-266-v.en.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8486. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para producir 4 hidroxicumarinas, 3 substituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.18-342-v.en.29.

ACTA N.o 8478. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha los señores Baltasar Pellegrino y Jacobo Godoy de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una máquina de uso agrícola que sirve para combatir el pulgón y la langosta saltona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.17-348-v.en.27.

ACTA N.o 8485. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jacobo Primitivo Godoy, Baltasar Pellegrino y Gabriel Ricciardi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de extirpar el pulgón y la langosta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.17-349-v.en.27.

ACTA N.o 8480. — Montevideo, Enero 8 de 1951 — Con esta fecha, la señora María Z. M. de Saenz, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en productos para mantener la integridad y endurecer la cornea de las uñas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En 13-223-v.en.24.

ACTA N.o 8481. — Montevideo, Enero 8 de 1951 — Con esta fecha, señor Miguel Hirigoyen, de Buenos Aires, (Rep. Arg.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una nueva mezcla de productos limpia metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.13-222-v.en.24.

ACTA N.o 8472. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo tipo de zapatilla y su método de fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En 12--207-v.en.23.

ACTA N.o 8471. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S A. (FUNSA), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de calzado y su procedimiento de fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.12-206-v.en.23.

ACTA N.o 985. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha, el señor Nelson Alberto de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Decoración en colores de vidrios y cristales en todas sus formas, tanto en superficies planas como curvas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 En.12-196-v.feb.3.

ACTA N.o 8479. — Montevideo, Enero 5 de 1951 — Con esta fecha Wolsey Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años, para "Un procedimiento para el tratamiento de la queratina y materiales análogos", y de acuerdo con lo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$8.00 En.11-181-v.en.22.

ACTA N.o 8463. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha, señor Dalton Solguis Herrerín de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo procedimiento de fabricación de aislaciones de magnesia plástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.9-92-v.en.19.

Acta N.o 8469. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Valdé, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de industrialización del producto denominado "Jabón de papel". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.9-122-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 2|951

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Escuela N.o 9 de Colonia Paysandú. Obras de corrección y complementación del edificio que ocupa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.16-20115-v.en.23.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación de la obra: Construcción del edificio para el Liceo N.o 4 Juan Zorrilla de San Martín, Montevideo, que está fijada para el día 11 de Enero a las 9 horas, se ha prorrogado para el día 26 de Enero a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1951.

(Cuenta corriente) En.12-20072-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 1|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa el Liceo Departamental de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.25. en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.13-20099-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa al personal de tropa y especialistas pertenecientes al Aeropuerto Nacional de Carrasco, Base número 1 y Grupo Aeronáutico número 3, interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio A - 3, ubicado sobre la carretera a Pando y camino a la costa (proximidades del Aeropuerto), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la oficina de este Instituto, en el referido barrio el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 28 de Febrero próximo.

Los interesados que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la oficina de referencia en horas hábiles. — Montevideo, Enero 10 de 1951.

(Cuenta corriente) En.16-20127-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.273 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 14 de 1950, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Coronel Lasala, los predios siguientes:

Padrón 74.582. — Propietario: Francisco Sala. Area 146 ms.2.

Padrón 74 583 —— Propietario: Juan Salgueiro Piriz. Area: 129 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Enero 4 de 1951

(Cuenta corriente) En.11-20067-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Postergación de licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de alcantarillado para el Pueblo Victoria y para las calles Aurora, Del Cid, Conciliación y Fraternidad.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina, Palacio Municipal (6.o piso).

De acuerdo con la resolución dictada en la fecha, estableciendo una prórroga en el plazo de recepción, la presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Marzo de 1951, a la hora 15, en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos, tres proponentes, en las condiciones formales previstas.

(Cuenta corriente) En.18-20147-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950 — La Jefatura

$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO A ACREEDORES

Se hace saber a los acreedores por cualquier concepto, de la Intendencia Municipal de Artigas que deberán presentar el detalle de sus créditos pendientes al 31 de Diciembre, dentro del término de veinte días, a contar de la fecha, expresando los justificativos que posean. — Artigas, Enero 4 de 1951. — Ramón D. Queiruga, Intendente. — Pilades A. Ballestrino, Subcontador.

$12.00 En.13-234-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION REPARACION DEL RELOJ MUNICIPAL

Llámase a propuesta para la reparación total, al mejor precio, del reloj Municipal instalado en una de las torres de la Iglesia local.

Las propuestas ajustadas al pliego de condiciones existente en Secretaría, serán presentadas en el sellado y con las estampillas correspondientes, hasta el día 25 del corriente, a las 11 horas, en la Secretaría de esta Intendencia. — Minas, Enero 12 de 1951. — Juan P. Mayol, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

(Cuenta corriente) En.17-20137-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A ACREEDORES

Finalizando el período del actual Intendente el 15 de Febrero próximo, se emplaza a los acreedores de este Municipio para que se sirvan presentar sus cuentas por triplicado en la Dirección de Contaduría Municipal en el curso del presente mes. — Maldonado, Enero 10 de 1951. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) En 15-20111-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aclaración

Se hace conocer de los interesados que en el aviso publicado por desvío de camino según expediente número 2647/949, caratulado: MARCOS DE LEON Sidesvío de camino" donde se indica que "el camino que va desde Km 173, ruta 9, hacia el faro de José Ignacio" debe decir "por el Km 169.500, sobre la ruta 9 carretera San Carlos - Rocha". El otro debe decir "cruza el Km 170 y metros y va al Sauce de Garzón". — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-23466-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE AMPLIACION DE PLANTA URBANA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Por resolución de fechas 6 de Octubre y 25 del mismo mes del año 1950, de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, respectivamente, amplíase la zona A de la 1.a sección con las manzanas A B, C, F, G B y L, que contienen los padrones 901 1045, 1049, 1051, 1057, 1052, 1050, 1048, 1044, 903, 904, 905 1043, 1042 y 912 propiedades de Eduardo J. Beiguera. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Dic:12-23352-v.en.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 18 de 1951

6.a Sección

JULIO UBIRIA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 1230, y DOLORES PAGES, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1230.

CESAR RAUL REINOSO, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Colonia 1139, y MATILDE SHEPPARD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1139.

7.a Sección

JOSE GOÑI, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1585, y LIBERTAD TARREGA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1540 (apto. 19).

SAVERIO FIERRO VIGNOLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1379 (piso 1.o), y MARIA TERESA MARTINEZ CAUBARRERE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1226.

WALTER SILVERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ansina 1017, y MARTA RENEE RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

8.a Sección

ADOLFO CARLOS GUTIERREZ ARCOS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Fraga 2139, y MARIA TERESA CAETANO PELAYO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2139.

JOSE LUIS SICCARDI, 51 años, divorciado, contratista, argentino, domiciliado General Aguilar 1120 (apto. 15), y YOLANDA CANEPA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada General Aguilar 1120 (apto. 13).

HUGO GUEDES GUEDES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2065, y MARIA ANGELICA ARISMENDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2065.

19.a Sección

JUAN ARAMIS ALVAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1857, y AIDA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1857.

JUAN LUIS BALSEIRO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Nicaragua 2161, y DELMA PINTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2161.

ERNST HEIMANN, 56 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado General Flores 2324, y LILLY BORNHEIM, 48 años, soltera, alemana, domiciliada General Flores 2324.

PEDRO FERRARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2169, y CARMEN HAYDEE MEGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2261.

AHARON KARPF, 30 años, soltero, maestro, polaco, domiciliado Tomás Muniz 1936, y SARA GRYNBERG, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Tomás Muniz 1936.

RICARDO FERNANDO CAPOZZOLO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nicaragua 2218 (apto. 1), y BLANCA AURORA FIGUEROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2218 (apto. 1).

HECTOR WALTER BUSTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2222, y NATIVIDAD FLORINDA LAMAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2379.

EMILIO EUGENIO PUGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2273, y MARIA DELIA CARROSELLI 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2273.

20.a Sección

JUSTO DAOIS ALVAREZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado P. Galán 4166, y AVELINA MACHADO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5082.

JOSE PEDRO DE LEON, 49 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San Quintín 4343 (bis), y AMELIA ANGELA CHINAZZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4343 (bis).

RUBEN DARIO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4403, y CARMEN JUANA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4403.

BASILIO POLISCHUK, 22 años, soltero, empajador, oriental, domiciliado Turubí 341, y EMILIA GLADYS LOMIENTO 20 años, soltera oriental, domiciliada Campeche 4564.

ARMANDO PEÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4175, y MARTHA VIRGINIA MONTALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 1037.

CARLOS ERNESTO JOSE GHISOLFO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Faramiñán 220, y YOLANDA CECILIA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5226.

LUIS ISMAEL CHANQUET, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Inclusa 184, y LUISA ESTHER FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Berinduague 290.

WAGNER RUBENS FRANCO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. Llupes 4520, y NELIDA MONTESANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 228.

OVIDIO CARLOS ROBELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lucía 4071, y ALICIA INES ALEJANDRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 4511.

DANIEL SARAVIA 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aurora 340, y MARIA CATANESE, 29 años, soltera italiana domiciliada Aurora 340.

ARMANDO QUINTO PERIN, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado F. Calabuig 170, y OFELIA FIGUEREDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4086.

21.a Sección

MARTIRES OLMEDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 113, y AIDA MENDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 613.

ATAHUALPA COLINA LEDESMA, 30 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Petain 1070, e IRMA LELIA SANDIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4495.

NELSON GERMAN DEMATTEIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4451, y SARA ASI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4459.

LUIS ALBERTO DIAZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Millán 5050, y NORMA ANA TREBINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4673.

RAUL SILVA GAGO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Las Violetas 885, y LIDIA FOGLINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 885.

LUIS ALBERTO CABRAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4500, y JUANA LEONARDA TAMBUSSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4483.

WALTER RENE MELGAR, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Teruel 4568, e

IRMA HORTENCIA RUIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salamanca 1409.

CALOGERO SCIARA, 52 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Millán 4145 y CARMEN FIGALLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 836.

NELSON DIBELLO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4347, e ISABEL PIZANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4347.

URBANO ORESTES GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivarola 1568 y ANGELA CELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Z. Rodríguez 4629.

ODALIS RICARDO DE ARMAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araure 1203 y LEONOR SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1203.

JUAN PEDRO ROMERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o número 566 y NELIDA JUANA BERRETA, 17 años soltera oriental, domiciliada Carlos María de Pena 5168.

NORBERTO DEL GROSSO, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Charcot 1424 y MARIA IRMA ESPINDOLA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Charcot 1424.

LEANDRO SANTIAGO DE LEON, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Magnolias 4613 y AMELIA FIERRO 47 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4613.

JORGE WALKER IPAR, 30 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Escalada 4114 y URSULA MARIA PEROTTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4114.

22.a Sección

REGINO ALCIDES RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3359 y MARIA ESTHER BATTAGLIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4240.

JUAN CARLOS GIBERT, 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado S. Sierra 3578 y MARIA ANGELICA REY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4175.

ERNESTO LEON, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Isabela 3381 y NIVIA GLADYS CORUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3434.

HECTOR RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3272 y ROSINA RIZZO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Canstatt 3270.

HUMBERTO MARTINEZ, 31 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Isabela 3443 y ELSA MATO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3443.

JUAN FRANCISCO DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3434 ap 4 y YOLANDA GALVAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3434 ap 6.

ELBIO ADEMAR NICOLETTI OTTONELLO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Viana 2960 y RAQUEL VIERA BARBOZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3243.

ELBIO ELIDO PEREIRA, 18 años soltero, panadero, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3163 y CARMEN VILLANO, 16 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mactan 3228.

AURELIO PASTORE, 26 años, soltero, instalador sanitario, italiano, domiciliado M. Arrotea 3297 y NORMA IRIS DEMARCO, 19 años, soltera, domiciliada G. Flores 4083.

WALTER PEREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Sierra 3156 y ELMA AVEIRO 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3156.

ANASTASIO ROLDAN MARTINEZ, 25 años soltero, electricista, oriental, domiciliado J Acosta 3879 y LEONOR SARA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3528.

CLAUDIO QUIROGA, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado J Artigas 4265 y BLANCA CELESTE QUINTANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J Artigas 4265.

DOSITEO DEL RIO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Elcano 3484 y NORMA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3518.

FIORAVANTE CASSETTA TUCCI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agaces 111 y MARIA OLIVA GARCIA DA CUNHA, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada María S. de Munar 3007.

MANUEL SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Figueredo 4204 y SANTA SORIMA SARACHO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada S. Figueredo 4204.

JUAN JOSE MARTINEZ FIGUEROA, 47 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 3130 y FILOMENA VIRTUDES MAHIA PAREDES, 28 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 3130.

24.a Sección

JAIME CANAVERO MONTOBBIO, 23 años soltero comerciante, oriental, domiciliado Avalos 3173, y OLGA CAMPOS COPPOLA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Avalos 3173.

ROBERTO ALFREDO BASTOS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2009 y DORA FELPETE, 28 años, divorciada, profesora corte, oriental, domiciliada M. Cervantes 2009.

$2.00 P|p. - v.en.20.

Montevideo, Enero 17 de 1951

2.a Sección

JUAN CARLOS ORTIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1426, y JOSEFA INFANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1426.

4.a Sección

LUIS LEON UBERMAN, 45 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Ciudadela 1156, y MARTHA LUISA MARQUEZ, 32 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

ORESTE HIPOLITO MANCINELLI (representado por Juan Castro), 34 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Convención 1220, y CELIA INES HERBER (representada por María Haydée Leiva), 22 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1220.

MODESTO COTELO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1027, y ORFILIA CALVO, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 1027.

5.a Sección

ARNALDO LUCAS OVIDIO DI NUBILA, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1188, y MARIA CARMEN RAMA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1188.

6.a Sección

JOAQUIN ZURITA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, lustrador de muebles, español, domiciliado Rondeau 1460, y JULIA ANA MESIAS, 16 años, soltera, argentina, domiciliada Rondeau 1460.

PEDRO BELLO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1679, e IGNACIA LOYOLA PAZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1679.

8.a Sección

ABELARDO CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2077, y RENEE MARGARITA SIERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2072.

HERCULES MANUEL PRADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hocquart 1526, y ALBA MONTERIÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1666.

JUAN ANTONIO RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2266, y NENETTE ELSA PAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2266.

9.a Sección

LEONEL ANSELMO SILVEIRA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 19 de Junio 5766, y MARIA ANGELICA LUPPO CAPOCASALE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6383.

10.a Sección

JUAN DANTE VALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 2276, y ELSA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1388.

MARIO CABROL, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Espinosa 1535, y JUSTINA ORFUIDA MALATTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4176.

BELTRAN AMOR, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2073, y SUSANA FREIRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3663.

15.a Sección

FLOREAL ELOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1233 (apto. 3), y MERCEDES CARABALLO, 20 años soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1233 (apto. 3).

HECTOR GIMENO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Municipio 1607, y BLANCA ULMA GEMINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1607.

YAMANDU ERNESTO BERALDO, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivera 2103, y OLGA VISCAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2103.

17.a Sección

LUIS PEDRO ELICHALT, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3858, y MARIA ANGELICA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3858.

CARMELO SOCA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4465, y OLGA RENEE BORDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4481.

24.a Sección

JOSE PASTOR ORTIZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1538, y ESPERANZA DE MATTOS, 25 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Talcahuano 3383.

$2.00 P|p.-v.en.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 29 de Diciembre próximo pasado, dispuso llamar a concurso de méritos y oposición, entre los señores médicos, para la provisión de un cargo vacante de Subjefe de División, con funciones de médico criminólogo, del Instituto Técnico Forense (Item 14.03, ley de 8 de Julio de 1950, artículo 1.o).

Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo número 616.

El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Rómulo Vago, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-20123-v.en.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 29 de Diciembre próximo pasado, dispuso llamar a concurso de méritos y oposición, entre los señores médicos, para la provisión de un cargo vacante de Encargado de la Morgue, médico especializado en autopsias, del Instituto Técnico Forense (Item 14.03, ley de 8 de Julio de 1950, artículo 1.o).

Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo número 616.

El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Rómulo Vago, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-20124-v.en.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 29 de Diciembre próximo pasado, dispuso llamar a concurso de méritos y oposición, entre los señores médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Item 13.06, ley de 8 de Julio de 1950, artículo 1.o).

Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo número 616.

El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Rómulo Vago, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-20125-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA MARGARITA ALLIAUME DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.15-265-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR BRAGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$20.00 En.15-44-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERINO MONDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.12-214-v.en.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "E. LUIS FERREIRA RAMOS, domiciliado en J. Herrera y Obes 1079 (apto. 11), al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de la doctora Dija Mallet Sosa y del procurador Raúl Repetto, quienes se-

rán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto, habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones y se me entregue el correspondiente testimonio. Sírvase el señor Juez así proveerlo. — E. Luis Ferreira Ramos". A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la presente feria mayor. — Héctor del Castillo, Actuario Adjunto.

$20.00 En.15-267-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMALIA GOMEZ DE OCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.11-153-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALDA GOMEZ BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.11-154-v.en.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS CARVAJALES BARRES iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura del 7 de Diciembre de 1937 autorizada en la ciudad de Durazno por el escribano don Enrique González Pose del siguiente bien: La fracción de terreno de chacra designada con el número sesenta de la primera zona del ejido de esta ciudad (Durazno) mide doce hectáreas y cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan por el Noroeste con propiedad de don Juan Russi; por el Sureste, con Isidro Revert y Angel Filippini; por el Nordeste, con Hilario Laguna y por el Suroeste con Juan Goubet y Juan Russi. Este bien está empadronado con el número dos mil novecientos treinta y siete. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Conste. — Llugain.

$120.00 Dic.11-14261-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ANDRES ALBERTO LASPLACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 En.13-224-v.en.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CEFERINA ALCAIDE, pues donde dice "Seferino" debe decir Ceferina y donde dice "hijo legítimo" debe decir hija legítima. Las de nacimiento de Pedro Elías, Sofía y Ciriaca Alcaide, pues donde dice, al referirse al inscripto, a su padre y abuelo paterno, respectivamente, "Alquería, Remisio Alquería, Remicio Alcaire y Alcaire" debe decir Alcaide, Remigio Alcaide y Alcaide. Las de defunción de Ceferina y Máxima Ramona Alcaide, donde al referirse a las extintas dice, respectivamente "Ceferina y Ramona Alcaire" debe decir Ceferina Alcaide y Máxima Ramona Alcaide. Las de nacimiento de María Adelaida y Ramona Alcaide, donde al referirse al nombre de la madre y abuelo materno de las inscriptas dice "Alcaire", debe decir Alcaide. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$42.00 En.13-237-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PAGOLA AMORIN y MARGARITA ANTOGNAZZA DE PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 En.4-1-v.feb.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Blanca Graffigna de Rohr contra RAUL ROHR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46 Fo. 196), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blanca Graffigna de Rohr y Raúl Rohr, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 En.4-15109-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 En.15-258-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GONZALEZ COREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 En.15-259-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CORTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 En.10-142-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 En.10-106-v.en.20.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos: "HALTRICH SCHUSTER JORGE con POSCHNER ROSA o ROSINA Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a Rosa o Rosina Poschner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legítimamente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilita la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.21-14801-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO NAZAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — C. Walter Balleto, Actuario.

$36.00 En.29-43-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el señor Federico Cibils Hamilton, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la villa de la Unión, 10a sección judicial de esta Capital; empadronado con el número 66.795 compuesto, según plano del agrimensor Carlos G. Mac-Coll, de 13 de Enero de 1923, inscripto el 16 del mismo mes y año en el Ministerio de Obras Públicas, de trescientos treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros, con dieciocho metros ochenta de frente al Suroeste, a la calle Plata (hoy Félix Laborde); diecisiete metros diez centímetros en su costado Nordoeste lindando con Vicente y Luis Galuzo; diecisiete metros cuarenta centímetros en su costado Noreste también lindando con Vicente y Luis Galuzo, y diecinueve metros ochenta y cinco centímetros en el Sudeste, por donde linda con María Ferrari. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Díaz o Días Candelaria Sagasbarrios de Días o Díaz y Josefina Vila de Díaz así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio y a contestar la demanda que entabla el nombrado Federico Cibils Hamilton para que se declare que ha adquirido el dominio del bien por la prescripción treintenaria y también que ese dominio resulta probado por la posesión de diez años con justo título contra los presentes y por veinte años con justo título contra los ausentes, así como que se han extinguido las acciones que pudieran tener los sucesores de Nicolás Díaz o Días, Candelaria Sagasbarrios de Díaz o Días y Josefina Vila de Díaz o Días, para aceptar las sucesiones de éstos o pedir la partición del bien contra el expresado Federico Cibils Hamilton, como derechohabientes de Arturo Díaz o Días y Felipe S. Díaz o Días, todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 En.15-260-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Fa. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO GONZALEZ o GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.12-182-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.12-183-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM GALANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 En.10-102-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL JUANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.10-109-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO ANTONIO PALMA o PALMA BARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.10-110-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CRISCI o CRISCI GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 En.10-111-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO IGLESIAS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 En.10-112-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$ 36.00 En.3-15074-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO MANUEL GARCIA o GARCIA GRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 En.2-15039-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hahce saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PITTAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1951.

$12.00 En.15-274-v.en.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIA DEL CARMEN IDIARTEGARAY DE PEREZ CASAS y SAUL PEREZ CASAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35. Fo. 229" se hace saber que con fecha 22 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María del Carmen Idiartegaray y Saúl Pérez Casas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 En.12-205-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CONFORTI PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 En.12-197-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEIS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.10-113-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PIGNI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Sánchez, por figurar en ella con el apellido Pini en lugar de Pigni. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$18.00 En.8-48-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados AMELIA NAVARRO DE PONS LIDA TERESITA y YOLANDA MARIA PONS NAVARRO, Prescripción se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno con mejoras, situado en la localidad de Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con frente a la calle Dr. Davison, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados, lindando al Norte una línea de setenta y cinco metros ochenta centímetros, con doña Isabel Legeren de Zuzperreguy, al Sur setenta y dos metros, veinte centímetros, con Alberto Soares de Lima, al Este treinta y cuatro metros con Isabel Legeren de Zuzperreguy y al Oeste treinta y nueve metros diez centímetros con la calle Dr. Davison, según plano del agrimensor Arturo Gran Rosell, inscripto en Rivera el 9 de Febrero de 1929, empadronado con el N.o 55, planilla del año en curso N.o 108.079 a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace saber que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor.— Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro, actuaria.

$120.00 Dic.21-14794-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctor Sofía Elena Gadea de Gasteiú, Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALIN CHENE citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 Dic.30-15010-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. A los efectos de la publicación de los edictos está habilitada la feria. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$12.00 En.11-161-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GANDUGLIA o GANDULLIA DE GANDUGLIA o GANDULLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 29 de 1950. — Héctor T Lémez, Actuario

$12.00 En.12-213-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, dictada en autos "PURA FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Rita y Serapia Pérez o Pirez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. El inmueble consta de un área de seiscientos veintinueve metros con sesenta dms.2 ubicados en la manzana 153 de esta ciudad, empadronado con el número 1340, según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa y cuyos límites son por el Este, la calle Salto; por el Oeste, terrenos de Sabino Leivas; por el Sur, calle José Enrique Rodó y, por el Norte, sucesión de Flavio Y. T. Araújo. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1950.

$84.00 En.18-347-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO LEYS GORGELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 4 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 En.18-343-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS SANCHEZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jusgado: Habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.16-275-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA BIRKHOLD DE SCHWYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.16-276-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.16-277-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRATSCHI GREISSING o EMA ORTENCIA BRATSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.16-278-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERNARDINO o BERNARDINO GREGORIO ALVAREZ MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En 12-195-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ELIA o GABRIEL SANTIAGO o GABRIEL JACOBO ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.10-123-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BANCHERO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.10-136-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ROTH DE QUINCKE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.10-107-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Llombart Luis contra RAMIRO L. BORRAS. Rescisión de contrato daños y perjuicios. (L.o 30, F.o 596)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Luis Llombart, fallecido el día 8 de Noviembre de 1950 y de Luis Llombart (hijo), fallecido el día 13 de Octubre de 1949; o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio Habilitándose el feriado, al sólo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Dic.15-14545-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — Trinidad, Diciembre 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 En.16-279-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "QUINTIN CARMELO BENIA Prescripción adquisitiva treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Bibiano Antuco Acosta y a doña Dámasa Acosta y a sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores y a toda persona que se considere con derecho a todo o a parte del inmueble urbano empadronado con el número mil ciento trece, señalado en el plano topográfico de Trinidad como los solares números dos y cuatro de la manzana número ciento sesenta y uno de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados ,que limita: al Norte, con el solar número seis; al Este, con los solares números uno y tres; al Sur, con la avenida General Flores y al Oeste, con la calle Piedras. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$96.00 En.10-129-v.feb.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados "ELENA GARCIA LOPEZ DE LOPEZ OLGA LOPEZ GARCIA y JESUS LOPEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Luisa Lusquino y sus causahabientes a cualquier título al Municipio de Flores, y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles que se referirán, a efectos de llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: sobre cinco fracciones del huerto N.o 37 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, cuatro de ellas empadronadas con el N.o 1.893 que totalizan una superficie de una hectárea mil seiscientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros; y la restante, empadronada con el N.o 1.894 y tiene una superficie de tres mil trescientos veinticuatro metros con treinta y tres decímetros; todas las cuales fueron deslindadas según plano de mensura del agrimensor Policrates O Braida de Noviembre ppdo inscripto en el mismo mes con el N.o 94 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y según el cual la totalidad del citado huerto limita actualmente: al Norte calle Fray Ubeda al Este calle Segunda Huertos al Sur calle Presidente Berro y al Oeste calle Primera Huertos al Este

A los fines de las publicaciones, fué habilitada la próxima feria judicial — Trinidad, Diciembre 22 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$120 00 Dic 29-14995-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RICCETTO DE TRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1950. — Milton Gelmés, Actuario.

$12.00 En.18-345-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA IDA CHIAPPARA y de MIGUEL IGNACIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 19 de 1950. — Artalejo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 En.18-346-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 18 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 En.15-272-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GONZALEZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 18 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 En.15-273-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "EUGENIO ADRIAN MONET. Sucesión", (Lo. 6, Fo. 155), se cita, llama y emplaza a doña Eloisa Paz de Monet, doña Julia Cesarina Monet Paz y doña Nélida Amanda Monet Paz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se seguirán los trámites de este intestado, hasta la partición correspondiente, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 En.16-302-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESMERALDA CARABALLO DE CORREA y ANGELICA o ANGELICA CIRIACA TABORDA DE CARABALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1951 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 27 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 En 12-187-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONILA GREPPO DE HEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1951 al solo efecto del emplazamiento — Paysandú, Diciembre 27 de 1950 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 En 12-189-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO JULIAN BARAYBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor — Rivera, Diciembre 26 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12 00 En 13-245-v en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELICA ABRAMO DE ROSSANO, MIGUEL ROSSANO y MARIA ABRAMO DE ADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 20 de 1950. — Delmar Gonzalvez Drum. Actuario Adjunto.

$12.00 En.15-246-v.en.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "ARIAS DE PEZAOLA (MERCEDES). Expedición de segunda copia de escritura", (L.o 36, Fo. 280), se cita y emplaza a don Fructuoso González, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de escrituras solicitadas a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. La escritura cuya segunda copia se solicita corresponde a una escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Gerónimo Sovera el día 4 de Agosto de 1908, por la que la Municipalidad de este Departamento vendió a don Fructuoso González y éste a don Nazareno Pezaola el solar cinco de la manzana ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras Dicho solar se encuentra empadronado actualmente con los números 6100 y 6101 Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor — Rivera Diciembre 28 de 1950 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$106.00 En.13-167-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL TEOFILO RODRIGUEZ y de doña ZOILA o ZOILA ADISLADA CAMACHO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Ri-

vera, Diciembre 20 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 En.10-140-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AUGUSTA NUÑEZ DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 En.17-332-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 En.11-149-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARDOZO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación de segunda copia de escritura". (Lo. 36. — Rocha, Diciembre 30 de 1950.. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 En.11-147-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA MOLINA DE MENDEZ o ELODIA MENDEZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 En.11-148-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "ROSA JUANI DE FERNANDEZ y HECTOR MANUEL FERNANDEE. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Florencio Mena y Juana Cabrera de Mena, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Pedro Luna Peyre, el 21 de Noviembre de 1930, otorgada por don Florencio Mena, casado con Juana Cabrera, a favor de Jesús Fernández Rodríguez, relativa a una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección de Rocha, empadronada en la actualidad en mayor área con los números 6381, 304, 305, 312 y 313, compuesta de una superficie según mensura del agrimensor Osvaldo Olivera de 11 hectáreas 6821 metros, lindando: por el N., camino a La Higuera; por el Sureste, predio de la sucesión Jesús Fernández; al Sur camino nacional y, al N. O., predio de la sucesión Jesús Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$108.00 En.10-138-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación es ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 En.10-137-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "MARIA ANGELA REIXACH contra ORESTES RODRIGUEZ VIANNA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Orestes Rodríguez Vianna, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$36.00 En.5-38-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE KRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA CANCIANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 En.17-321-v.en.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BERNAOLA DE XAMO y GUMERSINDO XAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 En.12-212-v.en.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PALMIRA ALTAMIRANDA, RAMON RIOS y EUFRONIO RIOS GONZALEZ o ESTEBAN EUFRONIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 30 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 En.12-216-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, A tuario.
$13.00 En.18-352-v en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 En.18-351-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MENDEZ PALOMEQUE y MIGUEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, 30 de Diciembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 En.12-215-v.en.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "TULIO DORNELLES y ARINDA APA LEITES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 28 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Tulio Dornelles y doña Arinda Apa Leites, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Diciembre 30 de 1950. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$40.00 En.11-166-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA SEDRASCHI DE SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos — Salto, Diciembre 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 En.11-164-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto Diciembre 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 En.11-163-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO OJEDA o BENITO VIDELA OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 En.11-162-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos caratulados "JULIO CESAR SERVETTO e HIMILCE ELFRIDE ORGOROSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 553 N.o 610), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a dichos efectos. — San José, Diciembre 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$40.00 En.15-269-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 En.12-200-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUSCIO o JOSE MUSCIO, citándose a los berederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 En.12-199-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MUJICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones — San José, Enero 2 de 1951. — Humberto Pou, Act.
$12.00 En.12-198-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del curso de las publicaciones y del emplazamiento se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 En.18-354-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DE MELLO o ALFREDO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 En.18-353-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA ARAUJO DE AGUILERA o CANDIDA ARAUJO RODRIGUEZ DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 En.10-141-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAMPINI DE GADOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria — Tacuarembó Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 En.11-170-v.en.22.

Remoción de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "CESAREO ALONSO MONTAÑO Remoción", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre último se ha removido a don Cesáreo Alonso Montaño del cargo de curador de la incapaz Celia Alonso. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 En.11-172-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOEMI SOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 En.11-171-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$12.00 En.17-326-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO BASILIO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado — Treinta y Tres Diciembre 30 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 En.10-143-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TIMOTEO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, quedando habilitado el próximo feriado. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 En.10-144-v.en.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Enrique V Frigerio dictada en autos: "MADEIRO (DOMINGO CLODOMIRO) Prescripción" (L.o 20 N.o 816 F.o 175) se emplaza a Ramón Francisco Lequerica Ramón Jesús Corbo o Jesús Ramón Corbo Florentino Madeiro, sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho, para que comparezca a deducirlo en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que, los represente, respecto a un sobrante de cinco hectáreas, 9157 metros y 82 decímetros, dentro de las siguientes fracciones de campo situadas en Pirarajá 9.a sección judicial del Dpto de Lavalleja, empadronadas con el N.o 5428 que se componen en su totalidad de once hectáreas, 0682 metros y 15 decímetros, según plano del agrimensor Ramón Cabrera de 27 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro y cuyas fracciones tienen los límites siguientes: A) La señalada con el N.o 2 de dicho plano, al Norte, en una línea camino público por medio que la separa de la fracción N.o 3 de Domingo C. Madeiro: al Este, con Ramón Corbo; al Sur, con Vital López, Ciriaco Delleplane, Facundo Gadea y camino público y al Oeste, camino público por medio con el Pueblo Pirarajá B) Y la señalada con el N.o 4, linda, al Norte con la fracción uno de Fausto Saulle; al Este, Pedro Vergara; al Oeste, camino público por medio con el Pueblo de Pirarajá, y al Sur, con el camino que la separa de la fracción N.o 2

Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1950 — Hugo D. Goyenola Actuario.
$144.00 Dic.27-14857-v.feb.1.o.

REMATES JUDICIALES

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Crispín Venancio Fleitas contra ADOLFO GONZALEZ Cobro de pesos y daños y perjuicios Lo. 42, Fo. 565 se hace saber que por el rematador Raúl Distacio, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El día 2 de Febrero próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y sus mejoras, sito a inmediaciones de la Estación Sayago, 21.a sección de este Departamento. Padrón N.o 49.996 y señalado con el N.o 74 en el respectivo plano comprendiendo un área de 340 metros, así deslindados: 10 metros de frente al Nordeste a la calle Orden, 17 metros de ancho, distando 74 metros 60 centímetros de la esquina formada por esta calle con el Camino que va desde Sayago a Peñarol: por 34 metros de fondo y limitando por el Sudeste con el solar 75, por el Sudoeste con los fondos del solar noventa y por el Nordeste con el solar 73 2.o El día 2 de Febrero próximo a las 11 horas en el Depósito Judicial de Bienes Muebles, calle Pablo de María 1575: 2 máquinas de tostar café con sus motores, poleas y correas: 1 molinillo a electricidad: 1 enfriadora eléctrica: 1 máquina express de un brazo bronce niquelado: 1 escritorio de pino vértice: 4 tarros grandes de café: 300 tarros varios tamaños para café en mal estado de conservación.

Prevenciones: 1o. El mejor postor deberá consignar tanto en uno como en otro remate el 20 o|o de sus respectivas ofertas: 2.o Serán de cargo del comprador del inmueble los gastos e impuestos de escrituración: y en ambos remates serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. 2.o piso y 3.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre 1950. — Juan Carlos Altieri
$90.00 En.13-299-v.en.30.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ROSA CALDEYRO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 11 horas por intermedio del martillero Pedro T. Ballefín Espinosa, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se venderá en remate público, sobre la base de $ 80.00 la hectárea y en un solo lote, los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera que se componen y deslindan así: I) La empadronada con el N.o 759 se compone según plano levantado por el agrimensor Zoé Tarocco, en Abril 15 de 1940 inscripto el 6 de Junio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental le Empadronamiento de Rivera, con el N.o 62, y con arreglo al cual mide 3384 hectáreas 3468 metros (según título tiene 3379 hectáreas 9135 metros) y linda: al Norte con la Cuchilla Negra y la de Haedo que separa de Estados Unidos del Brasil: al Este con la sucesión Juan Jacinto Brun: al Sureste con la sucesión María R. de Ferreira Vica, arroyo del Apretado por medio; al Sur con Bernardino Rodríguez de Núñez, José María dos Santos; II) Otra fracción contigua a la anterior empadronada con el N.o 5372 y que según plano del mismo agrimensor de Octubre 18 de 1941 inscripto con el N.o 76 el 20 del mismo mes en la Oficina referida se compone de una superficie libre de caminos, de 119 hectáreas 3312 metros y se deslinda así: al Norte, Noreste y Este con la fracción descripta anteriormente; al Sureste con Juan María dos Santos; al Noroeste; Suroeste y Sur con Juan Domingo Lanza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; III) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.
$216.00 En.16-320-v.feb.26.

R. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

Del mobiliario, piano Schiedmayer y demás existente en el apartamiento N.o 4 piso dos de la casa calle Colonia N.o 1516, de la sucesión Eugenia Carriquiry de Hiriart.

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. El Viernes 19 de Enero a las 16 horas. Piano Schiedmayer, escritorito vitrina chapa antiguo, sillas antiguas, marco florentino juego tapiz pantasote, abanicos, adornos juego comedor tipo Bristol con sillas y cristalero, platinas, cristalería, manteles, servilletas, artefactos, alfombras porcelana mesa dormitorio Vienés con incrustaciones nacar crucifijo madera tallado, lote de alhajas y fantasías, colchones, camineros, vitrina para consultorio y útiles biblioteca nogal escritorio, jarrones, cuadros, bronces batería cocina, baúl antiguo, reclinatorio, reloj y candelabros mármol, y demás en exposición el Jueves 18 de 15 a 19 horas y el día del remate desde las 9 horas Seña 30 por ciento. Comisión 6 o|o La entrega: El Sábado 20, de 8 a 12 únicamente
$16 00 En.9-105-v.en.19.

SIXTO J. DUTRA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno de Montevideo, y Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato de los señores, Juez Letrado de Menores de 1er Turno de Montevideo y Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos. "Tutelas. (RODRIGUEZ STRATTA (DIVA MARGARITA y SANTIAGO LUIS), se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo a las 14 y 30 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, 4.a sección judicial de este Departamento, Las Piedras, se procederá por el martillero don Sixto J Dutra, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 0 50 (cincuenta centésimos) por metro, los lotes señalados con los números cinco nueve, treinta y tres, treinta y cinco treinta y siete treinta y nueve, cuarenta y uno a cuarenta y tres cuarenta y seis, cuarenta y ocho, cincuenta cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis y sesenta a noventa y seis y los demás sobre la base de $ 0 35 (treinta y cinco centésimos) por metro, de 96 lotes de terreno contenidos dentro de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 5 004 en mayor área, la que según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5 628 el 20 de Abril de 1950, se deslinda así por el Norte el arroyo Colorado que separa de los padrones N.os 4 920, 4.919 y 5 005 y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden mts 14 00 mts 50.10 y mts 182 40, respectivamente separando del padrón N.o 5.005: por el Este recta de metros 768.78 sobre una calle que separa de los padrones N.os 5 005 y 5 006; por el Sur recta de mts 876.05 que separa del resto del padrón N.o 5.004; y por el Oeste la ruta N.o 48 (al Colorado) y una línea compuesta de tres rectas, que miden mts 162 00 mts 171.90 y mts 41 00 respectivamente separando del padrón número 22.094 Los expresados lotes según el plano citado tienen los siguientes números y áreas: N.o uno: cuatro mil novecientos veintiún metros cuadrados y noventa y ocho decímetros N.o dos: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o tres: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros N.o cuatro: cuatro mil trescientos treinta y un metros cuadrados y diez decímetros N.o cinco: ocho mil quinientos cinco metros cuadrados y noventa y dos decímetros N.o seis: seis mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros N.o siete: cuatro mil novecientos siete metros cuadrados y cincuenta decímetros N.o ocho: cuatro mil trescientos cincuenta metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros, N.o nueve: Una hectárea, cinco mil cua-

trocientos cuatro metros cuadrados y siete decimetros. N.o diez: seis mil quince metros cuadrados y veintidós decimetros. N.o once: nueve mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y ochenta y nueve decimetros. N.o doce: cuatro mil ciento ochenta y siete metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o trece: cuatro mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados y veinticuatro decimetros. N.o catorce: cuatro mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. N.o quince: cuatro mil ciento dos metros cuadrados y cuarenta y dos decimetros. N.o dieciséis: cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados y tres decimetros. N.o diecisiete: cuatro mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y nueve decimetros. N.o dieciocho: tres mil ciento setenta y seis metros cuadrados y trece decimetros. N.o diecinueve: cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y veintisiete decimetros. N.o veinte: cuatro mil ciento noventa y un metros cuadrados y ochenta y dos decimetros. N.o veintiuno: cinco mil quinientos diecinueve metros cuadrados y treinta y seis decimetros. N.o veintidós: una hectárea, trescientos ochenta y un metros cuadrados y cincuenta y cuatro decimetros. N.o veintitrés: una hectárea, trescientos noventa y siete metros cuadrados y treinta y nueve decimetros. N.o veinticuatro; una hectárea, doscientos noventa y nueve metros cuadrados. N.o veinticinco: una hectárea, ciento ochenta metros cuadrados y veinte decimetros. N.o veintiséis una hectárea, noventa y dos metros cuadrados y setenta y ocho decimetros. N.o veintisiete: una hectárea, noventa y siete metros cuadrados y cuarenta decimetros. Número veintiocho: una hectárea, setenta y siete metros cuadrados y sesenta decimetros. Número veintinueve: una hectárea, cincuenta y nueve metros cuadrados. N.o treinta: una hectárea, novecientos veintidós metros cuadrados y cuarenta y un decimetros. N.o treinta y uno: siete mil trescientos nueve metros cuadrados y un decimetro. N.o treinta y dos: seis mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y seis decimetros. N.o treinta y tres: seis mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados y sesenta y cinco decimetros. N.o treinta y cuatro: tres mil quinientos dieciocho metros cuadrados y setenta decimetros. N.o treinta y cinco: cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o treinta y seis: cinco mil setenta y tres metros cuadrados. N.o treinta y siete: cinco mil ciento treinta y dos metros cuadrados, y cincuenta decimetros. N.o treinta y ocho: cuatro mil cuatrocientos doce metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o treinta y nueve: cinco mil cuatrocientos quince metros cuadrados. N.o cuarenta seis mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y ocho decimetros. N.o cuarenta y uno: cinco mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o cuarenta y dos: cinco mil novecientos setenta y seis metros cuadrados. N.o cuarenta y tres: seis mil trescientos trece metros cuadrados y veintidós decimetros. N.o cuarenta y cuatro: siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y veinticinco decimetros. N.o cuarenta y cinco: seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados y doce decimetros. N.o cuarenta y seis: una hectárea, tres mil ciento un metros cuadrados y veintiséis decimetros N.o cuarenta y siete: seis mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. N.o cuarenta y ocho: seis mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados y un decimetro. N.o cuarenta y nueve: siete mil doscientos veintisiete metros cuadrados. N.o cincuenta: siete mil treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decimetros N.o cincuenta y uno: siete mil trescientos noventa y dos metros cuadrados y noventa y un decimetros. N.o cincuenta y dos: siete mil setenta y tres metros cuadrados y setenta y cinco decimetros. N.o cincuenta y tres siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados N.o cincuenta y cuatro: seis mil novecientos ochenta y un metros cuadrados y treinta y cuatro decimetros. N.o cincuenta y cinco: seis mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decimetros N.o cincuenta y seis: siete mil ciento doce metros cuadrados y cincuenta decimetros N.o cincuenta y siete: ocho mil doscientos tres metros cuadrados y quince decimetros N.o cincuenta y ocho: seis mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y dos decimetros. N.o cincuenta y nueve: seis mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y seis decimetros. N.o sesenta: ocho mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y cuatro decimetros. N.o sesenta y uno tres mil setenta y dos metros cuadrados. N.o sesenta y dos dos mil ochocientos veintiséis metros cuadrados y cuarenta decimetros N.o sesenta y tres: ocho mil veintiún metros cuadrados y setenta y seis decimetros. N.o sesenta y cuatro nueve mil setenta metros cuadrados y veintitrés decimetros. N.o sesenta y cinco seis mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados. N.o sesenta y seis: seis mil noventa y seis metros cuadrados. N.o sesenta y siete seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o sesenta y ocho: cinco mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados y treinta decimetros. N.o sesenta y nueve: cinco mil cuatrocientos metros cuadrados. N.o setenta: seis mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y un decimetros. N.o setenta y uno: una hectárea, mil seiscientos veintiún metros cuadrados y setenta y un decimetros. N.o setenta y dos: una hectárea, ciento nueve metros cuadrados y quince decimetros. N.o setenta y tres: seis mil setecientos setenta y siete metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o setenta y cuatro: seis mil trescientos trece metros cuadrados y treinta y seis decimetros. N.o setenta y cinco: una hectárea, mil treinta y tres metros cuadrados y dieciséis decimetros. N.o setenta y seis: ocho mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y veintisiete decimetros. N.o setenta y siete: una hectárea. tres mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y setenta y tres decimetros. N.o setenta y ocho: ocho mil ciento un metros cuadrados y treinta y ocho decimetros. N.o setenta y nueve: una hectárea, setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y cuatro decimetros. N.o ochenta: una hectárea, trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta y tres decimetros. N.o ochenta y uno: una hectárea, dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados y treinta y tres decimetros. N.o ochenta y dos: seis mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados y noventa y seis decimetros. N.o ochenta y tres: tres mil trescientos ochenta y un metros cuadrados y trece decimetros. N.o ochenta y cuatro: cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados y cuarenta y dos decimetros. N.o ochenta y cinco: cuatro mil seiscientos treinta y un metros cuadrados. N.o ochenta y seis: cuatro mil seiscientos dos metros cuadrados y setenta y un decimetros. N.o ochenta y siete: cuatro mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decimetros. N.o ochenta y ocho: cuatro mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decimetros. N.o ochenta y nueve: cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados y dos decimetros. N.o noventa: cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta y siete decimetros. N.o noventa y uno: cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados y ochenta y ocho decimetros. N.o noventa y dos: seis mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y noventa y siete decimetros. N.o noventa y tres: cinco mil seiscientos metros cuadrados y sesenta y tres decimetros. N.o noventa y cuatro: cuatro mil trescientos veinticinco metros cuadrados y veintidós decimetros. N.o noventa y cinco: cuatro mil trescientos metros cuadrados y ochenta y cuatro decimetros. N.o noventa y seis: cuatro mil ochocientos treinta y un metros cuadrados y treinta y seis decimetros.

Se previene: 1.o) Que en el acto del remate se abonará el 20 o|o del precio, como seña, y el resto se pagará en cuatro cuotas iguales, pagaderas, la primera, al año del remate, y las otras tres de seis en seis meses, en el domicilio del rematador, y una vez pagada la totalidad del precio, se escriturarán los respectivos lotes; 2.o) Que con excepción de la plus valía y del 10 o|oo de impuesto universitario, serán de cuenta de los compradores todos los demás gastos de escrituración y certificados, así como una comisión del 2 o|o del rematador, pagadera en el momento de ser aceptada la oferta; 3.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural N.o 101 serie B|49); y el expediente en el Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras); 4.o) Que a los compradores se les dará la tenencia de los lotes mediante la entrega de la seña del 20 o|o, pero no podrán hacer cortes de árboles antes de la escrituración definitiva; 5.o) Se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones, así como también el día señalado para la diligencia de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario".

$486.40 Dic.30-15034-v.en.19.

JORGE VALLES PINO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Una máquina perforadora para metales marca "Búffalo Forge" N.o 124, complementada con un motor "Marelli" de 1|2 HP.

Remataré por orden del señor Juez de Paz de la doce en autos "Vidal Machado contra CESAR ABELLEIRA. Cobro de pesos" el día 19 de Enero de 1951, a la hora 10 en las puertas del Juzgado avenida Gral. Flores 2718, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Nota: Se ha habilitado la feria judicial mayor a todos los efectos.

$16.00 En.9-83-v.en.19.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Menores de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en el expediente caratulado "LASNIER, CARLOS. Tutela" (Libro 7, folio 118), se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia asistido del señor Alguacil se venderá en remate público, con la base de $ 50.000.00 el siguiente inmueble: solar de terreno y construcciones, ubicado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y un mil treinta, que es parte del solar seis de la manzana trece en el plano de Junio de 1906 y Enero de 1913 del agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados y catorce decimetros que se deslindan así: diez metros setenta y ocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Ramón Massini, entre las de 26 de Marzo y Pedro F. Berro, distando el punto medio metros 43.80 de la esquina de la calle 26 de Marzo; metros 44 06 al Sureste, lindando con solar "D" de Daniel Rocco y solares 3 y 4; metros 43.75 al Nordoeste, lindando con solar 7 de David Traverso, y, metros 11.76 al Suroeste con el resto del solar 6 de Agustín Zaffaroni.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; B) Que los gastos, derechos y certificados de la escrituración y comisión del rematador son de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado avenida Uruguay N.o 1190; y D) Que el comprador que resulte del remate podrá optar por el pago total del precio al momento de escriturarse o por el pago del 50 o|o al escriturar y el resto dentro del plazo de dos años con garantía hipotecaria sobre el mismo bien, devengando ese saldo el 8 o|o de interés anual. Se ha habilitado a todos los efectos la feria judicial. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario.

$90.00 En.16-329-v.feb.1.o.

BLAS DE LUCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Agustín de Vega, dictada en autos: "Enrique Angel Zoani contra ENRIQUE VIVANCO. Cobro de pesos" se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Febrero, a la hora once, en las puertas del Juzgado el martillero designado don Blas de Luca, asistido del señor Actuario y señora Alguacil, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, la parte que le corresponde al señor Enrique Vivanco en los siguientes inmuebles ubicados en la planta urbana de esta ciudad, incluso construcciones y demás mejoras que contengan: A) Terreno formado por los solares uno, dos y sobrante de la manzana N.o 3, empadronado con el N.o 38, compuesto de una superficie de mil seiscientos treinta y cuatro metros, siete mil cien centimetros y sesenta milímetros, deslindados así: al Nordeste, calle Unión; al Sudeste, Avenida Coronel Carlos Lecueder; al Noroeste, solar 3 y al Sudoeste Plazoleta Municipal; y B) Solar de terreno señalado con el N.o 1 de la manzana ciento veintidós, empadronado con el N.o 55, compuesto de una superficie de 27 metros 438 milímetros de frente por 29 metros 206 milímetros de fondo, deslindados así: al Norte con el solar 2; al Este, con el solar 8; al Sur, calle Unión, hoy 12 de Octubre; y al Oeste, con la Avenida Progreso hoy Coronel Carlos Lecueder. Dichos bienes fueron tasados: el relacionado en primer término —incluso sus mejoras— en la suma total de $ 33.355.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 4.818.00.

Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; C) Los gastos de escrituración, certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador; D) La titulación de los bienes a rematarse se encuentran en las oficinas de la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad a disposición de los interesados; y E) Que para la publicación del presente edicto se habilitó la actual Feria Mayor. — Artigas, Enero 4 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$90.00 En.13-233-v.en.30.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, de fecha 11 de Octubre de 1950, dictado en autos "TOMASA BORGES con CARLOS JOSE APPRATTO e ISABEL LUNING DE APPRATTO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 1.o. Fo. 59), se hace saber al público que el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección (Santa Lucía), por intermedio del martillero Juan José Listur y en presencia del señor Juez de Paz comisionado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que actualmente contiene y las que en él adquiera, ubicado en la

manzana 52 de la ciudad de Santa Lucía, padrón número 1754, que consta de trescientos noventa metros cuarenta y cinco decímetros, deslindados así: veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Sureste, a la calle San José; igual medida al Noroeste; limitando con el lote quince de la parte deudora; trece metros setenta centímetros al Suroeste, lindando con los mismos prestatarios y trece metros setenta centímetros al Noreste; por donde linda, formando esquina, con la calle Treinta y Tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto en que ésta le sea aceptada; B) Que los gastos de escritura de compraventa, los certificados que se solicitaren e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 18 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$78.00 En.18-350-v.feb.3.

LUCIO D. RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REFATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Agustín A. Bazzano dictada en los autos caratulados "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE Sucesiones intestadas", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores calle 25 de Mayo N.o 691 el señor martillero Lucio D. Rodríguez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario del mismo procederá a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), del siguiente inmueble: Las fracciones de terrenos y demás mejoras que contienen situadas en el ejido de esta ciudad, señaladas con la letra B del solar N.o 1 y letra B del solar N.o 3, ambas en la manzana N.o 23 según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calament en Junio de 1923 y empadronadas en conjunto con el N.o 137 y compuestas de una superficie total de 839 metros, 80 decímetros cuadrados; que por ser contiguas lindan: al Norte con el solar N.o 5 al Este con calle República Española, al Sur con la fracción A del solar N.o 3 y calle Agraciada y al Oeste, con los solares N.os 2 y 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. En fe de ello: De mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$78.00 En.12-221-v.en.29.

ELIAS ALANIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber que, por resolución dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra N. STARICO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", el día 28 de Febrero de 1951 a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero público señor Elías Alaniz asistido del Actuario ad-hoc, escribano Homero Pereira Sánchez y del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez Altieri a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su tasación como base, o sea la cantidad de $ 383.34, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Flores en la manzana 169, y empadronado con el N.o 1.173, y que según el plano realizado por el agrimensor señor Baraibar, consta de una superficie de 229 mts. cuadrados 84 dmts., limitando: al Norte, con Laureano García Mederos; al Sur, con Gil Pelossi; al Este, con viuda de S. Sienra, y al Oeste, con calle Carlos María Ramírez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, 30 de Diciembre de 1950. Nelson Nicolello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.10-20054-v.en.26.

AMERICO CAL BENIA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 25 de Julio de 1950, dictada a fojas 192 en los autos caratulados "MARIA EMILIA RIBERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones" (L.o 32 Fo. 400), se hace saber que el día 26 del mes de Enero del año en curso, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero Américo Cal Benia, a la venta en subasta pública, y al mejor postor y con asistencia del subscripto Juez de Paz del siguiente inmueble de propiedad del ausente Gabriel Rivero. Una fracción de campo situada en Zanja de los Ahorcados quinta sección judicial del Departamento de Rivera, señalada con el número dos en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor Arturo Grau Rossell en Julio de 1942, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 82 compuesto de seis hectáreas diecisiete metros cuatro decímetros, deslindadas en el plano referido, padrón en mayor área 1002. Se previene A) Que el mejor postor deberá oblar el 50 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz agregado al expediente a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escritura, impuestos, etc., serán de cargo del adquirente; D) Que el precio del bien a subastarse deberá ser superior a cuarenta y cinco pesos la hectárea, aforo que tiene para pago del impuesto inmobiliario; E) Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación y de la prosecución de estos procedimientos y remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Minas de Corrales, Enero 2 de 1951. — Juan Pinto de Mello, Juez de Paz.

$57.60 En.13-244-v.en.26.

COMERCIALES

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 20 de Enero de 1951 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 409, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1950 y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido y distribución de utilidades 2.o Elección de Síndico y de Síndico suplente por el año 1951 y fijar su remuneración.

$7.20 En.17-335-v.en.19.

"MARIÑO BELLINI", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio de fecha 9 de Enero de 1951, se convoca a los señores accionistas de "Mariño Bellini", S. A., para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 del corriente mes en su local social, avenida Millán número 3375, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de tres Directores titulares; 2.o Nombramiento de cinco Directores suplentes. Se previene que los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Alfredo Mariño Bellini, Presidente. — Roberto Keisdanky, Secretario.

$9.00 En.17-333-v.en.19.

COOPERATIVA FERROVIARIA DE PRODUCCION Y CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a los artículos 49 al 53 de los estatutos recientemente publicados en "Voz del Ferroviario" y aprobados por el Poder Ejecutivo, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el domingo 4 de Marzo de 1951 a las 9 horas, en la sede de la Unión Ferroviaria, avenida Sayago 1439; para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Memoria y balance; 3.o Proclamación nuevos Consejeros electos, designación Comisión Electoral período 1952|53 y nombramiento de dos árbitros; 4.o Solicitud de créditos bancarios; 5.o Retención de haberes de los socios de la Cooperativa; 6.o Designación Delegados ante la Federación Ferroviaria.

Nota. — Pasada media hora después de la indicada, se procederá a sesionar con los accionistas presentes. Dada la importancia de los asuntos a tratarse se encarece puntual asistencia. — Angel Bermúdez, Presidente. — A. Alfredo Isoleri, Secretario.

$10.80 En.17-327-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio Armando Barla el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en la calle República Argentina 1747 según ley 26|9|904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3576. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — NICOLAS MEDVEDEO — ELECTRA ELIDA LAMA — BASILIA B. DE BERGEL — VICENTE BERGEL — Julio Armando Barla.

$13.60 En.2-15037-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alfonso Alvarez, el hotel, restaurant y bebidas alcohólicas de la rambla O'Higgins N.o 4951|53. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — MAXIMINO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ.

$12.80 En.3-15088-v.en.22.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma LINN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, ha prometido vender a la sociedad en formación "Garrasino Casaretto Lorenzo Limitada" la sucursal que tiene establecida en la ciudad de Paysandú domicilio calle 18 de Julio N.o 1274. Los acreedores deben presentar sus justificativos al domicilio expresado dentro del plazo legal. — Paysandú, Diciembre 29 de 1950.

$19.20 En.3-15059-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a José Lorenzo y Ramón Piazzoli, el café y bar de la calle Canelones N.o 2002. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — ANGEL EIRA COMESAÑA. — BLANCA MORALES DE EIRA.

$14.40 En.9-94-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por desistimiento del señor Telmo Martínez he vendido al señor Juan Macías la casa de comercio que en el ramo de bar, café y venta de nafta tenía instalada en la avenida Simón Martínez 4704 (ley 26 de Setiembre de 1904) los acreedores deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — SANDALIO BRUNO. — Juan Macías.

$21.60 En.9-88-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pelaez y Giordano, la farmacia "Oriental" sita en la calle Sarandí N.o 724 de la ciudad de Rivera, a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se llama a acreedores los que deberán presentarse en la escribanía Viapiana, (Sarandí 460, Montevideo). — SUCESION MIGUEL ANGEL OTERO.

$14.40 En.9-82-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que los señores NICOLAS KATZ y JUAN CARLOS CONSTANTINO han prometido vender al señor Nielsen Jorge Sorensen, el activo líquido de su establecimiento comercial que en el ramo de hotel y denominación "Hotel Juncal" tienen instalado en la calle Rincón N.o 706 de Montevideo habiéndose hecho cargo del mismo, a partir desde el 15 de Diciembre último, el señor Sorensen — Montevideo, Enero 2 de 1951. — Nicolás Katz. — Juan C. Constantino. — Nielsen Jorge Sorensen.

$28.80 En.8-39-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos don ARCADIO MEDINA SOUZA y doña CARMEN INFANTE, han prometido vender a René Lopardo Parodi, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta plaza, en la calle Yaguarón 1757; bajo la denominación de "La Armonía". Acreedores: Escribanía Mascaró. J. C. Gómez 1479; esc. 54. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$21.60 En.8-47-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad ENRIQUE G. BARILARI LTDA. constituída el 1.o de Junio de 1941, modificada el 1.o de Julio de 1944, que gira en Montevideo, calle Andes N.o 1554, y se dedica a importación, fabricación y compra venta de toda clase de mercaderías. Los acreedores se presentarán en la calle Andes N.o 1554. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1950.

$24.00 En.8-61-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que con la denominación de "Universal", razón Gherscfeld e hijos, giraba en esta ciudad con el objeto de fabricación de aceites vegetales, pinturas y masillas y con domicilio en la calle Inca N.os 2197 y 2199 esquina Martín García haciéndose cargo del activo y pasivo don Giácomo Gherscfeld. — Montevideo, Enero 3 de 1951 — GHERS GHERSCFELD. — GIACOMO GHERSCFELD — REBECA KRYSTAL DE GHERSCFELD — SAMUEL GHERSCFELD — AMANDA GARCIA DE GHERSCFELD — REBECA GURWITZ DE SZYFER — MIRTA SILVIA. — HUGO WALTER GHERSCFELD.

$32.00 En.9-86-v.en.31.

HART S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Cuareim 1844, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950. 2.o Consideración de las propuestas hechas por el Directorio de aumentar el capital integrado por $ 630.000.00. 3.o Elección de 5 titulares para integrar el Directorio. 4.o Elección del Síndico y suplente. 5.o Nombramiento de 2 accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Enero 15 de 1951.

$28.00 En.18-371-v.en.29.

LABORATORIO "ATHENA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la segunda asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del corriente a las 11 horas en el local social, calle Uruguay 1524 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Elección de Directorio y Síndico. 4.o Remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. — Enero 16 de 1951. — El Secretario.

$18.00 En.18-372-v.en.23

MOLINO RIO URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar número 1215, el día viernes 26 de Enero de 1951 a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 30); 3.o Elección por los señores accionistas cooperativos de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1950'51 (artículo 26). — El Secretario.

Nota. — Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario hasta el día 23 de Enero de 1951 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad. (Oficinas: General Aguilar número 1215).

$21.00 En.18-341-v.en.23.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 48 ejercicio. Elección de 3 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la Institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — El Secretario.

$19.20 En.17-317-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Romeo Braselli; Antonio Perrone; César Brindisi y Manuel Fernández, la panadería y venta de helados que tenemos instalada en la casa N.o 1439 de la calle Comercio de esta plaza, llamada "Las Brisas". Acreedores presentarse en término legal en: Esbribanía María Martín Zapirain. Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE LOUREIRO — DOLORES FIGUEIRA DE LOUREIRO — ANTONIO LOUREIRO. — ROSA ADELA PARODI DE LOUREIRO. — RAUL LOUREIRO. — Romeo Braselli — Antonio Perrone. — César Brindisi — Manuel Fernández.

$20.40 En.11-169-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Curbelo y Homero Cortés la mitad indivisa que tengo en comunidad con mi hermano Luis A. Rodríguez, en el comercio de café, bar y billares, ubicado en la calle Basilio Pereyra de la Luz N.o 1300, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre le 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — ADOLFO RODRIGUEZ.

$28.80 En.16-292-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Elio Peraza el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos instalado en Joanicó, primera sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en calle Artigas número 443, de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 12 de 1951. — Vendedores: CLAUDIO DE LEON. — MARIA VILLAR ARRECHEA. — Comprador, Marcelino Elio Peraza.

$20.40 En.17-314-v.feb.7

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 1.o de Febrero próximo a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1950 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día lunes 29 del corriente mes a las 17 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1951.

$42.00 En.17-312-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad entre Belia C. Viñas y Pablo A. Viñas, establecida en esta ciudad, para la explotación de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Belia C. Viñas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 11 de 1951. — BELIA C. VIÑAS. — PABLO A. VIÑAS.

$24.00 En.18-355-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Acuña y Vieytes, que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, calle Pereira de la Luz 1278, quedando a cargo del activo el señor Luis Acuña. Ley 26 Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Enero 6 de 1951. — LUIS ACUÑA. — ELIDA ALVAREZ DE VIEYTES.

$12.80 En.18-340-v.feb.7.

DISOLUCION PARCIAL

BARTHABURU y Cía. "TIENDA GUILLAMON"

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto parcialmente, a partir del 1.o de Octubre de 1950, la sociedad "Barthaburu y Cía.", que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, mercería e importación de tejidos, con el nombre de "Tienda Guillamón", establecida en la avenida Agraciada 2662, de esta Capital. Se retira de la firma el socio Víctor Giovannone, quedando el activo y pasivo social a cargo de los socios restantes, señores Pedro Barthaburu y Alfredo González Guillamón.

$32.00 En.18-338-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS BACH SCHERR y CLARA SCHOGUEL, comunican que han prometido cederles a los señores Ruben Elpern Pupkin y Raúl Temperan, la cuota social que a él corresponde en la Sociedad R. A. Y. C. Ltda. con domicilio en la calle Canelones 1300. Los acreedores deben presentarse en el domicilio de dicha Sociedad por sus créditos.

$13.60 En.12-194-v.en.31.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que el señor NOSON WAINSZTEJN ha cedido su cuota social en la Sociedad Wainsztein Hermanos, que gira con taller de confecciones y venta de artículos para hombres, en la calle Domingo Aramburú 1794 al señor Israel Wainsztein. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo Enero 2 de 1951

$20.40 En.12-190-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Luis Gregorio Zabala y Juan Suárez, el comercio en ramos de almacén de comestibles, ferretería y tienda y adicional de bebidas alcohólicas, establecido en San Gregorio, 5.a sección de Flores. Acreedores presentarse comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Trinidad, Diciembre 14 de 1950. — ISMAEL U. IRIBARREN Y COMPAÑIA

$14.40 En.8-67-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Carlos Icasuriaga, el 28 de Diciembre último [illegible] bajo la razón "MARTINEZ REINA - MASSERA" y que con sede en la calle Timote número 4510, se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto en general, quedando el señor Francisco Massera a cargo del activo y pasivo. Presentación de créditos: Sarandí N.o 444, esc. 42 y 43, piso 4.o, de 15 a 17 — Francisco Massera.

$28.80 En.8-43-v.en.27.

CUERO TEX LTDA.

Por documento privado de 9 de Enero último se constituyó dicha sociedad. Socios: Guillermo García Rodríguez y Máximo Stappler. Objeto: Negocios curtiembre en general. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente. Capital: $ 15.000.00 aportados $ 14.500.00 por el llermo García Rodríguez y Máximo Stappler. Administrador: Señor García Rodríguez. Domicilio: En esta ciudad. Balances: Todos los años. Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Instancia 6.o turno, número 30, folio 117 libro 12. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ. — MAXIMO STAPPLER.

$12.00 En.17-336-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Portela y Manuel Rodrigo Pallas la "Panadería del Puerto", calle Piedras 236. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — FAUSTINO MARTINEZ PEÑA.

$13.60 En.17-315-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a Santiago Silvera mi almacén calle Domingo Aramburú 2189, debiendo los acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — PEDRO YANNIBELLI.

$6.80 En.17-337-v.feb.7.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1951, a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Colón 1411, para considerar la siguiente orden del día:

Balance anual y distribución de las utilidades al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a la asamblea que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlos hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 13 de 1951.

$15.00 En.16-322-v.en.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 11 de Enero del año 1951, ha sido inscripta con el N.o 28 al folio 99 y siguientes del libro 12 de contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada I) Socios: MARCEL TAMBAY, LUIS GIORGI y HENRI ZAYAN; II) Razón social y domicilio: Henry Zayan y Cía. Limitada con domicilio en la ciudad de Montevideo; III) Objeto: Importación y exportación de cualquier clase de objetos, fabricación y elaboración de cualquier materia, compra y venta de inmuebles y maquinarias; IV Capital $ 12.000.00 (doce mil pesos) aportados en la siguiente forma Marcel Tambay $ 5.000.00, Henry Zayan pesos 5.000.00 y Luis Giorgi $ 2.000.00; V) Plazo: Tres años contados desde el 1.o de Octubre del año 1950, prorrogándose automáticamente año a año; VI) Administración de la Sociedad y uso de la firma: Todos y cada uno de los socios tendrán facultades de administración y disposición; VII) Disolución y liquidación: Se disolverá por las causas legales y cuando así lo requieran los socios quienes de común acuerdo nombrarán una persona con el cargo de único liquidador. — Montevideo, Enero de 1951.

$32.00 En.16-306-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Esmoris y Lorenzo Couto, la panadería que tenemos instalada en Av. Agraciada 4034. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 esc. 18. — MARCELINO FERNANDEZ. — TRINIDAD M. DE FERNANDEZ — Francisco Esmoris. — Lorenzo Couto.

$12.80 En.5-29-v.en.24.

INDUSTRIAL MADERERA LIMITADA

A los efectos de la ley que gobierna a las sociedades de responsabilidad limitada, se lleva a conocimiento general que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo el 13 de Diciembre de 1950 y que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de este mes con el N.o 9 del folio 27 y siguientes del libro N.o 3 de contratos sociales, los subscriptos constituyeron la sociedad del epígrafe, para desarrollar el ramo de importación en general, negocios de barraca y artículos rurales, comercialización e industrialización de maderas y anexos. Es de carácter limitada, tiene el domicilio en esta ciudad y su capital es de $ 7.000.00, aportados así: Samuel Venancio Flores, $ 5.000.00 y Antonio Llambí, $ 2.000.00. Los socios Walter y Clodomiro De Simone, aportan, el primero, la utilización de diversas máquinas y sus conocimiento y el otro su trabajo efectivo. Durará dos años, prorrogables por períodos de un año. El socio Samuel V. Flores es el administrador general y el socio Antonio Llambí el subadministrador. La firma Industrial Maderera Limitada sólo será utilizada para los negocios sociales, podrá ser utilizada con sello impreso precedida de la partícula "Por" y seguida de la firma manuscripta del que la utilice, administrador o subadministrador, en su caso. Los contratos documentos bancarios, y cualquier otro que revista importancia se firmará por el socio Samuel V. Flores y por el socio Antonio Llambí o el socio Clodomiro De Simone, conjuntamente y por éstos dos últimos cuando el subadministrador sustituya al administrador general. El Balance general se realizará con fecha 30 de Noviembre de cada año y la asamblea general se realizará en la primera quincena de Diciembre de todo año. Se llevará una organización administrativa, comercial y de contabilidad; se obtendrá Matrícula de Comerciante y rúbrica de libros. El contrato establece las determinaciones generales para el gobierno completo de la Sociedad, lo que en lo que no esté dispuesto expresamente se regirá, también, por las disposiciones legales de la materia. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — SAMUEL VENANCIO FLORES. — ANTONIO GUILLERMO LLAMBI. — CLODOMIRO HUBER DE SIMONE. — WALTER DE SIMONE.

$56.00 En.12-203-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a la razón social "H. Varela Bonino y Cía." la cuota parte que me corresponde en la farmacia, que con la denominación de "Farmacia Oriental" tiene establecida la referida firma en las calles Domingo Pérez y Vidal y Fuentes, de esta ciudad. Acreedores en el mismo local. — Minas, Diciembre 14 de 1950. — JOSEFA MARIA VALDENEGRO DE [illegible].

$28.80 Dic.29-14993-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a María Mozetic mi parte en el hotel del Globo, sito en la calle Colón 1579; quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores Zabala 1372 escritorio 36. — UBALDO BARTOLOMEO.

$13.60 En.12-201-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general que he prometido vender al señor Rutilo Luján Rodríguez Silva mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en Pan de Azúcar, avenida Elías Devincenzi s|n, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Enero 2 de 1951. — OBDULIO D. BENTANCUR.

$24.00 En.12-217-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido enajenar a "Universal Limitada" las máquinas, útiles e instalaciones de la fábrica de aceites, vegetales, pinturas y masillas que giraba en esta ciudad calle Inca, N.os 2197 y 2199 esquina Martín García, que fueron de la Sociedad Gherscfeld e hijos, hoy del subscripto. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Justicia 2021. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — GIACOMO GHERSCFELD.

$28.30 En.11-85-v.feb.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Prometimos vender a Florencio Iacelno nuestra carnicería, calle Paysandú 1577. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RODOLFO PERDOMO. — ZULEMA AVELLANEDA.

$6.80 En.11-156-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Héctor Scasso Gobbi mi carnicería de Vilardebó 1701. Acreedores presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — RAMON CAPELAN IGLESIAS.

$6.80 En.13-242-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Benito Valdomir el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle José Freire 199, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — ESTEBAN H. CONSTENLA. — Benito Valdomir.

$14.40 En.15-253-v.feb.3.

VENTA DE PENSION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé a Fernando Zelco y Luis Wiszman la pensión "Wáshington" instalada en esta ciudad, calle Piedras número 429. Acreedores a la escribanía: 25 de Mayo 395 (tercer piso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — SZMUL PIERNIK.

$16.00 En.13-249-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Adolfo Misa el almacén y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Anzani 1999, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — GREGORIA ALVEZ DE VIERA. — AMBROSIO VIERA. — Adolfo Misa.

$14.40 En.15-252-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que habiendo rescindido el contrato de arrendamiento que existía en el comercio sito en la calle Carreras Nacionales 3951, en el ramo de bar y billar, por el cual los señores Juvenal Miraballes Castro y Juan Carlos Méndez arrendaban el comercio arriba mencionado al señor Roberto Moras García, se comunica a los acreedores que deberán presentar sus créditos en el referido comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero de 1951. — ROBERTO MORAS GARCIA. — JUVENAL MIRABALLES CASTRO. — JUAN CARLOS MENDEZ.

$24.00 En.15-250-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Edith K. de Souto el almacén y fermentadas sito en la calle Luis Bacarello 4657, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — MARIA E. FRANCO DE DEL RIO. — JOSE DEL RIO. — Edith K. de Souto.

$14.40 En.15-251-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BALTASAR MARTINEZ comunica que ha comprometido la venta del horno sito en Propios N.o 2047 bis al señor Mateo Martínez. Interviene Martínez Pomar Huidobro 1349. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 13 de 1951.

$14.40 En.16-311-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Marcelino Martínez, el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2150. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — ROBERTO ESPOSITO. — ALVARO ESPOSITO. — MERCEDES DEL CARMEN OTERO DE ESPOSITO.

$14.40 En.16-310-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Wolf Hollander, la juguetería, ferretería y bazar de la calle Sierra N.o 1706. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — JUAN HECTOR GIACHERO. — DOLORES PEREYRA DE GIACHERO.

$14.40 En.16-309-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Héctor Sapelli, nuestra cuota parte de capital en el café, bar y restaurant de la calle Colonia N.o 1951. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — MANUEL AMIL. — NARCISA MONTERO DE AMIL.

$14.40 En.16-308-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del Hotel Convención, calle Convención N.o 1326. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — FANNY FRANCISCA CASSOU DUPOUY. — JOSE RIVAS VIDAL. — ROSA DEL CARMEN FRANCO DE RIVAS. — ATANASIO ROMANOS. — SOTIRIOS BASILOPULOS.

$14.40 En.16-307-v.feb.7.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos subscriptos venderemos a Simone Valerie Boursier de Doudement el taller ramo estampados, instalado en esta ciudad, calle Rincón N.o 620. Acreedores a la escribanía: 25 de Mayo 395. *Ley 26 de Setiembre de 1904.* — Montevideo, 4 de Enero de 1951. — ARNOLDO JOSE KUPFER. — ANNA KALMAN.

$16.00 En.10-134-v.feb.1.o

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha ocho del corriente mes autorizada por la escribana Amanda Perillo de Pita se transformó la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social Paganini Hermanos, Dun-Pag. Sociedad Comercial, sita en Mercedes N.o 942, en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios integrantes: además de los señores REALDO JUAN ANTONIO PAGANINI y JUAN BAUTISTA PAGANINI que integraban dicha Sociedad, ingresaron los socios don MARCOS COHEN y don PEDRO COHEN. Denominación: Dun-Pag. Objeto: Importación de hilos, hilados en general; artículos de mercería; papeles y renglones afines. Domicilio: en esta Capital. Capital: setenta mil pesos totalmente integrado así: Marcos Cohen y Pedro Cohen 17.500.00 pesos en efectivo cada uno; y los señores Realdo Juan Antonio Paganini y Juan Bautista Paganini aportan el referido comercio Paganini Hermanos, con un capital líquido de 35.000.00 pesos debidamente avaluado en el inventario practicado al efecto; correspondiéndoles de dicho comercio 17.500.00 pesos a cada uno de ellos. Duración tiempo indeterminado, con opción de retirarse cualquier socio a los dos años de constituída o en períodos sucesivos de dos años. Fecha de Constitución: se retrotrae al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta. Dirección: a cargo de los socios-administradores, Realdo Juan Antonio Paganini y Juan Bautista Paganini quienes usarán la firma Dun-Pag Limitada conjuntamente; en caso de impedimento el impedido será sustituído por cualquiera de los señores Cohen, que firmará conjuntamente con el otro socio administrador. Balances: treinta y uno de Julio de cada año. Asambleas ordinarias y extraordinarias. Ganancias y pérdidas. En proporción al capital aportado. Inscripto el contrato el 11 del corriente mes en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 27. Folio 91, del tomo 12. — R. Paganini. — J. B. Paganini. — P. Cohen. — M. Cohen.

$49.[illegible] En.16-316-v.en.26.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1951 a la hora 10 en la sede social, calle 18 de Julio 1513, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificado bancario que acredite su posesión, en la caja de la Sociedad con no menos de tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. Se expedirá boleta con la constancia del depósito de acciones o certificado bancario, así como el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$32.00 En.15-300-v.en.25.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad General Farías 2828 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio; 2.o) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o) Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Edmundo Nardo, Secretario.

$39.20 En.15-301-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi establecimiento comercial que gira en el ramo de farmacia y anexos denominado "Farmacia Ubiría" instalado en la Villa de Nueva Palmira (Dep. Colonia) a la señorita Julia Gladys Toucedo Ulloa. *Ley 26 de Setiembre de 1904.* — Acreedores en el comercio referido. — ANA MARIA OLARTE DE PERINI.

$15.60 En.10-128-v.en.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COPIBA LIMITADA"

En esscritura que autorizó el escribano Fernando Miranda el 13 de Diciembre de 1950, los señores Bernardo Barrére Visseaux, José Cosentino D'Imperio y Juan Pica Mayol constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto negocios de exportación e importación en general y, en especial, de materias primas, ortopedia, óptica, cirugía, higiene, drogas productos químicos y farmacéuticos explotar y administrar representaciones, elaborar perfumes y productos químicos y farmacéuticos en general y realizar toda clase de negocios relativos a los expresados fines. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Montevideo. Denominación: La Sociedad se denomina "Copiba Limitada". Capital: El capital es de $ 15.000.00 moneda nacional, de los cuales corresponden $ 7.500.00 al señor Mario Barrére Visseaux, $ 2.250.00 al señor uan Pica Mayol y $ 5.250.00 al señor José Cosentino D'Imperio. De estos aportes cada socio integró el 50 o|o al firmarse la escritura obligándose a integrar el otro 50 o|o dentro del término de seis meses. Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios. Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de tres años, prorrogable de pleno derecho por períodos de un año. Ganancias y pérdidas: Las ganancias y pérdidas se distribuyen en proporción al aporte de cada socio. Balances: Los balances y distribución se harán anualmente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 190 al folio 474 del libro 2 de Contratos Sociales.

$44.00 En.13-232-v.en.24.

"AMESUR". SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales y reunión del Directorio de 7 de Noviembre de 1950, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 25 de Enero de 1951 a las 10 hhoras en el local de la calle 25 de Mayo número 481, para considerar el siguiente orden del día 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, proclamar los resultados y subscribir el acta de la asamblea (artículo 32 de los estatutos); 2.o Modificación del nombre social (artículo 1.o de los estatutos) y su sustitución por otro que la asamblee indicará.

Nota. — Se previene: A) Que para formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes al de la asamblea (artículo 37). Que de conformidad al artículo 47 de los estatutos y 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, será indispensable la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de votos presentes que representen la mitad de dicho capital. — Montevideo, Diciembre de 1950.

$32.00 En.13-235-v.en.24.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Aneas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 27 de Enero de 1951, a las 12 y 30 horas, en la sede social, calle Uruguay 2654, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1949|1950. 2) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 3) Elección de un miembro titular del Directorio y Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1950|1951. — Se hace notar que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones, o los certificados de depósito bancarios de las mismas, en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

$42.00 En.11-202-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber la disolución de la sociedad que en el ramo de casa de peinados gira en la calle San José N.o 1175 de Montevideo, bajo la razón social "IGLESIAS Y JAKOB"; se hará cargo del activo y del pasivo Zoltan Jakob. Acreedores Zabala 1441, piso 3.o, esc. 12.

$14.40 En.8-59-v.en.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores y demás que se consideren con derecho a la disolución de sociedad que gira en Garibaldi 2561, Depto. Montevideo, bajo la razón RIZZOTTI Y COUCINO, se presenten en Garibaldi 2561. — Montevideo, 8 de Enero de 1951. — Pompeo Rizzotti. — Daniel Coucino.

$20.40 En.11-158-v.en.30.

C. L. Y. M. A., LTDA.

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna, en la villa de Nueva Palmira, el 18 de Diciembre de 1950, inscripta en los Registros Departamental de Poderes de Colonia, con el número 322 al folio 216 y vuelto, y Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el número 49 a los folios 133 a 139 vuelto, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada estableciéndose entre otras cláusulas las siguientes: I) Socios: Andrés Sebastián Bianchi Vallevegni, Dardo Angel Oliver Rusch y José Felipe Bianchi Vallevegni; II) Denominación: "Combustibles Lubricantes y Maquinarias Agrícolas, Limitada" ("C. L. Y. M. A., Ltda."); III) Objeto: A) Concesionario de máquinas e implementos "Case"; B)) Explotar el negocio en el ramo de estación de servicios para automóviles, venta de nafta y lubricantes "Esso Standard Oil"; C) Importar, exportar reembarcar y cualquier negocio tendiente al mejor aprovechamieno de los capitales; IV) Domicilio: Villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia; V) Capital: $ 150.000.00, integrado en la siguiente forma: Andrés Sebastián Bianchi Vallevegni $ 120.000.00; Dardo Angel Oliver Rusch $ 25.000.00 y José Felipe Bianchi Vallevegni $ 5.000.00; VI) Plazo: 5 años, a partir desde el otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos de un año en forma indefinida; VII) Administración y uso exclusivo de la firma social: Andrés Sebastián Bianchi Vallevegni; VIII) Asambleas: Ordinarias anuales y extraordinarias cuando lo dispongan los socios.

$40.00 En.10-127-v.en.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de veinticinco de Noviembre de 1950, que autorizó el escribano Juan Carlos Altieri e inscripto con el número 182 al folio 440 del libro número 2 del Registro Público de Comercio anexo al Juzgado de lo Civil de segundo turno, se constituyó entre los señores José Pablo y Angel María Yannuzzi, Juan Fantín y Lorenzo Barlocco una sociedad de responsabilidad limitada la que se denominará "Empresa Constructora Yannuzzi Limitada" con domicilio en la avenida Italia 3825. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones comerciales de importación, exportación, así como realizar la construcción de toda clase de edificios. Capital: Cien mil pesos, aportado por partes iguales. Se integró de dicho capital la cantidad de $ 62.500.00 y el resto deberá integrarse a los 180 días de la fecha del contrato. Plazo: 5 años de la fecha del contrato, con prórrogas consecutivas y automáticas de 2 años cada una. Administración: La tendrá un Directorio compuesto de 4 miembros. Firma: Estará a cargo conjunto del Presidente y Secretario o quienes los subroguen en el ejercicio de esos cargos. Asambleas: Anualmente, dentro de los 60 días del balance, el que se practicará al 30 de Junio de cada año.

$32.00 En.10-131-v.en.20.

EXPRINTER, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950; B) Consideración del informe del Síndico; C) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; D) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Arnaldo Arabehety, Presidente. — Julio Enrique Supervielle, Secretario.

$48.00 En.10-136-v.en.26.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que el señor RENE MARCEL SAQUIN, vende su cuota parte pro-indivisa al señor Icek Krainer, tomando éste a su cargo el activo y pasivo, quedando disuelta la sociedad René Marcel Saquin e Icek Krainer, que en el ramo de artículos de cuero, gira en la calle Acevedo Díaz N.o 1271. — Montevideo, Enero 3 de 1951. Acreedores presentarse en Paraguay número 1259. — René Marcel Saquin e Icek Krainer.

$27.20 En.10-138-v.en.29.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 11.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Enero de 1951 a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua N.o 4047, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 11.o ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1950 (artículo 22 inciso A) 2.o Capitalización de reservas especiales ((Adquisición equipo productivo), 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente respectivo para los ejercicios 1951 - 1952 (artículo 22 inciso B). 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (articuo 30) — Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 11 de Enero de 1951. — El Secretario.

$32.00 En 11-133-v.en.22.

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES, SOCIEDAD ANONIMA (C. I. M. S. A.)
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de C. I. M. S. A. —Compañía Industrializadora de Metales S. A.—, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Enero de 1951, en su planta industrial, calle Isabela número 3409, a las 19 horas, para considerar le siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1950 (artículo 27 de los estatutos); 2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 32 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, calle Isabela número 3413 con tres días de anticipación, como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — El Directorio.

$25.60 En.13-218-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a la señora Blanca Segredo de Avelleyra el almacén de la calle Atenas N.o 3114. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950 — OSVALDO GOMEZ PIÑEIRO. — ANDEA MARTINEZ DE GOMEZ.

$12.80 En.3-15087-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de haber quedado sin efecto el compromiso subscripto por Hugo Alonso Ribas a favor de Manuel Pereira Iglesias referente a la venta de la carnicería ubicada en calle Bequeló N.o 2125, hemos susbcripto uno nuevo, con el señor José Manuel Fernández García, y, por lo tanto los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vero - Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo Diciembre 28 de 1950. — MANUEL PEREIRA IGLESIAS. — HUGO ALONSO. — José Manuel Fernández.

$19.20 En.3-15056-v.en.22.

SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL LTDA.

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Juan P. Fernández Andres el 20 de Diciembre de 1950, inscripta el 30 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 76 y siguientes del tomo 12 de Contratos, se aumentó el capital de la Sociedad General de Control Ltda. a $ 150.000.00, de los cuales corresponden a la Société Générale de Surveillance S. A. $ 149.000.00 y al señor Luis Pomar Espel $ 1.000.00, quedando sin modificación las otras estipulaciones del contrato social. — Montevideo, Enero 8 de 1951.

$16.00 En.15-270-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con las disposiciones del decreto-ley de Abril 28 de 1933 y concordantes, se hace saber que el señor ANTONIO G. BALDIZAN cedió su cuota al señor Juan N. Roca en "Orión, Sociedad Cinematográfica", con domicilio en Guayabo N.o 1924.

$16.00 En.10-125-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma PEDRO OMAR ESTEVES, que gira en la localidad de Curtina, 2.a sección Tacuarembó, en ramos generales ha prometido vender a la firma Pedro y Ernesto Esteves, quienes quedan a cargo del activo y pasivo. — Ernesto Esteves. — Pedro Omar Esteves.

$16.00 En.5-7-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Hugo Erix Lescano García, la casa de comercio que en los ramos de "almacén y anexos" tengo establecida en "El Perdido", primera sección de Lavalleja. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Diciembre 14 de 1950 — ROMULO J. FERREIRA

$21 60 Dic.29-14991-v.en.20.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "ARROCERA ORIENTAL LIMITADA"

Por escritura autorizada en esta ciudad el 22 de Diciembre de 1950, por el escribano Rodolfo R. Otero, se modificó la cláusula tercera del contrato respectivo de 11 de Octubre de 1946, aumentándose el capital de la misma en la suma de $ 114.215.77, formando en total un capital de $ 246.715.77. Copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 24 al Fo. 78 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos. — Montevideo, Enero 4 de 1951.

$16.00 En.9-89-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial, que giraba en esta plaza bajo la razón de MOLSTAD Y HOLT. Al efecto, todos aquellos que posean créditos contra dicha sociedad, presentarán sus comprobantes en la casa N.o 1580 de la calle Colón. — Molstad y Holt.

$21.60 En.9-69-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Corporación Comercial Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "Corporación Comercial Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, de acuerdo a la documentación que se transcribe:

Testimonio. — Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Corporación Comercial S. A., de catorce de Junio de mil novecientos cincuenta. — En Montevideo, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, siendo la hora fijada, (17 y 15 p. m.), se reune, en la sede social de la calle Rondeau 1437 la asamblea general extraordinaria de la Corporación Comercial S. A., debidamente convocada, por aviso publicado en el Diario Oficial, según recibo número 2461 y número de registro 06100 y dentro del lapso correspondiente, para considerar el proyecto de reformas de los estatutos cuyo repartido fué puesto a disposición de los accionistas con anterioridad a este acto. Asiste el señor Inspector de Hacienda, de Bancos y Sociedades Anónimas, señor Saúl Moreira Aguiar. Se hallan presentes ciento cuarenta y cinco accionistas, cuyas firmas lucen en el libro de registros de firmas del folio diecisiete al veintinueve y que representan un total de doscientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos ($ 248.700.00), cumpliéndose así con el quórum para sesionar válidamente, prescripto por el artículo primero de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, todo lo cual, es verificado por el señor Inspector Saúl Fereira Aguiar, quien firmó de conformidad al pie de las escrituraciones del referido libro de registros de firmas. Orden del día: 1) Apertura del acto. 2) Elección de la Mesa. 3) Reforma de estatutos:

1) Apertura del acto

Siendo la hora reglamentaria el señor Presidente del Directorio, saluda al señor Inspector de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, don Saúl Moreira Aguiar, haciéndolo extensivo a los accionistas presentes y declarando abierta la sesión.

2) Elección de Mesa

El señor Jacobo Kwecksilber, Presidente del Directorio, manifiesta que antes de entrar al número tercero de la orden del día, corresponde de acuerdo con lo preceptuado en el artículo treinta y uno de los estatutos sociales, designar Presidente de la asamblea, nombramiento que recae en el señor accionista David Wschebor, quien de inmediato pasa a presidir la sesión, designándose Secretario al accionista señor Isaac Leiferman. El señor David Wschebor en breves palabras agradece la distinción que se le ha hecho y manifiesta que inmediatamente se pasará al tercer número del orden del día.

3) Reforma de estatutos

El señor David Wschebor manifiesta que corresponde tratar la reforma de los estatutos sometidos a la consideración de la asamblea. Por Secretaría se da lectura al proyecto. El texto de las reformas es el siguiente:

Artículo 4.o (Modificación del inciso B). B) A crédito sobre el valor de las acciones, quedando estás en caución, y con las demás garantías que el Directorio crea necesario exigir. El Directorio podrá realizar operaciones al contado con terceros no socios. El Directorio queda facultado para expedir los Reglamentos necesarios para la ejecución de lo preceptuado en este artículo.

TITULO III

Capital y acciones

Artículo 6.o (Modificación del actual artículo 6.o). El capital social es de ($ 1:000.000.00) un millón de pesos compuesto de diez mil acciones, siendo el valor nominal de cada acción ($ 100.00) cien pesos.

Artículo 7.o (Modificación del actual artículo 7.o). El capital podrá ser aumentado hasta la suma de ($ 1:500.000.00) un millón y medio, total o parcialmente, por resolución del Directorio que comunicará al Poder Ejecutivo, para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación.

Artículo 13. Las acciones son nominales, llevarán la firma del Presidente, Secretario y Tesorero, y serán selladas con el sello de la sociedad. La transferencia o cesión, sólo podrán hacerse por medio de una solicitud escrita y el consentimiento del Directorio. Sólo podrán transferirse las acciones que están integramente pagadas. Las acciones sólo podrán cederse o transferirse entre accionistas. Si lo fueran a terceros, éstos deberán ser previamente aceptados como socios, cumpliendo los requisitos previstos en los artículos 19 y 20.

Artículo 15. Las acciones serán entregadas al socio, cuando se hallen totalmente integradas salvo que hiciere uso del crédito, en cuyo caso se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto inciso B). Por las cuotas que se paguen a cuenta de las acciones subscriptas, se entregarán recibos provisorios que llevarán la firma del Presidente, Secretario y Tesorero

Artículo 17. El número de acciones que cada socio puede tener es de ciento veinte como máximo. El accionista podrá solicitar el rescate de sus acciones de acuerdo con el reglamento que al efecto el Directorio dictará. El rescate no excederá de dos acciones por mes, por cada ($ 50.000 00) cincuenta mil pesos de capital realizado, cualquiera sea el número de socios que lo soliciten. Las limitaciones precedentes no regirán para los casos de egresos por invalidez o fallecimiento.

Artículo 18. (Derogación del actual artículo 18 y sustitución por siguiente artículo). Cada socio abonará el uno por ciento sobre el importe total de sus compras mensuales, en la forma que lo reglamente el Directorio. La suma que resulte será capitalizada a fin de cada ejercicio social, emitiéndose las correspondientes acciones, salvo que el accionista hubiere alcanzado el máximo de acciones previsto por el artículo 17. El porcentaje sobre compras establecido en este artículo no se exigirá cuando el capital social, llegara al máximo, autorizado por el artículo 7.o.

Artículo 20. (Ampliación del actual artículo 20, agregándole un inciso). E) Abonar la cuota de ingreso que el Directorio fije.

Artículo 25. (Derogación del actual artículo 25 y sustitución por el siguiente artículo). Gozarán de una rebaja del cincuenta por ciento en la cuota de ingreso que el Directorio fije de acuerdo con lo dispuesto en el inciso E) del artículo 20, el ex-socio que deseare reingresar, el hijo del socio activo, y el hijo del socio egresado por invalidez o por fallecimiento. Esta franquicia regirá sin perjuicio del cumplimiento por parte del interesado en ingresar a la institución de los demás requisitos establecidos en los artículos 19 y 20.

TITULO VI

(Del Directorio)

Artículo 37. (Modificación del actual). Para ser miembro del Directorio se requiere tener una antigüedad de cinco años de socio y depositar valores en la Institución por una suma mínima de ($ 3.000.00) tres mil pesos.

TITULO IX

(Del Tesorero y Protesorero)

Artículo 51. (Modificación del inciso E). E) Firmar con el Presidente y Secretario las acciones que la sociedad emita, los cheques que ésta libre y los conformes que otorgue la institución.

TITULO XIII

(De las utilidades y fondo de reserva)

Artículo 72. (Modificación del inciso B). B) 2 o|o al Fondo de Rescate de acciones hasta un límite de ($ 120.000.00) pasando el excedente de esta cantidad para dividendos de acciones.

TITULO XIV

(Fondo de Retiro y Previsión)

Artículo 75. (Modificación del actual). Se crea el Fondo de Retiro y Previsión con los siguientes fines: A) Al retirarse un accionista de la sociedad se le gratificará con el beneficio de retiro que será de ($ 50.00) por cada año de permanencia continua en ella, hasta el 28 de Febrero de 1950, y desde el primero de Marzo del mismo año ese beneficio se liquidará a razón de 1|2 o|o por ciento de sus compras en la institución, debiendo ser igualmente continua la permanencia del accionista en los registros sociales. Sólo podrán retirarse, percibiendo el beneficio de que trata este inciso, cinco accionistas por año, de acuerdo con el orden cronológico de su inscripción en el Registro que al efecto se llevará y de conformidad con la reglamentación que el Directorio dicte. B) En caso de enfermedad se protegerá al accionista otorgándole un subsidio de cinco pesos diarios, siempre que la enfermedad lo imposibilite para el trabajo por más de cinco días. En caso de una hospitalización, el subsidio será de diez pesos diarios a partir del día de internación. En ambos casos el Directorio procederá al pago del subsidio previo informe del médico que al efecto designare. El plazo máximo para otorgar subsidios será de cuatro meses por la misma enfermedad. Estos subsidios se otorgarán siempre que el accionista tenga un año y un día de antigüedad en la Sociedad. C) En caso de que el accionista quedare imposibilitado para el trabajo, según informe del médico que el Directorio designara y se retirara de la institución, se le abonará por cada año de antigüedad continua ($ 100.00) hasta el 28 de Febrero de 1950 y desde el 1.o de Marzo de 1950, ese premio será del 1|2 o|o por ciento de las compras, en concepto de beneficio de retiro. D) En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos legales serán bonificados con un premio de ($ 100.00) por cada año de antigüedad continua del causante en la Institución hasta el 28 de Febrero de 1950; y desde el 1.o de Marzo de 1950, ese premio será de 1|2 por ciento de las compras que se hubiere realizado en la Sociedad. Los beneficios y premios a que se refieren los apartados C) y D) de este artículo, serán gozados por los accionistas o sus herederos, a condición de que los primeros tengan una antigüedad de socio de cinco años y un día. El beneficio de retiro del apartado A) de este artículo entrará en vigencia el 1.o de Marzo de 1953. Todos estos beneficios para retirados, inválidos o fallecidos serán abonados sólo y exclusivamente, después que los accionistas o sus herederos liquiden todas sus deudas y demás obligaciones con la Institución, y hecha por unos y otros, en su caso, la debida transferencia de sus acciones.

Artículo 76. (Modificación del actual artículo 76). El capital del Fondo de Retiro y Previsión se constituirá así: (Modificación del inciso C). C) Del interés de 4 oo sobre el capital del mismo Fondo de Retiro y Previsión.

Artículo 77. (Derogación del actual artículo 77 y sustitución por el siguiente artículo). Para poder gozar del subsidio que acuerda el artículo 75, inciso B) el accionista a su ingreso a la Sociedad debe ser revisado por el médico designado por el Directorio a fin de comprobar si padece o no de una enfermedad crónica. En caso de suceder esto último, el socio quedará excluído del subsidio mencionado, gozando no obstante de los beneficios de los incisos A), C) y D) del referido artículo 75

Artículo 78. (Modificación del actual artículo 78). En caso de liquidación del Capital de Retiro y Previsión, éste se distribuirá entre los accionistas en proporción a su antigüedad y

a los subsidios que hubieran percibido por cualquier causa.

Puestas a votación por el señor Isaac Leiferman las reformas estatutarias son aprobadas por unanimidad de los accionistas presentes, cumpliéndose en consecuencia, con la mayoría exigida por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Acto seguido se acuerda también por unanimidad designar al señor doctor Luis Seguí González, para que solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas estatutarias precedentemente aprobadas, pudiendo aceptar las modificaciones o adiciones o supresiones que fueran exigidas por ese mismo Poder al considerarlas. Al mismo tiempo se le faculta para solicitar la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio. Para los objetos indicados podrá realizar todas las gestiones que fueran necesarias.

Designación de asambleístas para firmar el Acta. — El señor Isaac Leiferman expresa finalmente, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea debe designar dos accionistas para subscribir el acta, nombramiento que recae en los señores Ezra Jeruchin y Zwulanas Noachas. No siendo para más el señor Presidente de la asamblea don Isaac Leiferman da por clausurado el acto, siendo las 21 y 40 p. m. — Zwulanas Noachas. — Jacobo Gepner. — E. Jeruchin. — Isaac Leiferman. — D. Wschebor. — Jacobo Kwecksilber. — S. Moreira Aguiar. — Insp. — Hay un sello que dice: "Inspección Gral. de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas".

Concuerda lo que antecede fielmente con el acta original que tengo a la vista, correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Corporación Comercial S. A., de fecha catorce de Junio último, extendida del folio ciento noventa, al folio ciento noventa y ocho inclusive, del libro de Actas de Asambleas de dicha Corporación, el cual se halla debidamente rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno. También certifico que las firmas de los señores Zwulanas Noachas, Jacobo Gepner, Erza Jaruchin, Isaac Leiferman David Wscheber, Jacobo Kwecksilber y Saúl Moreira Aguiar, personas hábiles de mi conocimiento, son auténticas. A pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo, en Montevideo a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta. — (Hay un signo). — (Firmado:) Héctor L. Bazzano, E. P. — Hay un sello que dice: Héctor Luis Bazzano, Escribano. Misiones 1410 (Montevideo).

Copia. "Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Luis Seguí González, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, escritorio N.o 24 de esta ciudad, y con credencial cívica Serie AZA N.o 3379, al señor Ministro: Digo I. La Corporación Comercial, Sociedad Anónima, en asamblea general extraordinaria, celebrada el 14 de Junio de 1950, resolvió modificar los estatutos sociales vigentes, según resulta del testimonio notarial adjunto. II. Se ha dado cumplimiento en la precitada reforma a las disposiciones legales vigentes. III. Los estatutos de la sociedad que se acompañan fueron aprobados por el ex-Consejo Nacional de Administración el 25 de Agosto de 1930, su primera reforma fué a su vez aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1940, y la segunda por resolución del mismo Poder de fecha 19 de Febrero de 1948. IV. La personería para representar a la Sociedad en esta gestión, me fué conferida en la precitada asamblea de 14 de Junio del corriente año, como se acredita en el ya mencionado testimonio notarial. V. Por todo lo expuesto al señor Ministro, solicito: 1) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y vista del señor Fiscal de Gobierno, se apruebe la reforma estatutaria que consta en el testimonio notarial adjunto, declarándose que la Corporación Comercial, Sociedad Anónima, continúa en el goce de la personería jurídica que se le reconociera en la fecha antes citada. 2) Que se otorgue copia autenticada de las actuaciones devolviéndoseme el testimonio notarial, así como los estatutos originales que se adjunta. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Firmado:) por Corporación Comercial S. A., Luis Seguí González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Corporación Comercial S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista y no contrariando ellas el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Corporación Comercial S. A.", continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por Resolución de 26 de Agosto de 1930, confirmada por la de Julio de 1940 y 19 de Febrero de 1948, a condición de que dicha sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Vista: La gestión de "Corporación Comercial S. A." solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los artículos 4.o, 6.o, 7.o, 13, 15, 17, 18, 20, 25, 37, 51. 72, 75, 76, 77, y 78 de sus estatutos sociales. Resultando: Por el nuevo artículo 6.o se aumenta el capital autorizado a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), facultándose al Directorio por el nuevo artículo 7.o a elevarlo hasta un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: Las precedentes modificaciones no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de "Corporación Comercial S. A." y confirmar las resoluciones de 26 de Agosto de 1930, que autorizó su funcionamiento con el nombre de "Corporación Comercial Israelita - Uruguaya S. A." y la de 16 de Julio de 1940 que cambió dicha denominación por la actual, en el entendido de que continuará sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — (Firmado:) M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (sexto turno). Luis Seguí González, por la Corporación Comercial, Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1371, Esc. 24, a los efectos de esta gestión, al señor Juez, digo: I. Con fecha 20 de Noviembre próximo pasado el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas a los estatutos de Corporación Comercial, Sociedad Anónima, por la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 14 de Junio del corriente año. Esas modificaciones resultan del testimonio expedido por el escribano Héctor L. Bazzano, que acompaño a este escrito. Asimismo, adjunto, con los estatutos originales y anteriores reformas aprobadas, el certificado otorgado por el Ministerio de Hacienda del que resulta la aceptación por el Poder Ejecutivo de las reformas que dan mérito a esta gestión. II. La personería para representar a la sociedad me fué conferida por la precitada asamblea de 14 de Junio del año en curso, como se acredita con el ya mencionado testimonio notarial. III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 407 y 32 y siguientes del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o Que se sirva disponer la inscripción de las reformas de estatutos expresadas, en el Registro Público de Comercio y la expedición de los testimonios respectivos para su publicación. 2.o Que se sirva ordenar, asimismo, la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciante, a cuyo efecto manifiesto: 1) nombre: Corporación Comercial, Sociedad Anónima; 2) calidad del negocio: facilitar a sus socios toda clase de mercaderías a los precios más convenientes: A) de contado; B) a crédito sobre el valor de las acciones, quedando éstas en caución, y con las demás garantías que el Directorio crea necesario exigir. Este podrá, asimismo, realizar operaciones al contado con terceros no socios; 3.o) Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior; 4.o) Gerente: si bien está previsto el cargo, actualmente está acéfalo; 3.o) Que oportunamente se sirva disponer la rúbrica de los libros que se presenten; 4.o) Que se me entreguen los testimonios y documentos que se deseen y se admitan los justificativos de la publicación sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que a los efectos de la publicación de los edictos, se habilite, por si fuere menester, el próximo feriado mayor. — (Fdo.): Luis Seguí González.

Presentado con tres recaudos, hoy once de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2464 al fo. 91 del Lo. 39 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Al despacho. —Pereira.

N.o 20061. Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Françа — José Tomás Pereira.

Hay un sello que dice Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo Vista N.o 6058. Entrada 14 Diciembre 1950. Salida 15 Diciembre 1950. — Señor Juez: puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — (Fdo.): Juan Carlos Imbof.

Recibido el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

N.o 20608. Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y previa liquidación y reposición del sellado, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — (Fdo.): Françа. — José Tomás Pereira.

Dicha reforma ha sido inscripta con el N.o 56 al Fo. 229 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, a cargo de este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$436.00.—303.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado

Para la renovación de las cubiertas actuales de las Salas de Diputados y Senadores, por las definitivas de cobre, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (Subsuelo del Palacio Legislativo), todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas en la referida Oficina el 1.o de Febrero de 1951, hasta la hora 10, hora en que serán abiertas dichas propuestas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero de 1951.

(Cuenta corriente) En.19-20154-v.en.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación pública.

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una torre o mástil para antena del radio-faro ubicado en Cabo Polonio, de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. El día 3 de Febrero de 1951, a las 9 y 30 horas, los interesados a la licitación se presentarán al Servicio de Aprovisionamiento (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), y entregarán sus propuestas que se abrirán en su presencia. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) En.19-20150-v.en.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 3

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

31 de Enero de 1951. — Hora 8 y 30. Licitación número 727. Suministro de leña, (periódica). Hora 9 y 30. Licitación número 729. Madera (Col. Dr. B. Etchepare).

Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, (3.er piso). — Montevideo, Enero 15 de 1951.

(Cuenta corriente) En.19-20155-v.en.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Auxiliar de Policlínica, del Centro de Urología del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 180.00 (Méritos).

Auxiliar de Laboratorio, del Centro de Urología del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 180.00 (Méritos).

Auxiliar de Laboratorio, en el Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 180.00 (Méritos).

Médico Ayudante de Policlínica (Servicio de Vías Urinarias), del Hospital P. Rossell, con una asignación mensual de $ 200.00 (Méritos y Oposición).

Ayudante de Laboratorio, (Servicio de Curieterapia), del Hospital P. Rossell, con una asignación mensual de $ 160.00 (Méritos).

Encargado de Laboratorio (Vías Urinarias), del Hospital P. Rossell, con una asignación mensual de $ 200.00 (Méritos).

Médico Ayudante de Cirujano, (Colonia Dr. Bernardo Etchepare), con una asignación mensual de $ 200.00 (Méritos).

Médico Adjunto del Dispensario N.o 9, (Oposición), del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, con una asignación mensual de $ 125.00.

Farmacéutico (Méritos), del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona, con una asignación mensual de $ 180.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la nombrada Oficina hasta el día 19 de Febrero del corriente año a la hora 11. — Montevideo, Enero 10 de 1951.

(Cuenta corriente) En.19-20156-v.en.23.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre los delegados patronales al Consejo de Salarios para Trabajo a Domicilio, señores don Amelio Nogara y don Pedro Bernasconi y los delegados obreros al mismo Consejo, señores don Jacinto Mónaco, don Boris Nudelman y don Ramón Bercovich, respectivamente, en función de las facultades que le acuerda la ley de la materia, convienen lo siguiente:

Primero: Acuerdan un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre el precio de la Tarifa de Aparado en todas sus respectivas categorías.

Segundo: Acuerdan que dicho aumento regirá a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Tercero: Se entiende que el aumento acordado se calculará sobre la tarifa en vigencia, según el último laudo.

Cuarto: Este convenio, así como las tarifas para el aparado a domicilio rige para toda la industria del calzado y aún para aquellas actividades cuyo ramo principal esté dentro de otro Consejo de Salarios.

Quinto: Se aclara que como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.

Sexto: Para los calzados lisos que lleven más de tres piezas se pagará de acuerdo a lo establecido en el laudo.

Séptimo: Se conviene que todo calzado que lleve el contrafuertín en el forro con una costura deberá abonar $ 0.36 (treinta y seis centésimos) más por docena.

Los delegados que subscriben recomiendan que el estudio de los salarios o precios que deben regir este Consejo se efectúe simultáneamente con el estudio de los salarios que realice el Consejo de Salarios para el Grupo 8 - B.

También recomiendan los delegados firmantes a que se aconseje a los dadores de trabajo a domicilio a colocar a la vista la tarifa que rija el mismo.

Y para constancia se firma el presente documento en la fecha indicada precedentemente. — Amelio Nogara y Pedro Bernasconi, Delegados Patronales. — Jacinto Mónaco Boris Nudelman y Ramón Bercovich, Delegados Obreros.

(Cuenta corriente) En.19-20149-v.en.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 350
Suministro de lamparillas y tubos para luz fluorescente

Se llama a licitación para el suministro de lamparillas y tubos para luz fluorescente, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto, al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día dieciséis (16) de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Enero de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-20157-v.en.24.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3439|51
Venta de materiales en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a concurso hasta el 1.o de Febrero próximo inclusive, para la venta de 10.300 kgs. chapas hierro acanaladas y negro pantallas de lámp. de arco, sunchos, tensores 44 ruedas de madera y de hierro c/ y s| llantas, 5 ejes, 35 tanques de hierro negro p| 60 lts., 57 depósitos hierro negro y medidas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.19-20152-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.440|51
Plafond para el Palacio de la Luz

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Febrero de 1951, a las 10 horas, por el suministro y colocación de un plafond para el hall de entrada del Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.19-20153-v.en.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61980. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Luis F. E. Hufnagel (h.), de Buenos Aires, solicita la marca "INSTANTIX", para la clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.19-368-v.en.30.

ACTA N.o 61984. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, Reinardo Sickinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 En.19-384-v.en.30.

ACTA N.o 61981. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca "WARWICK", para la clase 14 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.19-367-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 3|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Liceo de Enseñanza Secundaria N.o 3 "Dámaso Larrañaga", Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 66.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.19-20151-v.en.26.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 173
Segundo llamado

Adquisición de dos (2) chassis de 2 toneladas, sin caja. Fecha de apertura: 24 de Enero, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1951. — La Gerencia.

$1.60 En.19-363-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 23 de Enero de 1951 a las 10 horas. Valor de los pliegos de condiciones: $ 0.90.

(Cuenta corriente) En.19-20158-v.en.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 19 de 1951

2.a Sección

JULIO VIDAL, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1420 y RITA FIGOLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1420.

4.a Sección

ISRAEL ISAAC STRASUNAS, 25 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Isla de Flores 1031 y MATILDEE FINKELSTEIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1031.

LAZARO BORIS MANTEL, 21 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Julio Herrera y Obes 1160, y FAYGA BIRENBAUM, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrrea y Obes 1160.

9.a Sección

EDUARDO RODRIGUEZ PIRIZ, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Yamandú 5531 y ELIDA VIDAL VIGNOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5531.

10.a Sección

CLOVER ALBERTO GARCIA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Leguizamón 3568 y ELENA TACORONTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2035.

11.a Sección

EDUARDO VICENTE CHERRO, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3496 y ELOISA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7595.

BENIGNO ANTELO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4694 y MARIA DEL CARMEN BARCALA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4694.

ROBERTO BARRETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3233 y RAQUEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3233.

VICTOR GILBERTO GIMENEZ, 26 anos, soltero, albañil, oriental, domiciliado Novara 3429 y BLANCA ELSA MAYA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3720.

JORGE SILVESTRE CANTERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Areguatí 3158 y MIRTA DELIA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3158 bis.

JUAN RICARDO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dunant 3889 y MARIA ELENA STARTARI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3889.

FERMIN NICASIO BARRERA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Monte Carlo 3421 y ELSA JUANA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Guerra 3525.

JUAN CARLOS BURGHI, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Villademoros 2886 y GLADYS ELENA PILIPICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4463.

ENRIQUE HECTOR SEGADE, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pirineos 2688 y ELBA LUISA CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2667.

EDMUNDO LUBIAZI, 20 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Alférez Real 2648 y LADISLAVA KOSSENOKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2648.

12.a Sección

NAQUER RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estomba 2515 y MARIA DEL ALBA VALLS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1631.

ALBERTO PEDRO RAFFO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2500 y ALBA IRIS BAZAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2500.

PREMIO MARMORIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2708 y HAYDEE MACHIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2708.

SENDERIS JAKUBOVSKI, 25 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Guadalupe 1827 y JUDIZ EIDLIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1827.

RAUL ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1840 y MARIA MARQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3223.

TERCISIO MESTRALLER, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emilio Raña 2926 y AIDA JOSEFA CILISTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2926.

BENIGNO CORREA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1662, y ALMERINDA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1662.

MANUEL FERNANDEZ, 52 años, viudo, mecánico, argentino, domiciliado El Iniciador 1592 y BENITA PEREZ, 52 años, soltera, española, domiciliada El Iniciador 1592.

LEONEL RAFAEL PEREYRA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2634 y ELSA BRIGIDA FRAGA, 31 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 2668.

ERNESTO TORNATORE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3058 y NORMA ETCHEVERRY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2572.

GINO BOSELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2005 y MARIA BOSCH, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2202.

JOSE LORENZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2382 y RENEE GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2041.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1465 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1465.

ANGEL GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2938 y SILVIA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Burgues 2936.
PEDRO LORENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1644 y TERESA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1644.

13.a Sección

VICTOR WALTER GROSSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Janeiro 3775 y BERTA MURILLO FLORES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 3775.
RAUL CANTI, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2188 y MARIA GARCIA SANCHEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1876.
MARIO ORLANDO RODRIGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3557 y HAYDEE MARGARITA ANTELO CABRERA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Bogotá 3784.
LEON DE LIMA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 1.a Paralela Sanfuentes 4397 y BLANCA NELLY ABREU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela Sanfuentes 4397.
OSCAR VERA SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 2026 y MARIA ESTHER DELGADO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2026.
BENITO DELGADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle Doce 240 (Casabó) y ARACI VICTORIA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4268.

14.a Sección

JULIO BALTASAR BLANCO, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Cívicos 2770, apto. 1 y MARIA VIRGINIA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2768.
FULVIO ROBERTO ADOLFO PERONI, 34 años, soltero, médico, paraguayo ciudadano oriental, domiciliado San Fructuoso 1122 y MARIA ELENA PEREZ MACKINNON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1122.
GUILLERMO MÜLLER (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wenceslao Regules 3657 y ADELA GHIOLDI 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 781.
JUAN CARLOS RIOLFO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dragones 3582 y MARIA TERESITA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 931.

15.a Sección

LUIS RIOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1923 ap. 7 y MARIA ESTELA LARROSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1923 ap. 7.
ROBERTO AMADO GADEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1949 y MARIA ELBA AYALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1949.
LUIS TROCHE, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jackson 1001 e IRMA SILVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1001.

16.a Sección

OTTO VICTOR MESECKE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 968 y RUFINA FELICITA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 968.

19.a Sección

WALTER ALFREDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2027 y AZUCENA VELAZCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2027.

21.a Sección

RUBEN SANCHEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Haig 4237 y ALEJANDRINA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4237.
FLORENCIO OVIEDO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5473 y MARIA CATALINA ANCHETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5473.
ENEGILDO JOSE PINTOS, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique George 1617 y CATALINA PINTADO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1617.
ITALO OSCAR CAMILLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1009 y MARIA DE LOS ANGELES GLADYS ESPINOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5115.
ORLANDO MORA, 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Laguna Merín 4750 y SONIA ALDACOUR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4750.
ISMAEL ELISEO MIRANDA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 12 y BLANCA IRMA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1558.
FELIX CARBONELL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1476 y CARMEN F. RCALLAS SERRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1476.

23.a Sección

JOSE ANTONIO COLANTONIO, 58 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Dante 2385 y QUINTINA BERRUTTI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2385.
JUAN CARLOS GANDOLFO, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2170, apto. 3 y ESTEFANIA NELLY GARCIA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Daniel Muñoz 2170 apto. 3.
NESTOR SILVERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ibirapitá 2774 y ELSA VALENTINA FORMIGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2774.
SAUL GRYNGRAS, 19 años, soltero, empleado, polaco (C. L.), domiciliado Cornelio Cantera 2760 y CLARA DICKSTEIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2760.
FERNANDO JUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2877 y MIREYA ANTUNEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2877.
BLAS ANTONIO MANFREDELLI, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2793 y MARIA LYLIA LEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2793.
DARDO ATIR MERICA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2426 y OLGA DOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Nicaragua 2426.
THEODOR JULIUS FUNCH THOMSEN, 29 años, soltero, empleado, dinamarqués, domiciliado 8 de Octubre 2761 y VIVIENNE MARY FANNY ELLIOT, 26 años, soltera, inglesa, domiciliada 8 de Octubre 2761.
EUGENIO ZEBALLOS MACHADO, 19 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2564 y DELIA SILVERA LATORRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2564.
EDO GIOVANNI MAESANI, 37 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Juan Ramón Gómez 3027, y ROSA ADELAIDA CERCHIARO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 3027.
ALBERTO OSCAR BARLETTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2617, apto. 7 y MARIA AMELIA CATALDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2617, apto. 7.

24.a Sección

JORGE SCHENONE, 23 años, soltero, pintor, oriental domiciliado R. Anador 3786 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1580 apto. 2.
MARIO HORACIO RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1334 y FANNY EULALIA BARROS, 20 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Llambí 1324.

$2.00 P|p.v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALIANDRE TIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado judicial de Enero de 1951 al solo efecto de este emplazamiento. — —Paysandú, Diciembre 21 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 En.19-379-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO o PEDRO MARIA OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 En.19-380-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 En.19-381-v.feb.23.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 2 de Febrero próximo en el local del Banco, Sarandí 450, a la hora 18 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o Dietas del Directorio; 4.o Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que éstos depositen, tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal mínimo de dos mil pesos ($ 2.000.00), artículo 24, y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 47). — El Directorio.

$18.00 En.19-420-v.en.24.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 2 de Febrero del corriente año, a las 19 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio número 1084, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o Elección de cuatro miembros titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo.
La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).
De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Enero de 1951. — Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$36.00 En.19-377-v.en.30.

MONTE ROSA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1951, a las 10 horas en la sede social, calle Convención 1272, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950; 3.o Elección del Directorio y Síndico titular y suplente por el ejercicio 1950|51; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$14.00 En.19-416-v.en.26.

JULIO CESAR LESTIDO S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Julio César Lestido S. A., para la cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Enero de 1951, a las 19 horas, en el local de la sociedad, avenida 18 de Julio 2227, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta (artículo 26). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 21). 4.o Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (artículos 11 y 18). 4.o Designación de Directorio, de Síndico titular y suplente (artículo 18). — Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 27 de Enero de 1951 a la hora 19 (artículo 25). De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, se hace constar que si a la hora de la asamblea no hubiera presente el quórum de que habla el artículo 24, ésta se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

$14.40 En.19-419-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Colonia N.os 2248|50 esquina Acevedo Díaz número 1645, al señor Luciano Alvarez Rodríguez.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Enero de 1951. — AGUSTIN GURGITANO. — MARIA ELIA RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGO FLEITAS. — ISABEL BENELLI.
$12.00 En.19-362-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, he firmado promesa de venta de mi negocio de lavadero de ropa, sito en la calle Arenal Grande N.o 1690, a favor del señor Benjamín Fernández Alvarez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Enero de 1951. — VALENTIN B. IRIARTE. — RAMONA BONAMOZA.
$12.00 En.19-361-v.feb.7.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día treinta de Enero de 1951 a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la calle Rincón 687, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos asambleístas para controlar la asistencia; 2.o Fijación del número de miembros del Directorio; 3.o Elección de Directores: 4.o Consideración de la memoria, balance general y estados de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1950: 5.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para el acto, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — El Directorio.
$19.20 En.19-374-v.en.27.

MEDANO TENNIS CLUB, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club, S. A., para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 9 de Febrero a las 18 y 30 horas, en el local social situado en San Rafael (Punta del Este), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950; 3.o Informe de la Comisión Sindical; 4.o Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio para sustituir a los que cesan; 5.o Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical.

Nota. — Se hace constar de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de los estatutos el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas, pero en caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Otra. — De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, 1951. — Dr. José Pastor Salvañach. Vicepresidente 1.o. — Orestes Díaz, Secretario.
$54.00 En.19-373-v.feb.7.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1951 a la hora 11 en el local social, calle Rondeau 1908, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general y cuenta pérdidas y ganancias; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — El Directorio.
$12.00 En.19-370-v.en.24.

"PLEAMAR, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Pleamar, Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles catorce de Febrero a la hora once en el local social, de la calle Juan Carlos Gómez 1492 (escritorio 209), a fin de tratar la siguiente orden del día: I) Tomar en consideración la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1950; II) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán inscribir sus acciones de acuerdo a lo establecido por el capítulo V de los estatutos sociales y por los decretos vigentes. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — El Directorio.
$9.00 En.19-356-v.en.22.

LA PAPELERA DEL PLATA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o del contrato social se convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 2 de Febrero de 1951 a las 10 horas en el local de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (I.L.D.U), calle José de Bejar número 2600 (Montevideo). Orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria; 2.o Destino de las utilidades. — Colonia, Enero 19 de 1951. — Orlando S. Casatti y Ricardo Radaelli, Administradores.
$2.40 En.19-359-v.en.19.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo, con lo establecido por los estatutos se convoca a la asamblea ordinaria de accionistas para el día martes treinta de Enero en curso a las 10 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 450, para considerar el siguiente orden del día: A) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 66.o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950 e informe del señor Síndico; B) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el ejercicio 1951; C) Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de acreditar su personería los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia hasta las 11 horas del día sábado veintisiete de Enero corriente. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — El Secretario.
$4.80 En.19-364-v.en.19.

RELOJERIA RICARDO INGOLD, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Enero a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo 462, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1950; 2.o Dictamen del Síndico; 3.o Consideración del dividendo propuesto; 4.o Remuneración al Síndico; 5.o Elección del Directorio, etc.
$7.20 En.19-366-v.en.22.

"SANATORIO MODELO, S. L."

Por escritura que autorizó el escribano David E. Schweizer el 22 de Diciembre último, inscripta el 30 del mismo mes y año con el número 40 del libro XIX en el Registro de Comercio de Paysandú el doctor Alberto B. Langón y su esposa cedieron a don José Carlos Vanzini la cuota que les correspondía en dicha sociedad. — Paysandú, Enero 11 de 1951.
$8.00 En.19-378-v.en.30.

DISOLUCION SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Mauricio y Marcos Drescher han disuelto una "sociedad de hecho" que tenían en esta ciudad y que giraba bajo la firma de "Drescher Hnos.", con sede en la calle Darwin número 3270, explotando el ramo de fábrica de zoquetes y calcetines, haciéndose cargo del activo el señor Mauricio Drescher. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Mauricio Drescher. — Marcos Drescher.
$24.00 En.19-376-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado he clausurado el comercio que giraba en este pueblo bajo la razón social del que subscribe y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Pueblo Olimar, Diciembre 31 de 1950. — MARTIN VIERIN.
$12.00 En.19-360-v.feb.7.

CAJA POPULAR DE PANDO
Av. Gral Artigas N.o 1001 (Pando)

Proyecto de distribución de utilidades a considerar en la asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social, el día 22 de Febrero de 1951.

70 %	a los accionistas (12 % dividendo) y reserva general	$	30.100.00
17 ½ %	al Presidente, Directorio y Síndico	"	7.525.00
3 ½ %	a fondo a favor de empleados	"	1.505.00
3 %	a Instituciones de beneficencia	"	1.290.00
1 %	a la Unión Económica del Uruguay	"	430.00
5 %	a bonificación a clientes	"	2.150.00
	Total a repartir	$	43.000.00

Pando, Enero 2 de 1951. — El Directorio.
$3.20 En.19-324-v.en.19.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 4.800.10		
Vellón	" 36.09	$ 4.836.19	
Encaje fiduciario		" 31.165.00	$ 36.001.19
Exigible a la vista:			
Banco de la República — Cuenta corriente			" 51.346.18
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 46.076.51
Suma del Encaje			$ 133.423.88
Realizable:			
Inmuebles			$ 90.000.47

Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 98.150.48	
Valores descontados	" 835.916.76	
Bancos	" 78.87	" 934.146.11
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 7.927.04	
Edificios para uso de la Caja	" 21.672.97	" 29.600.01
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 154.115.98
Total del Débito (Activo)		$ 1.341.295.35
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 12.722.50	
Valores depositados	" 759.265.60	" 771.988.10
		$ 2.113.283.45

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 356.500.00	
Fondo de reserva	" 7.048.88	$ 363.548.88
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 44.963.98	
Bancos	" 14.995.72	" 59.959.70
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	$ 376.135.26	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 326.988.86	" 700.124.12
Exigible:		
Varios acreedores	$ 3.312.04	
Utilidades a distribuir	" 39.539.84	" 42.851.88
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 174.810.77
Total del Crédito (Pasivo)		$ 1.341.295.35
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 12.722.50	
Depositantes de valores	" 759.265.60	" 771.988.10
		$ 2.113.283.45

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1950

PERDIDAS—

Amortizaciones	$ 2.536.07
Gastos generales	" 7.552.29
Impuestos	" 13.677.89
Sueldos	" 25.093.05
Beneficio líquido	" 39.327.78
	$ 88.187.08

GANANCIAS—

Intreeses y descuentos	$ 59.269.03
Comisiones	" 9.757.00
Recargos (intereses por mora)	" 9.555.02
Proventos de inmuebles	" 1.040.00
Remanente ventas inmuebles	" 8.566.03
	$ 88.187.08

Nueva Helvecia, Diciembre 31 de 1950.

Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario. — Gerardo Solsona Zaldúa, Gerente. — Germán López Alfonso, Síndico.

$ 134.20. — N.o 365.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Artículo 14 de los Estatutos

Utilidades		$ 39.327.78
A fondo de reserva 10 %	$ 3.932.78	
A asignación del Directorio 14 %	" 5.505.90	
A asignación del Síndico 2 %	" 786.56	
A acciones fundación 5 %	" 1.750.00	" 11.975.24
		$ 27.352.54
Saldo del ejercicio anterior		" 212.06
		$ 27.564.60
A dividendo 8 % en proporción a la fecha de integración de las acciones		" 27.293.31
Saldo que pasa al ejercicio 1951		$ 271.29

DIVIDENDOS

Acciones fundación	10 ½ %
Acciones 2.a emisión	8 %

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

Día 29 de Diciembre de 1950

María Errandonea Gamboa, oriental, 73 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Diego Cáceres, oriental, 70 años, divorciado, Asilo P. del Campo.
Máximo Carrasco, oriental, 64 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juana Nuñez Lain, oriental, 25 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Juana de Brum, oriental, 22 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Nelson Recoba, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Isabel Lembo de Mosquera, oriental, 73 años, casado, M. Méndez 3863.
Jorge Gaal, oriental, 5 meses, Municipio 2245.
Erasma Caballero de Cabrera, oriental, 82 años, viuda, C. de la Vega 3991.
Nicolás Verno, italiano, 88 años, casado, 18 de Julio 1855.
Petrona Calixto Agazzi oriental, 52 años, casado, Carrasco 5703.
Anselma Solari de Cravi, oriental, 87 años, viuda, Charcas 1711.
Carmen Cachan de Tejeiro, española, 80 años, viuda, B. Artigas 1473.
Bertha Massaro Maulin, francesa, 71 años, soltera, Cabildo 2047.
Rogelio Maurente, oriental, 42 años, casado, Rondeau 2339.
María Richero de Sappino, oriental, 74 años, viuda, Clara 4637.
Santiago Luis Simeone, oriental 57 años, casada, Fray Bentos 3623.
Zaida Braccini de Dorado, oriental, 53 años, viuda, Camino Maldonado 5496.
María Teresa Varela, oriental, 36 años, soltera, B. Artigas 4208.
Matilde Reto de Curione, oriental, 75 años, casado, Porongos 2377.
Esteban Iriart, oriental, 79 años, soltero S. Martínez 4677.
Joaquín Andreu, español, 81 años, casado, Blanes 1063.

Día 30 de Diciembre de 1950

Elodino Etkers, oriental, 59 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Josefa Castiglioni de Frigerio, italiana, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Suárez, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Miguel Angel Machín, oriental, 2 horas, Hospital Pasteur.
Máxima Casanova de Landoni, oriental, 49 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Homero Dolta, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.
Filomena Iraola, oriental, 63 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Julio Corbo, oriental, 8 años, Hospital P. Visca.
Ofelia Lema, oriental, 56 años, soltera, Edison 4325.
Roberto Wáshington Grazioli, oriental, 4 días, G. Ramírez 1426.
Bardasar Coyaian, armenio, 90 años, casado, C. Américia 1770.
Antonio Alvarez, oriental, 64 años, casado, C. Miró 2516.
Pedro Cairele Gualco, oriental, 71 años, casado, R. Palma 3270.
José Manuel Núñez, oriental, 70 años, casado, E. Raña 3214.
Zadur Vosquerichian, armenio, 55 años, soltero, G. del Pino 951.
Elsa Ofelia Alvarez, oriental, 36 años, soltera, J. Laguna 63.
Nicolás Nogués, oriental, 80 años, soltero, Maldonado 2117.
Ricardo Artagaveytia, oriental, 82 años, viudo, Canelones 1578.
Rosa Yolanda Ledesma de Calancha, oriental, 49 años, casada, G. Flores 2394.
Rosa Mónaco de Zaruzzi, italiana, 80 años, viuda E. Martínez 1723.
Josefa Luzzo de Balbi, italiana, 80 años, viuda, Guaviyú 2392.
Bernardo Caritat, oriental, 77 años, viudo, Magallanes 1274.
María Lucrecia Ucar de Silveira, oriental, 79 años, viuda, S. Martín 2813.
Carmen Ríos de Vázquez, oriental, 73 años, viuda, Pereyra 2876.
Ramón Rodríguez Sena, oriental, 47 años, casado, O. Andrede 4884.
Kolman Matos, yugoeslavo, 65 años, casado, Molinos de Raffo 891.
Dante Carlos Larrosa, 30 años, soltero, Olazábal 1039.

Día 31 de Diciembre de 1950

María González, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonio Strine, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Isabelino Machado, oriental, 47 años, soltero, Hospital Militar.
Esteban Carlos Molles, oriental, 42 años, casado, Miraflores 1507.
Romana Goso de Ghilino, italiana, 70 años, casada, R. Anador 3630.
Nerea González, oriental, 30 años, soltera, Isidoro de María 1530.
María Medina, oriental, 14 años, Gonzalo Ramírez 1926.
Carolina Varela de Conte, oriental, 72 años, viuda, Agraciada 2981.
Josefa Figueroa de Rey, oriental, 66 años, viuda, Gaboto 1334.
Angel Della Ventura, italiano, 84 años, viudo, J. Requena 2183.
Vicente López Camiña, español, 50 años, casado, Guaraní, 1340.
Alba Temis Cánepa, oriental, 28 años, soltera, Constituyente 1959.
Elizabeth Ricetti Posada, oriental, 9 meses, Ramón Anador 3589.
José María González, oriental, 61 años, casado, Edison 4634.
Dionisio Peña Alonso, español, 43 años, casado, Minas 2043.
Gladys Estela Acevedo, 1 mes, G. Ramírez 1926.
Elvira Cabrete de Leiras, española, 60 años, casada, B. Artigas. 1632.
Higinio Isidoro Berenguer, oriental, 72 años, casado, E. Acevedo 1506.
Avelina Rivera, española, 64 años, soltera, G. Pereira 3091.
Abelina Romero, oriental, 69 años, soltera, Durazno 1490.
María Antonieta Fraga de Simonet, francesa, 81 años, viuda Maipú 1847.

Día 1.o de Enero de 1951

Celia Ambrois de Rivas, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
José Chaparro Andino, argentino, 51 años, casada, Hospital Pasteur.
Lorenzo López, oriental, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.
Etelvina Francia de Pérez, portuguesa, 80 años, Hospital Maciel.
María Alvez, oriental, 43 años, soltera, Hospital Maciel.
Pedro Grabel Duarte, oriental, 54 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Raúl Sanjiau Prat. oriental, 45 años, soltero, Nueva Palmira 1646.
Antonio Merello, italiano, 84 años, viudo, Guaviyú 2428.
Julio César Cazenave, oriental, 3 meses, Celiar 3304.
Celestina Guandotti de Sartori, oriental, 76 años, viuda, San Martín 2155.
Francisco Coitiño, oriental, 77 años, viudo. Las Magnolias 4429.
María Ceriani, oriental, 61 años, soltera, Millán 5036.
Domingo Justo Schiaffino, oriental, 71 años, casado, F. Laborde 2640.
Paulino González, brasileño, 74 años, casado, Francia 1968.
Claudio Marcelo Martínez, oriental, 37 años, casado, Río Grande 857.
Julio Alberto Cerizola Fossati, oriental, 21 años, soltero, Santa Lucía 4112.
Natividad Rodríguez de Fontana, oriental, 64 años, viuda, La Paz 1982.
Juan Carlos Erramouspe Etcreverry, oriental, 54 años, casado, E. Acevedo 1512.
Bertha Ferreira de Baraibar, oriental, 36 años, casada Justicia 2181.

Día 2 de enero de 1951

Luis Alberto De Rosa, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Angela Greich de Neffa, libanesa, 73 años, casada, Hospital Italiano.
Manuel Cuinat, español, 89 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Carlos Ballarde, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
María Teresa Rambeau, oriental, 50 años, Hospital P. Rossell.
Geranuvi Djellatian, oriental, 12 años, Hospital P. Rossell.
Juan Cruz Ramos, oriental, 49 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Lorenzo eLncina, oriental, 64 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Antonia Vitaca, oriental, 48 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pablo Alfredo Algazaburo, oriental, 58 años, casado, Vidaurreta 822.
Juan Supatto, oriental, 65 años, viudo Franklin 1539.
Héctor Techera, oriental, 31 años, soltero, Yamandú 1678.
Enrique Fermín Bentancur, oriental, 5 meses, F. Laborde 2432.
Vicenta Perdomo de Mochetti, oriental, 63 años, casada, Rafael 3492.
Antonio Juan Chiarino, oriental, 66 años, viudo, Basilea 6325.
María Fiori de Buono, italiana, 82 años, viuda, B. Artigas 4208.
Carlos Delpiano Decia, oriental, 75 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Julián Víctor Agarabide, oriental, 44 años, casado, P. Campbell 1406.
Elisa Basilia Pérez, oriental, 73 años, soltera, G. Flores 2394.
Sulpicio Juan Antonio Monteghirfo, oriental, 54 años, casado, Municipio 2293.
Crisanta Platas Soto, española, 72 años, soltera, Rect. Larrañaga 1656.
Pabla Olveira, oriental, 78 años, soltera, S. Blixen 4099.

Día 3 de enero de 1951

Aurelia Díaz de Pereira, oriental, 80 años, casada, Colonia Saint Bois.

Fermín Barrios Legart, oriental, 52 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Alejandrino Duarte, oriental, 60 años, casado, Colonia Saint Bois.
Francisco Rambán Cabrera, oriental, 48 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Edilberto Santos Irigoyen, oriental, 20 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Daniel Vargas Flores, oriental, 51 años, casado, Colonia Saint Bois.
Pablo Francisco Pereira, oriental, 38 años, casado, Colonia Saint Bois.
Josefa González de Castelnuovo, española, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Asunción Romero, oriental, 79 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ariosilde Pintos de Cairo, oriental, 32 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Pedro Correa, oriental, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juan Fraga, español, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Hugo Fernández, oriental, 26 años, soltero, Rusia 1988.
Fermín Amestoy, oriental, 41 años, casado, S. Martínez 4135.
Armando Medeiros Alburquerque, oriental, 67 años, casado, Guaviyú 2392.
Encarnación Palacios de Muñoz, española, 84 años, viuda, Defensa 2284.
Domingo Rodríguez Fernández, español, 48 años, 8 de Octubre 3265.
Pedro González, oriental, 82 años, viudo, Cabildo 2047.
Ana Felipa Etchegoyhen de Archimaut, oriental, 68 años, viuda, San Mateo 4108.
Sebastián García, oriental, 62 años, casado, G. Galán 4266.
Ruben Guira Rodríguez, oriental, 12 años, Asilo 3412.
Ramón Añaña Añaña, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Juan Angel Vega, oriental, 41 años, soltero, C. M. Ramírez 500.
Antonio Falero, oriental, 76 años, casado, Agustín Muñoz 4422.
Vicente Pascale, italiano, 51 años, casado, Ciudadela1160.
José Novo Cerro, español, 85 años, casado, Av. Italia 3191.
Luisa Pacífico de Bargas, oriental, 59 años, casada, Chaná 1824.
Estela Gutiérrez de Machado, oriental, 61 años, casada, M. Sosa 3248.
Nicolasa Dornelles de Ferreyra Ramos, oriental, 83 años, viuda, Miranda 2541.
Julia Grien de Marchese, oriental, 45 años, viuda, 8 de Octubre 2590.
Julio César Selvático Mollica, oriental, 21 años, soltero, Traumatología.

Día 4 de enero de 1951

Luis Alberto Pérez, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
José Lallera, oriental, 55 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Aníbal Carrasi, oriental, 60 años, divorciado, Asilo P. del Cambo.
Héctor Elías Campos Basso, oriental, 20 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Alejandro Presa Cal, oriental, 21 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María Vázquez de Martínez, española, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Fructuoso Fernández, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.
Josefa García de Calvete, española, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Mariana Aguerrondo, oriental, 56 años, soltera, Hospital Pasteur.
Adelina Grondona de Enrile, oriental, 77 años, viuda, Hospital Italiano.
Jacobo Albelda, turco, 54 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Elida Moreira de Mora, brasileña, 53 años, viuda, Julio César 1625.
Lucas Hernández, oriental, 66 años, casado, Soriano 959.
Antonio Alvarez Manzor, oriental, 22 años, casado, Cufré Chico 2261.
Estanislao Capena Mostrina, lituano, 47 años, casado, Asilo 3837.
María Calvete de Rodríguez, española, 63 años, casada, Propios 2386.
Antonio Díaz, oriental, 77 años, casado, B. Artigas 1632.
José Pedro Fontana, oriental, 51 años, soltero, Z. Rodríguez 4678.
Lucía González de Mariño, oriental, 56 años, casada, Cabildo 2047.
Juan Antonio Gasco, oriental, 8 meses, G. Ramírez 1926.
Pilar Núñez de Lagarde, oriental, 79 años, viuda, Constitución 2044.
Jacinto Trucido, oriental, 72 años, casado, Santa María 1832.
Elizabeth Kurpoff de Djambekova, rusa, 84 años, viuda, P. V. y Vega 826.
Walter Reyes, oriental, 22 años, soltero, Municipio 2448.
Francisca Pallerola de Cuevas, oriental, 64 años, casada, Agraciada 4129.
Luisa Silva de Callejas, oriental, 83 años, viuda, Inclusa 428.

Día 5 de enero de 1951

Manuel Videla, español, 67 años, casado, Asilo P. del Campo.
Hermine Schmidt de Bachmann, austriaca, 60 años, casada, Hospital Maciel.
Pedro Soto, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Pascual Satriano, italiano, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Félix García Bareto, español, 89 años, viudo, Hospital Maciel.
Seraio Roban, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Beatriz Inverso, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
Carlos Juan Pérez, oriental, 6 días, Hospital Pedro Visca.
Emilia Vázquez, española, 70 años, soltera, R. Márquez 3357.
Juan Tominielli, italiano, 54 años, casado, Magallanes 1821.
Elvito Justo Alvarez Rodríguez, español, 84 años, casado, N. Palmira 2128.
Elbis Arakelian Chichian, armenio, 100 años, viudo, Municipio 2230.
Exequiel Illescas Correz, argentino, 57 años, soltero, M. Ramírez 3046.
Teresa Gatto, oriental, 74 años, soltera, Durazno 1287.
Enrique Rodríguez Pacielo, oriental, 18 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Carmen Durante de Perrone, oriental, 72 años, viuda, I. de Gaspar 3423.
Carlos Massa, oriental, 77 años, viudo, Tala 2273.
Leonardo Fognesca Dulio, italiano, 75 años, soltero, L. de la Torre 820.
José Formoso, español, 85 años, casado, C. M. Ramírez 259.
Jaime Carballo Ochoa, español, 65 años, casado, Guaná 1970.
Juan Alberto Púa, oriental, 46 años, casado, Ariel 4859.
Juana Espil, oriental, 80 años, soltera, Ejido 1523.
Amanda Pittaluga de Podestá, oriental, 60 años, casada, Gronardo 3125.
Odina Melo de Redondo, oriental, 53 años, casada, Odense 2877.
Nicolás Kamenno, ruso, 67 años, casado, Cerro Largo 1854.
María Farías de Riera, oriental, 47 años, viuda, T. Aparicio 4023.
Horacio Machado, oriental, 73 años, viudo, Pestalozzi 3921.
Ciriaco Epifanio Machín, oriental, 62 años, casado, Defensa 2295.
Magdalena Dominga Mento de Fernández, oriental, 52 años, viuda, Blandengues 1806.
Zacarías Ramos Fermoselle, español, 81 años, casado, Rivera 2135.
Juan Coichi, español, 58 años, casado, M. Herrera y Obes 4063.
Eusebio Navarro, oriental, 87 años, soltero, C. de la Vega 4420.

Día 6 de enero de 1951

María Aurístela Buzón, oriental, 23 días, Casa del Niño.
María País Carrios, oriental, 49 años, soltera, Colonia Saint Bois.
María Cruz de Bey, oriental, 68 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Miguel Mastrángelo, italiano, 80 años, casado, Asilo P. del Campo.
María Cristina Vázquez, oriental, 1 día, Hospital Pereira Rossell.
Pedro Aníbal Bagnasco, oriental, 2 días, Hospital Pereira Rossell.
Lylian Bentancur, oriental, 3 días, Hospital Pereira Rossell.
Isaura Casas de Medina, oriental, 56 años, Hospital Pereira Rossell.
José P. Silveira Nogueira, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.
Héctor Podestá, oriental, 70 años, soltero, Maldonado 1331.
Angel Demarco, oriental, 66 años, casado, Juan Rosas 3990.
Hugo Trías, oriental, 11 meses, Timote 4870.
María Aurora Decia de Díaz, oriental, 73 años, viuda, 8 de Octubre 3925.
Juan García Silva, oriental, 56 años, viudo, B. Susviela 4540.
María Airaldi de Pittaluga, oriental, 74 años, casada, Juan Paullier 1681.
Francisco Ramón Souto, español, 66 años, casado, Millán 3624.
Juan Ballante, oriental, 71 años, casado, Galvani 4589.
Angela Nostrani de Ríos, oriental, 74 años, viuda, Guaviyú 2493.
Clotilde Juana Romeo de Falugi, oriental, 76 años, viuda, Maldonado 1470.
Ana María Perrotti de Moccia, italiana, 80 años, viuda, Ariel 4682.
Ana Clara Velez Ortiz, oriental, 80 años, soltera, N. Palmira 2087.
Enrique Bentley Swinden, oriental, 74 años, casado, 18 de Julio 1855.
Silvestre Sueiro Dos Santos, oriental, 54 años, casado, Hospital de Pando.

Día 7 de enero de 1951

Francisco Castro López, español, 69 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Urbina de Aranguren, española, 70 años, casada, Debali 3251.
Pedro Alonso y Zipitría, oriental, 89 años, viudo, San José 920.
Matilde Vecino de Supparo, oriental, 77 años, viuda, 8 de Octubre 2800.
Emilia Vespa de García, italiana, 87 años, viuda, Estero Bellaco 2918.
Bernarda Cesta, oriental, 78 años, soltera, Celiar 3141.
América María Nano, oriental, 70 años, divorciada, Maldonado 2279.
Mariano Blanco Avila, oriental, 32 años, soltero, Misiones 1260.
Juan Sánchez, oriental, 25 años, casado, Dpto. de Canelones.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Supreme Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1936, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN DICIEMBRE DE 1950

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo mas alto	Tipo mas bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Empréstito Conversión 1905 3 ½ %	1	80.—	80.—	37.859.50	30.287.60
Empréstito de Conversión 1905 5 %	3	88.—	88.—	76.744.75	67.53[illegible].38
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A .	27	92.60	91.40	139.400.—	128.337.80
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B ...	69	91.90	91.—	374.500.—	342.010.—
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C ...	19	91.60	90.80	106.800.—	97.296.60
Deuda Empréstito Fomento Rural y Colonización	9	91.—	90.70	88.500.—	80.404.60
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro ...	23	91.10	90.50	160.000.—	145.467.—
Bonos Pavimento Cdes. del Interior y Ampliación	1	91.20	91.20	40.000.—	36.480.—
Deuda Obras Públicas 1937	6	92.—	91.50	24.600.—	22.596.—
Deuda Obras Públicas 1940	25	91.80	91.—	316.000.—	289.471.—
Deuda Obras Públicas 1942	48	91.20	90.70	1.467.500.—	1.336.128.10
Deuda Obras Públicas 1944	37	91.10	90.40	265.900.—	240.826.30
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1 ...	18	91.80	90.60	133.000.—	120.869.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2 ...	22	90.80	90.20	139.500.—	125.469.80
Deuda Interna 1942	12	92.—	91.30	127.000.—	116.396.50
Deuda Interna 1943	38	90.70	90.20	249.000.—	225.419.—
Deuda Interna 1944	22	91.50	91.—	136.000.—	124.220.—
Deuda Fom. Ind. Servicio Oceanográfico y Pesca	7	90.70	90.30	249.500.—	225.853.70
Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado .	2	91.—	91.—	1.642.200.—	1.494.402.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie B	4	89.60	89.30	8.500.—	7.606.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie C	4	90.—	89.40	20.500.—	18.343.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie D	3	88.—	87.80	9.600.—	8.430.80
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie H	1	88.—	88.—	2.000.—	1.760.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie I	1	87.80	87.80	2.000.—	1.756.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie J	2	88.40	88.—	6.500.—	5.730.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie M	2	88.—	88.—	8.000.—	7.040.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie N	3	88.20	88.—	9.000.—	7.922.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 1|17	9	90.20	89.30	42.000.—	37.616.50
Bonos Municipales de Pavimento 1937, Serie 1|17	11	90.10	89.30	35.500.—	31.854.—
Bonos Rambla Portuaria	3	88.—	87.50	6.500.—	5.692.50
Bonos Galería Centenario	2	87.80	87.50	11.500.—	10.076.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo ...	10	88.—	87.40	49.000.—	42.931.50
Bonos Palacio Municipal	4	87.60	87.50	12.200.—	10.675.—
Bonos Municipales de Montevideo	42	88.—	87.40	1.124.300.—	986.076.49
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos 1937	4	89.—	88.—	13.400.—	11.802.—
Deuda Munic. Servicio Transp. Colectivos Montev.	17	87.60	87.40	110.300.—	96.689.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie A	164	93.90	91.70	1.111.725.—	1.029.651.78
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie B	292	93.50	91.30	2.560.275.—	2.357.097.80
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie C	313	93.—	90.90	4.634.850.—	4.243.491.08
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas	8	88.90	87.70	108.900.—	95.896.50
Obligaciones —					
Jockey Club 5 ½ %	3	88.10	87.—	28.200.—	24.570.70
Compañía Salus 5 ½ %	6	88.50	88.—	21.900.—	19.376.50
Conaprole 5 %	7	86.50	86.30	36.000.—	31.085.—
Conaprole 5 % (Emisión 1950)	5	86.50	86.30	30.000.—	25.900.—
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos ...	1	150.—	150.—	1.200.—	1.800.—
Banco Comercial	3	300.—	300.—	6.000.—	18.000.—
Banco de Crédito	10	173.50	172.50	28.700.—	49.517.50
Banco de Montevideo, Serie A	2	107.—	107.—	3.000.—	3.210.—
Banco de Montevideo, Serie B	6	103.—	102.—	17.000.—	17.460.—
Banco Popular del Uruguay	2	146.—	140.—	6.000.—	8.640.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito ...	1	95.—	95.—	2.000.—	1.900.—
Campomar y Soulás	32	310.—	290.—	79.000.—	237.855.—
Cinoca S. A., Serie D	1	132.—	132.—	4.000.—	5.280.—
Compañía Industrial y de Prod. Agrícola (Cipa)	7	150.—	140.—	19.900.—	28.695.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	11	90.—	87.—	13.900.—	12.273.—
Compañía Primus del Uruguay S. A.	3	165.—	153.—	6.000.—	9.300.—
Compañía Recons S. A.	1	160.—	160.—	3.500.—	5.600.—
Compañía Salus S. A.	18	195.—	178.—	51.100.—	95.042.—
Compañía Uruguaya de Naveg. y Transportes Aéreos	1	110.—	110.—	2.000.—	2.200.—
Cristalerías del Uruguay	23	163.—	159.—	72.900.—	117.352.—
Elaboración General de Aluminio y Metales ...	3	140.—	139.—	5.500.—	7.685.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	14	200.—	192.50	60.300.—	118.060.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	68	325.—	307.—	171.100.—	541.434.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. (Ord.) ..	39	420.—	379.—	113.300.—	452.093.—

(*) Recogido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	195	230.—	203.—	676.200.—	1.477.899.10
Ferrosmalt S. A.	278	149.50	128.—	691.500.—	953.619.50
Frigorífico Modelo S A.	49	194.—	180.—	193.100.—	364.975.—
Frigorífico Uruguayo S. A.	3	155.—	155.—	10.000.—	15.500.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	4	290.—	260.—	10.000.—	26.840.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	22	172.—	168.—	41.000.—	69.820.—
La Madrileña, Preferidas 7 %	2	75.—	71.—	7.000.—	5.050.—
La Madrileña 8 %	1	85.—	85.—	7.000.—	5.950.—
La Mariscala	1	60.—	60.—	4.800.—	2.880.—
Martínez Reina M. "El Telar"	1	88.—	88.—	4.000.—	3.520.—
Mayo S. A. (Ord.)	1	101.—	101.—	1.000.—	1.010.—
Oyama S. A.	26	175.—	151.50	51.700.—	86.730.50
Papelera Mercedes S. A. (Pamer)	21	163.—	153.—	58.800.—	93.187.—
Pesce y Simeone S. A.	1	108.—	108.—	1.000.—	1.080.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	30	139.50	130.—	64.700.—	87.720.50
Sedalana S. A.	18	73.—	60.—	59.600.—	37.824.—
Tejeduría Uruguaya S. A. (Maroñas)	2	130.—	130.—	15.000.—	19.500.—
Torrendell S. A, Horacio	1	93.—	93.—	5.000.—	4.650.—
Vidpland S. A.	7	80.—	40.—	63.300.—	43.445.—
	2.218			18.407.954.25	19.404.077.44

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944 - 1949

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1944	1945	1946	1947	1948	1949
Sucesiones y Testamentarias	4.608	4.696	4.791	3 564	2.726	5.234
Ventas de Comercio	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699
Quiebras y Concursos	179	129	96	159	203	44
Privilegios y Marcas	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544
Estatutos	117	192	255	296	269	399
Convocatorias Comerciales	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152
Edictos Matrimoniales	11.611	11.834	11.147	8.478	13.393	14.676
Rectificación de Partidas	567	731	814	794	849	947
Licitaciones Públicas	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626
Balances Particulares	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493
Balances Reparticiones del Estado	36	90	49	41	39	58
Juicios Ejecutivos	1.259	949	934	1.553	2.074	974
Licencias Bebidas Alcohólicas	24	14	8	9	2	—
Expropiaciones	69	63	118	172	110	108
Edificación y Deslinde	64	42	16	140	88	5
Oficina Jurídica Municipal	51	151	227	191	219	76
Infracciones Aduaneras	18	—	—	30	—	—
Divorcios	84	71	92	123	129	155
Propiedad Literaria	170	216	233	374	687	147
Gratis y Anulados	15	16	—	37	5	14
Varios Particulares	292	355	297	1.280	1.941	563
Varios Reparticiones del Estado	148	136	274	317	980	146
	26.875	23.677	30.069	27.692	33.409	34.060

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional